Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 23 DE MARÇ DE 2020

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les dotze hores i vint minuts del dia 23 de març de 2020, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, vicepresident primer, Carlos Galiana Lloréns, les Sres./Srs. vocals titulars, Luisa Notario Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Mª. José Catalá Verdet, Paula Llobet Vilarrasa. Així mateix també assistixen per via telemàtica la vicepresidenta segona, Sra. Pilar Bernabé García, i els vocals Fernando Giner Grima i Vicente Montañez Valenzuela, assistits tots ells pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tresorer, Sr. Alberto José Roche García, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00400-2020-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL. Autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, ha aprovat per unanimitat la següent proposta:

FETS

En data 11 de març de 2020 es presenta escrit en el Registre General del Ple número 229, en el qual José Gosálbez Paya, portaveu del Grup Municipal VOX València, sol·licita que davant l'actual evolució del coronavirus i pels fets descrits en la instància, suspendre les activitats de les diverses Comissions Informatives o la seua celebració per mitjans telemàtics.

A la vista d'este escrit s'ha acordat en la Junta de Portaveus de data 11 de març de 2020, l'autorització dels regidors de VOX per a la seua participació a distància en les pròximes Comissions Informatives.

La petició s'ajusta a Dret. En este sentit el Reglament Orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics, si be s'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització.

El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat del/la regidor/a, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió. A este efecte, per mitjà de Nota Interior de data 11 de març del 2020, s'ha sol·licitat a l'esmentat Servici s'habiliten els mitjans oportuns perquè els Srs. Vicente Montañez Valenzuela i José Gosálbez Payá, vocals titular i suplent, respectivament, del Grup Municipal VOX en la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, puguen participar en la mateixa a distància.

FONAMENTS DE DRET

L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic. L'article 90.3 del mateix Reglament Orgànic disposa que les Comissions del Ple es regeixen quant a la seua organització i funcionament pel propi Reglament i subsidiàriament per les mateixes que regulen el Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, de data 23 de març del 2020, de la vocal del Grup Socialista, Sra. Pilar Bernabé García, del vocal del Grup Ciutadans, Sr. Fernando Giner Grima i del vocal del Grup Municipal Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela o, en el cas que resultara necessari, dels vocals suplents.

No hi han intervencions.

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió de 24 de febrer del 2020.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del dia 24 de febrer del 2020, previament distribuïda amb la convocatòria. No havent-hi cap observació, queda aprobada d'acord amb alló que s'ha prescrit en l'artible 91 del ROF.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTES

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00501-2020-000084-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL. Proposa quedar assabentada de la Sentència, del Jutjat contenciós administratiu núm. 9, desestimatòria del recurs P. O. 83/2017 interposat per PALBOX HÒLDINGS S.L. contra inadmissió sol·licitud descatalogació de l'immoble situat en Av. Vicente Blasco Ibáñez 16; tenint en compte que el TSJ ha desestimat l'apel·lació, amb imposició de costes en totes dues instàncies al recurrent.	

La Comisión queda enterada de la Sentencia, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9, desestimatoria del recurso P.O. 83/2017 interpuesto por PALBOX HOLDINGS S.L., que se eleva al Pleno:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia se ha dictado Sentencia nº 28 de fecha 26 de enero de 2018, en el P.O. nº 83/2017, confirmada en apelación por Sentencia nº 630 de fecha 5 de diciembre de 2019, que ha sido declarada firme por Decreto de fecha 10 de marzo de 2020, y previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Económic Sostenible.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Económic Sostenible, se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 28 de fecha 26 de enero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, que desestima el recurso P.O. nº 83/2017, promovido por Palbox Holdings, S.L., contra el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2016, que inadmitió a trámite solicitud para la descatalogación del inmueble sito en la avd. Vicente Blasco Ibáñez, número 16; y ello habida cuenta que la Sala de lo Contencioso Administrativo, por Sentencia nº 630 de fecha 5 de diciembre de 2019, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado, con imposición de costas en ambas instancias".

No hay intervenciones.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2020-000086-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL. Proposa quedar assabentada de la Sentència, del TSJ, desestimatòria del recurs P. O. 1/162/2017 interposat per HOTEL ALAMEDA VALENCIA S.L.U. contra Acord Comissió Territorial d'Urbanisme que va aprovar definitivament la modificació puntual del Pla General de València sobre ampliació de la parcel·la del col·legi públic Primer Marqués del Túria.		

La Comisión queda enterada de la Sentencia, del TSJ, desestimatoria del recurso P.O. 1/162/2017 interpuesto por HOTEL ALAMEDA VALENCIA S.L.U., que se eleva a la Junta de Gobierno Local:

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el P.O. nº 162/2017, que es firme según indica el Decreto de 10 de marzo de 2020, y previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 8 de fecha 10 de enero de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso P.O. nº 162/2017, interpuesto por HOTEL ALAMEDA VALENCIA, S.L.U., contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 31 de mayo de 2017 que aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General Valencia sobre ampliación de la parcela del colegio público Primer Marqués del Túria, sin expresa imposición de costas."

No hay intervenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICO-PRESSUPOSTARI. 2a Relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2020		

La Comisión, en sesión celebrada el dia de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón y Sra. Pilar Bernabé García, los representantes del Grupo Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva y Sr. Alejandro Ramón Alvarez, y la abstención de las representantes del Grupo Popular, Sra. Mª. José Catalá Verdet y Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del representante del Grupo Ciudadanos, Sr. Fernando Giner Grima y la del representante del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la segunda relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2020 que se adjunta. En ella consta con el nº 0, la subsanación de un error aritmético por importe de 0,20 € en el expediente de Disciplina Urbanística O-03801-2019-60 (Conop 390001) de la 1ª relación aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2020.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, la competencia orgánica para la aprobación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, de conformidad con lo expuesto, se **ACUERDA**:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la segunda relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2020, por un importe total de 572.373,00 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02610-2020-79 del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, por un importe de 323,68 € y termina con el nº 22, correspondiente al expediente E-00208-2019-23 del Servicio de Formación, Evaluación y Carrera, por importe de 2.676,44 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	16-03-20 IMPORTE G.INVERS.	
20-01-20	0	O-03801-19-60	GC380		390001	DISC.URB.			IVA SOPORTADO			0,20		(1)
24-02-20	1	02610-20-79	FZ920	31120	22706	QUALITAT	31/10/2019	2020000647	MTO SIST.CALIDAD EXP.LE/1677F	ENTIDAD NAC.DE ACREDITACIO	323,68			
25-02-20	2	02201-20-30	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/01/2020	2020002859	NOV-DIC.19 REPAR.VIVIENDAS	UTE VM13 VARESER-MONRABAL	11.591,55			*
25-02-20	3	02801-19-1967	FJ300	16300	22700	RESIDUOS	26/12/2019	2019031362	C.12 DIC.19 ESPEC.UNICA ALGAS	FOMENTO VCIA MEDIOAMBIENT	37.433,03			
25-02-20	3	02801-19-1967	FJ300	16210	22700	RESIDUOS	26/12/2019	2019031363	C.12 DIC.19 ESPECIAL ALGAS RE	FOMENTO VCIA MEDIOAMBIENT	24.247,65			
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	60900	JARDINERIA	29/05/2019	2019012637	CERTIFIC 4- FINAL DE OBRA - MA	GIMECONS CONSTR.Y CONTRATAS, S.L.			17.640,13	
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	60900	JARDINERIA	13/06/2019	2019012820	N?. PROVEEDOR (NIP): 43776	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGR.SL			17.205,86	
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	61900	JARDINERIA	20/06/2019	2019012979	CERTIFICACI? FINAL DE OBRA RI	S.A.V.			4.283,05	
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	60900	JARDINERIA	19/06/2019	2019022546	CERTIF.REVISIóN PRECIOS AJAR	F.C.C. S.A.			22.224,25	
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	60900	JARDINERIA	19/06/2019	2019022552	CERT.REVISIÓN PRECIOS AJARI	F.C.C. S.A.			7.317,48	
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	60900	JARDINERIA	17/07/2019	2019022554	CERT.FINAL AJARDIN.RUBEN DA	GEOCIVIL, S.A.			19.967,78	
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	65002	JARDINERIA	07/11/2019	2019024487	CERTIFICACION FINAL OBRA "PR	IMBESTEN GEST.INT.OBRAS Y SERVICIOS, S.L.			4.724,72	
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	22000	CULT.FEST.	30/11/2018	2019018722	MEMORIA USB 16 GB, 2 UNIDADE	*********	21,00			
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	22000	CULT.FEST.	31/12/2018	2019018727	IDENTIF.IMPRESAS COLOR Y PL/	*********	42,00			
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	22199	CULT.FEST.	19/02/2018	2019023653	MATERIAL FERRETERIA:LLAVES,	FERRETERIA MONTEOLIVETE S.	196,15			
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	22000	CULT.FEST.	30/07/2018	2019023654	M.PAPELERIA:CARTUCHOS, CAR	*********	155,68			
28-02-20	6	8RE05-19-146	AC020	91200	22001	PROTOCOL	23/12/2019	2019031373	ADQUISICIÓN LIBROS "LA RECOI	*********	1.150,00			
28-02-20	7	00801-20-28	CI080	92040	22706	SERTIC	02/09/2019	2019022980	MTT.SIST.INF.TARJ.BONO-ORO/A	INTEGRACION DE SISTEMAS ALI	1.767,27			
28-02-20	7	00801-20-28	CI080	92040	22699	SERTIC	25/01/2019	2020000531	EDICIÓN 150 UD. CART.IUNFORM	ATP IMAGEN Y COMUNICACION,	119,08			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21900	SERTIC	03/07/2019	2019017022	MTTO.SOFTW.CONTR.PRESENC.	INFORMATICA DEL ESTE SL	3.015,45			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21600	SERTIC	22/10/2019	2019021794	MTTO.HW SERV.CENTA. 23-09/22	IBM SAE	6.077,77			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21600	SERTIC	24/09/2019	2019022979	MTTO.HW SERV.CENTR. 23-08/22	IBM SAE	6.077,77			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21900	SERTIC	01/11/2019	2019024534	MTTO. Y ACTUALIZACION VALEN	CORVAN INFORMATICA Y TECN(	986,65			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21600	SERTIC	22/11/2019	2019024904	MTTO.HW SERV.CENTR. 23-10/22	IBM SAE	6.077,77			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21600	SERTIC	18/11/2019	2019025920	MTT.HW CABINAS NETAPP - 1-01	ECONOCOM SERVICIOS, S.A.	9.825,20			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21900	SERTIC	01/12/2019	2019026579	MTTO.SW PLATAF. SANDAS GRC	GOVERTIS ADVISORY SERVICES	308,51			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21900	SERTIC	01/12/2019	2019027091	MTTO. SW PROYECTO VALENCIA	CORVAN INFORMATICA Y TECN(	986,65			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21900	SERTIC	10/12/2019	2019029475	MTTO.SW LOTUS-DOMINO - DEL	SPECIALIST COMPUTER CENTRI	3.260,91			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21600	SERTIC	20/12/2019	2019031358	MTTO.HW SERV.CENTRALES - 23	IBM SAE	6.077,77			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21900	SERTIC	01/01/2020	2020000229	MTT.PLATAF.SANDAS GRC DICIE	GOVERTIS ADVISORY SERVICES	356,01			*
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21600	SERTIC	31/12/2019	2020000266	MTTO.HW SERV.CENTRALES - DI	IBM SAE	1.823,34			*
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21900	SERTIC	31/12/2019	2020000307	MTT.SW CONTROL PRESENCIAL	INFORMATICA DEL ESTE SL	4.118,62			
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	21600	SERTIC	27/12/2019	2020000326	MTTO.HW 8 UDS CONTROL HOR/	INFORMATICA DEL ESTE SL	1.298,29			
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	19/02/2019	2020001133	SUMIN.CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	1.310,14			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	19/02/2019	2020001134	SUMIN.CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	345,48			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	2020001135	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	ART I ESPORT 2015, S.L.	464,64			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	24/10/2019	2020001136	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	82,28			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/11/2019	2020001137	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	*********	500,00			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	2020001138	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	EDUCO SERVICIOS Y PYTOS ED	541,20			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	20/11/2019	2020001139	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	A.C. SOVINT	250,00			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	2020001140	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	CRISBERLIN, S.L.	55,84			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	2020001141	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	CRISBERLIN, S.L.	12,10			*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	29/11/2019	2020001143	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	CRISBERLIN, S.L.	6,05			*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	16-03-20 IMPORTE G.INVERS.
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	2020001144	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	40,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	2020001145	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	MERCADONA SA	280,68		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	2020001146	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI	MERCADONA SA	61,51		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	29/11/2019	2020001147	SUMIN. M FERNANDO DE LOS RI	OFIBONET, S.L.	65,70		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	2020001148	GTOS CM BENIMACLET	*********	800,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	2020001149	GTOS CM SANTIAGO GRISOLIA	*********	1.210,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/11/2019	2020001150	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	251,43		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/06/2019	2020001151	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	117,85		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/03/2019	2020001152	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	172,74		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/03/2019	2020001153	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	66,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/03/2019	2020001154	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	397,12		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	19/02/2019	2020001155	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	28,47		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	24/05/2019	2020001156	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	218,82		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/07/2019	2020001157	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	VALENCIANA SUMIN. ESCOLARE	435,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/07/2019	2020001159	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA	VALENCIANA SUMIN. ESCOLARE	133,61		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	29/08/2019	2020001160	GTOS EI QUATRE CARRERES	LEROY MERLIN,S.L.	25,54		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	22/10/2019	2020001161	GTOS EI QUATRE CARRERES	*********	440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	2020001162	SUMIN. EI QUATRE CARRERES	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	159,91		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	26/08/2019	2020001163	GTOS EI QUATRE CARRERES	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	16,26		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	17/06/2019	2020001164	GTOS EI QUATRE CARRERES	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	83,87		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	11/10/2019	2020001166	SUMIN. EI QUATRE CARRERES	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	85,33		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/10/2019	2020001167	SUMIN. EI QUATRE CARRERES	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	149,53		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	05/09/2019	2020001168	GTOS EI QUATRE CARRERES	IKEA IBERICA S.A.	57,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/08/2019	2020001169	GTOS EI QUATRE CARRERES	IKEA IBERICA S.A.	90,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	26/11/2019	2020001170	GTOS EI PINEDO	*********	440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	2020001171	GTOS EI GENT MENUDA	FERRETERIA GARCIA, SL	21,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/12/2019	2020001172	GTOS EI GENT MENUDA	FERRETERIA GARCIA, SL	3,01		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	2020001173	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	35,49		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	29/11/2019	2020001174	SUMIN. EI GENT MENUDA	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	298,75		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	23/09/2019	2020001175	SUMIN. EI GENT MENUDA	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	40,81		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	2020001176	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	46,10		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	2020001188	SUMIN. EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	12,10		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	2020001189	GTOS EI GENT MENUDA	CENTROS COMERCIALES CARR	7,75		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	2020001190	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	3,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	15/11/2019	2020001191	GTOS EI GENT MENUDA	IKEA IBERICA S.A.	15,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/11/2019	2020001192	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIO	6,95		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/10/2019	2020001193	GTOS EI GENT MENUDA	LEROY MERLIN,S.L.	9,86		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/11/2019	2020001194	GTOS EI GENT MENUDA	*********	440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	2020001195	SUMIN. CONSERVATORIO	PILES EDITORIAL DE MUSICA SA	581,22		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/10/2019	2020001197	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	2,89		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/09/2019	2020001198	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	1,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	11/07/2019	2020001199	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	5,72		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	03/09/2019	2020001200	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	2,40		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	16-03-20 IMPORTE G.INVERS.
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/09/2019	2020001201	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	6,78		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	07/02/2019	2020001202	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	2,40		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/01/2019	2020001204	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	1,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	08/01/2019	2020001206	GTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR, S.L.	1,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	2020001208	GTOS CONSERVATORIO	*********	698,62		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/11/2019	2020001209	GTOS CONSERVATORIO	*********	150,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/11/2019	2020001210	GTOS CONSERVATORIO	CLEMENTE PIANOS, S.L.	424,71		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	04/12/2019	2020001211	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	DECATHLON ESPAñA, S.A.	246,41		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	12/11/2019	2020001213	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	*********	687,28		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/03/2019	2020001214	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	CENTRO DE REPROGRAFIA LINE	47,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	03/06/2019	2020001217	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	LEROY MERLIN,S.L.	11,61		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	13/06/2019	2020001218	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	80,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	22/11/2019	2020001219	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	CENTRO DE REPROGRAFIA LINE	115,53		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/11/2019	2020001221	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	CLEMENTE PIANOS, S.L.	217,80		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	03/12/2019	2020001222	SUMIN. PYTOS EDUCATIVOS	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	425,56		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/02/2019	2020001245	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	7,15		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/01/2019	2020001246	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	1,80		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	26/02/2019	2020001247	GTOS EI SOLC	*********	50,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/02/2019	2020001248	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	2,25		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	04/04/2019	2020001249	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	2,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	22/03/2019	2020001250	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	6,40		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/03/2019	2020001251	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	4,01		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/03/2019	2020001252	GTOS EI SOLC	*********	98,14		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/05/2019	2020001253	SUMIN. EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	42,50		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	31/05/2019	2020001254	GTOS EI SOLC	*********	236,25		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	20/09/2019	2020001255	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	121,97		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/09/2019	2020001256	SUMIN. EI SOLC	*********	9,45		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/09/2019	2020001257	SUMIN. EI SOLC	*********	12,83		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/09/2019	2020001259	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	5,95		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/09/2019	2020001260	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	27,10		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	04/10/2019	2020001262	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	10,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	14/10/2019	2020001263	SUMIN. EI SOLC	ESPASA-CALPE	54,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	31/10/2019	2020001264	GTOS EI SOLC	*********	22,95		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/11/2019	2020001265	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	7,74		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/11/2019	2020001266	GTOS EI SOLC	*********	43,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/11/2019	2020001267	SUMIN. EI SOLC	ESPASA-CALPE	49,45		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	26/11/2019	2020001268	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	1,55		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	2020001269	SUMIN. EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	70,53		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	22/10/2019	2020001270	GTOS EI SOLC	*********	440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/11/2019	2020001271	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	VIAJES MASSABUS, S.L.	750,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	10/10/2019	2020001272	GTOS DELEGACIóN EDUCACIóN	*********	1.771,44		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/10/2019	2020001273	GTOS DELEGACIóN EDUCACIóN	CENTRO DE REPROGRAFIA LINE	83,34		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/06/2019	2020001274	GTOS SERVICIO EDUCACIóN	ANTICIPO CAJA FIJA EDUCACIOI	4,50		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	16-03-20 IMPORTE G.INVERS.
02-03-20	10	00805-20-6	CI1D0	92040	22706	CIUTAT INTE	14/01/2019	2019003883	SMART CITY-EQ.INTEGR.4 TR.18	TELEF.SOLUC.INFORMATICA Y (	130.710,48		
02-03-20	10	00805-20-6	CI1D0	92040	22706	CIUTAT INTE	14/01/2019	2019003884	SMART CITY-PLATAF.VLCI 4 TR.1	TELEF.SOLUC.INFORMATICA Y (	99.042,53		
02-03-20	10	00805-20-6	CI1D0	92040	22706	CIUTAT INTE	14/01/2019	2019003885	SMART CITY-EQ.ESTRAT.4 TR.18	TELEF.SOLUC.INFORMATICA Y (	34.746,00		
02-03-20	11	02250-19-235	KI590	23100	20400	COOP.DES.	31/10/2019	2020001108	COOP.DES.Y MIGRACION VISITA	VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.	1.210,00		*
03-03-20	12	02000-20-15	MP730	33400	22799	REC.CULTUI	03/01/2020	2020000078	ATENC.Y VTA LIBROS 15-31 DIC.:	EXDUKERE, S.L.	1.596,64		*
04-03-20	13	02001-18-1212	MP250	33600	63200	PATR.HCO.	22/11/2019	2020001056	EXPEDIENTE: E-02001-2018-1212	UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA		17.893,67	
04-03-20	14	02250-20-35	KI590	23100	22799	COOP.DES.	03/12/2019	2020002849	SERVICIO ATENCION INMIGRANT	OBRA MERCEDARIA DE VALENC	26.712,00		*
06-03-20	15	02401-20-236	FO000	31130	22799	SANITAT	28/11/2019	2019027442	FRA.5 TRAB.COORD.SEGURIDA/S	*********	525,00		
06-03-20	16	01905-20-92	MD260	33420	22609	ACC.CULT.	25/02/2020	2020003103	5/7/2019(RESTO INV. SUJETO PA	AGENCIA TRIBUTARIA (DEPEN.F	514,29		*
06-03-20	16	01905-20-92	MD260	33420	22609	ACC.CULT.	25/02/2020	2020003108	MUTANT DIC2019 (TOSCANA)INV	AGENCIA TRIBUTARIA (DEPEN.F	3.094,95		*
09-03-20	17	01201-20-134	CD110	92060	22199	ARQ.Y SCT	30/11/2019	2019028124	FRA.V191215310 AQUASERIVCE	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	287,13		
09-03-20	17	01201-20-134	CD110	92060	21500	ARQ.Y SCT	11/11/2019	2019025936	MANT.CANON OCTUBRE 2019	CANON ESPAñA, S.A.	1.090,17		
09-03-20	17	01201-20-134	CD110	92060	22799	ARQ.Y SCT	05/12/2019	2019029199	MANT.CANON NOVIEMBRE 2019	CANON ESPAñA, S.A.	1.308,63		
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/12/2019	2020002908	4T.19 ALMUDAINA 5-25ª GTOS.CC	C.P. ALMUDAINA, 5	76,79		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	21/03/2017	2020002909	1T.17 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	129,53		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	03/07/2017	2020002910	2T.17 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	147,39		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/09/2017	2020002911	3T.17 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	156,51		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	18/12/2017	2020002912	4T.17 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	112,81		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/03/2018	2020002913	1T.18 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	134,70		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	12/06/2018	2020002914	2T.18 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	104,69		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	17/09/2018	2020002915	3T.18 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	112,68		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	19/12/2018	2020002916	4T.18 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	138,35		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/03/2019	2020002924	1T.19 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	101,97		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	18/06/2019	2020002925	2T.19 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	140,88		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	17/09/2019	2020002926	3T.19 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	104,61		*
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	18/12/2019	2020002927	4T.19 C/J.J.SISTER 21-11ª GTOS.(	COM. PROP. J.J.SISTER, 21	100,05		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	10/10/2019	2020001177	4T.19 C/LAVADERO 23-5 GTOS.C(	COM.PROP. LAVADERO, 23	74,10		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	07/08/2019	2020001179	2T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	CDAD PROP C/MARQUES SAN JU	146,66		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001183	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	CDAD PROP C/MARQUES SAN JU	136,23		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/12/2019	2020001186	3T.19 C/FUENTE SAN LUIS 58-6 G	C.PP.CARRERA FTE SAN LUIS 58	174,00		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/12/2019	2020001203	4T.19 C/FUENTE SAN LUIS 58-6 G	C.PP.CARRERA FTE SAN LUIS 58	174,00		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/12/2019	2020001205	4T.19 C/GUILLEM ESCRIVA 17-2 (	C.PP. GUILLEM ESCRIVA, 17	38,39		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	26/12/2019	2020001216	4T.19 LUIS OLIAG 43-4 GTOS.CON	COM.PROP.LUIS OLIAG 43	184,06		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	03/01/2020	2020001220	4T.19 CARDENAL BENLLOCH 78-2	C.PP.CARDENAL BENLLOCH 78	50,00		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	01/04/2019	2020001226	1T.19 C/SOGUEROS 20-6 GTOS.C	COM.PROP.SOGUEROS, 20	228,68		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	01/07/2019	2020001227	2T.19 C/SOGUEROS 20-6 GTOS.C	COM.PROP.SOGUEROS, 20	231,40		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	01/10/2019	2020001228	3T.19 C/SOGUEROS 20-6 GTOS.C	COM.PROP.SOGUEROS, 20	236,65		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	02/01/2020	2020001229	4T.19 C/SOGUEROS 20-6 GTOS.C	COM.PROP.SOGUEROS, 20	228,22		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	28/11/2019	2020001230	NOV.19 C/FCO EIXIMENIS 17-3 G1	C.PP.ESCRITOR FCO EXIMENIS,	173,23		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001231	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	C.PROP MARQUES S.JUAN 32 DE	133,52		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001232	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	C.PROP MARQUES S.JUAN 32 DE	105,35		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001233	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	C.PROP MARQUES S.JUAN 32 DE	99,38		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	29/11/2019	2020001234	AÑO 2019 Y SEGURO C/DR.SORI/	C.PP.DR SORIANO BENLLOCH, 3	818,42		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	16-03-20 IMPORTE G.INVERS.	
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	22/11/2019	2020001236	AÑO 2019 C/PASTOR AYCART 38	C.PP.PASTOR AYCART, 38	360,00			*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	23/01/2020	2020001237	4T.19 C/JOSE BARBERA FALCO 3	C.PP.JOSE BARBERA FALCO 3	147,14			*
12-03-20	20	02902-20-21	IF650	24100	22799	OCUPACIO	16/01/2020	2020000950	A.T.SERV.ACCESO A INFORMA	FORO SOCIEDAD Y GESTION PL	4.719,00			*
12-03-20	21	01904-20-215	MF580	33800	20500	CULT.FEST.	31/12/2019	2020000904	STANDS DE 3 X 2 M. MOD. MS 4 E	FIREX STANDS, S.L.	2.226,40			*
12-03-20	21	01904-20-215	MF580	33800	20400	CULT.FEST.	31/12/2019	2020000905	SERVICIOS DE TAXI FACTURACI	RADIO TAXI METROPOLITANO D	35,06			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23020	FORMACIO,	17/02/2020	2020002687	IB.VLC-BILB-VLC 20-22/1/2019.JV	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	209,96			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23020	FORMACIO,	17/02/2020	2020002696	HTL VITORIA 20-22/10/2019.JV CC	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	254,00			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO,	18/02/2020	2020002713	HTL SH VLC 29-30/09/2019.JK BAS	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	112,51			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002715	IB.BILB-VLC-BILB 29-30/9/2019.JK	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	275,96			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO,	18/02/2020	2020002717	HTL ZENIT VLC 22-25/09/2019.M C	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	378,00			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO,	18/02/2020	2020002718	HTL CASUAL VLC 13-18/10/2019.J	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	466,19			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002719	RENFE MAD-VLC 13/10/2019.J.FR	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	63,50			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002720	RENFE VLC-MAD 18/10/2019.J.FR	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	63,50			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO,	18/02/2020	2020002722	HTL MELIA VLC 12-13/11/2019.L.R	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	117,33			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO,	18/02/2020	2020002723	HTL MELIA VLC 19-20/11/2019.L.R	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	106,88			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO,	18/02/2020	2020002724	HTL MELIA VLC 26-27/11/2019.L.R	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	117,33			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002725	RENFE BCN-VLC 12/11/2019.L.RU	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	41,30			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002726	RENFE VLC-BCN 13/11/2019.L.RU	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	36,30			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002727	RENFE BCN-VLC 19/11/2019.L.RU	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	41,30			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002728	RENFE VLC-BCN 20/11/2019.L.RU	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	36,30			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002729	RENFE BCN-VLC 26/11/2019.L.RU	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	41,30			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002730	RENFE VLC-BCN 27/11/2019.L.RU	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	36,30			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002731	GASTOS DESPLAZ. M.GORRITI.	ACF SERVICIO FORMACIÓ,AVAL	107,16			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO,	18/02/2020	2020002732	GASTOS PARKING. M.GORRITI.	ACF SERVICIO FORMACIÓ,AVAL	65,34			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23020	FORMACIO,	18/02/2020	2020002759	DIETAS CONGRESO"SUMAS".JV	ACF SERVICIO FORMACIÓ,AVAL	70,65			*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23020	FORMACIO,	18/02/2020	2020002763	TAXI CONGRESO"SUMAS".JV CO	ACF SERVICIO FORMACIÓ,AVAL	35,33			*
										TOTAL ...	**461.115,86**	**0,20**	**111.256,94**	

TOTAL 2ª RELAC. RECONOC. EXTRAJUDICIALES 2020 **572.373,00**

*** DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma**	**79.839,02**
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma	**492.533,98**
Total General	**572.373,00**

(1) Corrección de error aritmético en la 1ª relación de exptes. aprobada por Pleno de 27 de febrero de 2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hay intervenciones.

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICO-PRESSUPOSTARI. 2a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits Pressupost 2020.		

La Comisión, en sesión celebrada el dia de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón y Sra. Pilar Bernabé García, los representantes del Grupo Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva y Sr. Alejandro Ramón Alvarez, y la abstención de las representantes del Grupo Popular, Sra. Mª. José Catalá Verdet y Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del representante del Grupo Ciudadanos, Sr. Fernando Giner Grima y la del representante del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de marzo de 2020, se aprueba el Proyecto de la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 7.108.011,97 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 2	3.469.609,73
Capítulo 4	2.500,00
Capítulo 6	3.635.902,24
TOTAL	**7.108.011,97**

Bajas Gastos

Capítulo 2	7.000,00
Capítulo 3	86.712,11
Capítulo 4	2.500,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Capítulo 5	2.595.311,62
Capítulo 6	3.209.586,00
TOTAL	**5.901.109,73**

Nuevos Ingresos

Capítulo 9	1.206.902,24
TOTAL	**1.206.902,24**

2º.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2020, en los términos establecidos en este expediente.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Base 8.1 del Presupuesto municipal 2020, condicionar la ejecutividad de los créditos financiados en los términos establecidos en el expediente con nuevo endeudamiento a la recaudación efectiva de éste.

5º.- Exponer el expediente de la 2ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto municipal 2020 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No hay intervenciones.

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICO-PRESSUPOSTARI. 3a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits Pressupost 2020 (Suspensió falles COVID-19)		

La Comisión, en sesión celebrada el dia de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón y Sra. Pilar Bernabé García, los representantes del Grupo Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva y Sr. Alejandro Ramón Alvarez, de las representantes del Grupo Popular, Sra. Mª. José Catalá Verdet y Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del representante del Grupo Ciudadanos, Sr. Fernando Giner Grima, y la abstención del representante del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de la Memoria justificativa del Delegado de Cultura Festiva relativa a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y del informe emitido por el servicio de Cultura Festiva.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conformará la propuesta de acuerdo y se informará del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de marzo de 2020, se aprueba el Proyecto de la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1º.- Aprobar la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.757.635,55 € con el siguiente detalle por aplicaciones:

Altas Gastos

MF580 33800 48920 OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS	2.757.635,55
TOTAL	**2.757.635,55**

Bajas Gastos

AE430 92900 50002 FONDO CONTINGENCIA CAPÍTULO 2	2.757.635,55
TOTAL	**2.757.635,55**

2º.- Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2020, en los términos establecidos en este expediente.

3º.- Exponer el expediente de la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a fectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos, manifiesta que le hubiera gustado que en la propuesta se hubieran incluido a más colectivos.

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2020-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL. Donar compte de l'informe anual de l'Interventor General Municipal, de la Resolució adoptada per l'Alcalde President de la Corporació, contrària als inconvenients formulats, informes d'omissió del tràmit de fiscalització prèvia, i resum de les principals anomalies en matèria d'ingressos, durant l'exercici 2019		

La Comisión, en sesión celebrada el día de hoy, queda enterada del informe anual del Interventor General Municipal, de la Resolución adoptada por el Alcalde Presidente de la Corporación, contraria a los reparos formulados, informes de omisión del trámite de fiscalización previa y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, durante el ejercicio 2019, que se elevan al Pleno del Ayuntamiento:

El control y fiscalización de la gestión económica de las Entidades Locales, está regulado en el capítulo IV del Título VI del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El artículo 218.1 TRLRHL dispone que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Además del informe que el órgano interventor ha de elevar al Pleno, el punto 3 del artículo 218 del TRLRHL establece que:

"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 15 de enero de 2020, publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

Por su parte, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su artículo 15.6 concreta la ocasión en que debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarios a los reparos efectuados por el órgano interventor:

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, junto a las Bases de ejecución del citado presupuesto, estableciendo, en la 75.6:

"Destinatarios de los informes de la IGAV.

De acuerdo con la legislación vigente, los informes de la IGAV se elevarán al Pleno Municipal para su conocimiento con el siguiente detalle:

- Con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto, la IGAV elevará informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas.

Por Resolución de Alcaldía nº 34 de fecha 21 de febrero de 2020 se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2019 y se dispone dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de las mencionadas disposiciones legales, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia ha emitido el informe anual de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Y, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, lo eleva al Pleno Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinacion Jurídica, Inspeccion General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe anual del Interventor General, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218.1 del TRLRHL, art. 15.6 del Real Decreto 424/2017 y Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, sobre la Resolución adoptada por el Presidente de la entidad local contraria a los reparos formulados, informes de omisión del trámite de fiscalización previa, y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2019.

El informe es del tenor literal siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL

Expediente: E 00407 2020 000004 00

Asunto: Informe anual al Pleno de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados, informes de omisión del trámite de fiscalización previa, y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2019.

I N F O R M E

El presente informe se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y la Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

En su redacción actual, el artículo 218.1 del TRLRHL establece que:

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Además del informe que el órgano interventor ha de elevar al Pleno, el punto 3 del artículo 218 del TRLRHL establece que:

"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 15 de enero de 2020, publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

El Real Decreto 424/2017, en vigor desde el 1 de julio de 2018, en su artículo 15.6 concreta la ocasión en que debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, junto a las Bases de ejecución del citado presupuesto, estableciendo, en la 75.6:

"Destinatarios de los informes de la IGAV.

De acuerdo con la legislación vigente, los informes de la IGAV se elevarán al Pleno Municipal para su conocimiento con el siguiente detalle:

- *Con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto, la IGAV elevará informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas.*

Vistas las previsiones del tercer párrafo del artículo 218.1 del TRLRHL, del artículo 15.6 *in fine* del Real Decreto 424/2017, con fecha 5 de marzo se comunicó a Alcaldía que esta Intervención General iba a dar cuenta al Pleno de su informe anual con la única resolución que en 2019 se adoptó levantando el reparo formulado, a los efectos de presentación, si procediera, del informe justificativo de su actuación en los términos que dispone el TRLRHL. Por Alcaldía se informó, el 5 de marzo, que la justificación a su actuación está contenida en el cuerpo de su resolución de 1 de abril de 2019, por lo que no consideraba necesaria la emisión de un informe justificativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por su parte, la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 4.e) entre los fines y funciones de la Agencia:

"Hacer estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con la contratación administrativa, la prestación de servicios públicos, las ayudas o las subvenciones públicas y los procedimientos de toma de decisiones, en colaboración con los servicios de auditoría o intervención. En particular, estudiará los informes a que se refiere el artículo 218 del Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, de los cuales la intervención enviará una copia anual a la agencia y la evaluación de su traslado a la fiscalía anticorrupción."

En virtud de las mencionadas disposiciones legales, se remitirán al Tribunal de Cuentas y a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del Interventor, los informes adoptados con omisión del trámite de la fiscalización previa preceptiva las anomalías detectadas en materia de ingresos.

Sin perjuicio de ello, procede informar al Ayuntamiento Pleno, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, los informes de omisión del trámite de la fiscalización previa y un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 218.1 del TRLRHL, 15.6 del Real Decreto 424/2017 y Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Finalmente, indicar que el expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal 2019 (E/04301/2020/8) ha sido informado por esta Intervención General con fecha 19 de febrero de 2020, habiendo sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 34 de fecha 21 de febrero de 2020.

El presente informe se acompaña de tres Anexos:

- ANEXO I, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del Interventor.

Se constata que en 2019 se ha adoptado únicamente una resolución contraria al reparo formulado por la Intervención General Municipal, correspondientes a la propuesta de Acuerdo nº 1 del expediente E-00801-2019-39, del cual se han extraído de él y forman parte de este informe los siguientes documentos:

1. La Propuesta de Acuerdo nº 1, de 20/02/2019
2. El informe de fiscalización de disconformidad, de 01/03/2019.
3. Propuesta de acuerdo nº 2 de 14/03/2019.
4. Informe de fiscalización de disconformidad de 25/03/2019.
5. La resolución de Alcaldía levantando la suspensión producida por el reparo, de 01/02/2019.
6. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 22, de 05/01/2019, declarando la continuidad de la prestación de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, SEDE y GIS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ANEXO II, sobre acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta una relación de los expedientes que se han tramitado durante 2019, en el que se detalla la fecha de los informes de omisión y las fechas de los acuerdos adoptados con omisión de la fiscalización. Este anexo consta de 562 expedientes, divididos en dos tablas, una primera tabla de 397 expedientes (Anexo A-II-1), aprobados por la Junta de Gobierno Local y una segunda tabla de 165 expedientes (Anexo A-II-2), de acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.

- ANEXO III, sobre las anomalías en la gestión de ingresos.

En relación con las anomalías en la gestión de los ingresos, durante el ejercicio 2019 se detectaron un total de 10 anomalías por importe de 175.298,39 €.

Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización por considerarse erróneamente por el gestor que la fiscalización se ejercía a posteriori. No obstante, realizada la comprobación del fondo del expediente, no se apreció ninguna infracción más allá de la omisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE GASTOS CONTRARIOS A LOS REPAROS DEL INTERVENTOR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROPOSTA D'ACORD

UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**REQ. FISC. /INF.** S
ASSUMPTE CONTINUÏTAT PRESTACIÓ SERVEIS INFORMÀTICS DE MANTENIMENT CORRECTIU I EVOLUTIU DE LES APLICACIONS PIAE, SEDE, GIS		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de "servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València".

Tramitado el correspondiente procedimiento de contratación (expediente 801-2016-053), el contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21% (501.254,60 € en total).

Dado que el contrato establecía un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización, siendo prorrogable, por una vez y por igual periodo de un año, siempre que medie acuerdo entre las partes, tal y como se dispone en la cláusula séptima del contrato y quinta del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato de "Servicios informáticos de soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y mantenimiento evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (P.I.A.E.), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de Valencia", por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- En junio de 2018, debido a que el contrato vigente en ese momento para el mantenimiento de PIAE, Sede y GIS finalizaba el 20 de febrero de 2019, y en previsión de que hubiera tiempo suficiente para tener vigente el siguiente contrato que le diera continuidad al proyecto, el 04/06/2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

inicia las actuaciones administrativas tendentes a contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los "*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*" en el expediente 801-2018-080.

En función de los distintos perfiles requeridos para el equipo de soporte y con las tarifas vigentes en el mercado a principios de 2018, se estimó el crédito necesario para dicho contrato en 1.052.696,61€, repartido en 454.706,43€ para el 2019, 526.348,30€ para el 2020 y 71.641,88€ para el 2021.

PIAE, la Sede Electrónica y el GIS municipal llevan en marcha varios años durante los cuales se han ido añadiendo nuevos módulos y funcionalidades. Pero ahora dichas aplicaciones se consideran ya estables, por lo que el SerTIC proponía que el nuevo contrato dejara de ser un contrato de inversión y pasara a ser un contrato de servicios. Es decir, deja de imputarse el gasto en la aplicación CI080 90240 64100 ADQUISICION SOFTWARE para hacerlo en la CI080 92040 22706 ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS.

Así pues, en aplicación de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2018, el 05/06/2018 se firma la autorización del Concejal-Delegado de Hacienda.

El 19/06/2018 el Servicio Económico Presupuestario (SEP) informa favorablemente y crea el escenario presupuestario para los ejercicios futuros (2019, 2020 y 2021).

El 20/06/2018, la jefatura del SerTIC y el Concejal Delegado de Administración Electrónica firman la Propuesta de Gasto 2018-03354 con la distribución del gasto anteriormente indicada.

Finalmente, con toda la documentación requerida, el 21/06/2018 se envió el expediente al Servicio de Contratación para que iniciara las actuaciones oportunas para contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los "*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*", para lo cual se inició el 18/10/2018 el expediente E-04101-2018-000141-00.

El Servicio de Contratación solicita informe sobre los pliegos a la Asesoría Jurídica municipal, la cual emite informe favorable el 25/10/2018.

TERCERO.- En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación), debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban a dos expedientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- "*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*", expediente E-00801-2018-000080-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000141-00 del Servicio de Contratación, y

- "*Modificación contrato Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), desarrollado con las tecnologías Natural-Adabas*", expediente E-00801-2017-000028-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000135-00 del Servicio de Contratación.

Según el criterio del SEP, la posible causa de esta situación se debe a que a mitad del ejercicio 2018 se procedió a la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente del Servicio de Tecnología de la Comunicación (SerTIC), con el objeto de desempeñar las competencias relativas a esa área de trabajo específica. Aunque funcionalmente ello implicó el desempeño autónomo en sus funciones por cada servicio, por razones operativas no se produjo una diferenciación a nivel presupuestario de las aplicaciones preexistentes, trabajando ambas unidades con los créditos asignados inicialmente al SerTIC, tanto en el ejercicio corriente como con los correspondientes a ejercicios futuros.

En el presupuesto del ejercicio 2019 se ha realizado el desdoblamiento de los créditos presupuestarios entre ambos sectores, atribuyendo al conjunto una magnitud superior a la que dispuso el SerTIC en el presupuesto inicial del ejercicio 2018. No obstante, las cantidades asignadas inicialmente a cada sector presupuestario no responden, en su distribución, a las exigencias a corto plazo que impone la tramitación de expedientes actualmente en fase de contratación.

Este planteamiento del SEP, condicionado por la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente, no se cuestiona en absoluto.

Sin embargo, lo cierto, es que estos hechos han ocasionado la paralización de expedientes considerados de impacto significativo para el funcionamiento del Ayuntamiento y de especial trascendencia para la gestión municipal, dado que atienden al mantenimiento correctivo y evolutivo de plataformas de uso general (PIAE, Sede electrónica y GIS) o de gestión económica (SIEM).

Así, iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se ha revelado insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de "Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS", sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801 2018 000080 00 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por esta razón se ha solicitado un suplemento de crédito (O-801-2019-020), por importe de 150.000,00 €, en la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080-92040-64100, conceptuada como "ADQUISICIÓN SOFTWARE", para abonar el importe de los servicios prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que junto al crédito que existe con carácter de disponible en la citada aplicación presupuestaria del SERTIC permitirían financiar el gasto que supondría la continuidad de los servicios hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En fecha 11 de febrero de 2019, Juan Cogolludo Pastor, con NIF 05397915E, en representación de la adjudicataria del contrato actualmente vigente, presentó escrito ante el registro de entrada del Ayuntamiento de València (I 0011-2019-008006) en que se manifiesta la conformidad a la continuidad del expediente 801-2016-053 por parte de Capgemini España, S.L.

CUARTO.- Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.

- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En aplicación del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

QUINTO.- Como ya se indicado anteriormente, el no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

Por todo lo anterior, este servicio ha dado traslado de esta situación a la Delegación de Administración Electrónica para su conocimiento y para que proceda con las acciones que estime oportunas.

SEXTO.- El SerTIC considera que la paralización del servicio ocasionaría un grave perjuicio al interés general por lo que, iniciado el ejercicio 20109, ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS. Actualmente el citado expediente está siendo informado por el SEP a los efectos de creación del escenario presupuestario que permita al SERTIC formular propuesta de gasto plurianual. Se estima que el contrato estará formalizado el 1 de octubre de 2019 y se ha planteado por cuatro años hasta el 30 de septiembre de 2023.

El gasto tendrá su inicio en el ejercicio 2019, extendiendo sus efectos a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2020 y 2023 siendo éste imputable a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080/92040/64100, conceptuada como “ADQUISICIÓN SOFTWARE”. Dicho gasto se imputará a la citada aplicación presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, (BOE 10 diciembre 2008) por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, toda vez que el objeto del mismo es un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

servicio de apoyo a la explotación, mantenimiento evolutivo y correctivo de diversos aplicativos que, finalmente, supondrá el desarrollo de software adaptado a las necesidades de la Corporación Municipal, por lo que será susceptible de ser inventariado: "Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, se refiere, entre otras, a cuestiones tales como los derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP; la asistencia en el uso de medios electrónicos; los registros electrónicos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento; la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos por las AA.PP. ; la validez y eficacia de las copias realizadas por las AA.PP.; los documentos aportados por los interesados; y el archivo de documentos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, que trata entre otras cuestiones, de los sistemas de identificación electrónica, la firma electrónica del personal al servicio de las AA.PP. ; la sede electrónica ; el archivo electrónico de documentos; el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación, la actuación administrativa automatizada ; la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, el funcionamiento electrónico de los órganos colegiados ; los sistemas electrónicos de información mutua ; la gestión compartida de los servicios comunes que incluye los sistemas de información y comunicaciones ; la aplicación del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad(Abre en nueva ventana) ; la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración y la Transferencia de tecnología entre Administraciones.

La Generalitat Valenciana, por su parte, ha publicado el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. Este decreto pretende contribuir al desarrollo de la sociedad de la información y, en particular, modernizar la Administración de la Comunitat Valenciana, impulsar la plena incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la actividad administrativa, y a las relaciones entre los ciudadanos y las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, así como a las relaciones entre las administraciones. Se pretende hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, agilidad, calidad, simplificación, participación, responsabilidad, confidencialidad, seguridad, accesibilidad, orientación al ciudadano y transparencia en la actuación y gestión administrativa electrónica, así como garantizar el principio de servicio a los ciudadanos y progresar en la efectividad de los derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por último, cabe hacer mención a lo previsto en la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València aprobada en fecha 25 de mayo de 2012 (publicada en el BOP el 8 de junio de 2012), para configurar el marco jurídico de la administración electrónica a que debe sujetarse el Ayuntamiento de València, tanto en su funcionamiento interno como en sus relaciones con particulares y otras administraciones.

Lo anteriormente expuesto permite configurar los servicios electrónicos en el seno de la Corporación como un gasto absolutamente necesario y de inexcusable prestación.

SEGUNDO.- Respecto a la continuidad de la prestación, cabe mencionar el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias, extrayendo la siguiente conclusión:

"Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la existencia de "prorrogas tácitas" o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad".

Teniendo en cuenta también el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), que subrayaba:

"Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas".

Esta previsión legal está, actualmente, prevista en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, respecto de las obligaciones del Responsable del contrato: "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

Cabe mencionar a su vez, el artículo 194 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana, que establece:

"1. La prestación de los servicios públicos se realizará con la continuidad prevista en su reglamento regulador. En los supuestos de gestión indirecta, el contratista no podrá interrumpirla a causa del incumplimiento en que haya podido incurrir la entidad local, sin menoscabo de su derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

2. Las entidades locales están facultadas para adoptar las medidas necesarias dentro del marco legal vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios mínimos locales de carácter público en el caso de ejercicio del derecho de huelga por el personal adscrito a las mismas."

Por otra parte, en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece que "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la continuidad y no interrupción de la prestación informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, será la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo previsto en el artículo 127, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO.- Declarar, por motivos de interés general, la continuidad en la prestación de los *Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*" (contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019 suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 por el tiempo estrictamente indispensable hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (expediente 801-2019-038), ordenándose la mayor celeridad y diligencia en su tramitación a todos los servicios implicados.

Entendiendo que la paralización de los citados servicios ocasionaría un grave perjuicio al interés general, ya que del correcto funcionamiento de los mismos depende la tramitación electrónica de los expedientes administrativos tramitados en del Ayuntamiento de València, la capacidad de la Corporación de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas así como las soluciones tecnológicas que hacen posible la administración electrónica en el Ayuntamiento de València y la prestación de los servicios públicos digitales que se ofrecen a la ciudadanía, empresas y empleados públicos.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.

TERCERO.- Aprobar las condiciones económicas, tomando como referencia los precios establecidos en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado en la licitación anterior. Quedando establecidas de la siguiente forma:

- Del 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato se pagará por la prestación del servicio un importe mensual de 37.500,00 €, IVA excluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia aproximada el importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

- En caso de ejecución de trabajos extraordinarios antes mencionados procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMH0 LVs7 PrZI Ws6r 0Yg/ 0RhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En todo caso su percepción se llevaría a cabo en las certificaciones mensuales, utilizando las bases de precios y aplicándose las mismas reducciones establecidas en la oferta de la licitación anterior.

CUARTO.- El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación dispondrá, una vez sea ejecutiva la modificación por suplementos de crédito actualmente en tramitación, en el ejercicio presupuestario 2019, de crédito por importe de 272.500,00 € para atender el gasto que supone la prestación de los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080/92040/64100, conceptuada como "ADQUISICIÓN SOTWARE"), desde la fecha de finalización del contrato, vigente hasta el 20 de febrero de 2019, hasta la adjudicación del nuevo contrato en el último trimestre de 2019. Así, dicho gasto quedará condicionado a la ejecutividad de la citada modificación de crédito que habilitará el crédito suficiente en el ejercicio presupuestario del 2019 del Servicio de Tecnologías de la Información y Conmunicaicón para su atención.

QUINTO.- Los efectos del acuerdo de no interrupción de la prestación *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*, como título habilitante para el reconocimiento de las obligaciones de contenido económico serán desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato procediéndose al reconocimiento de las nuevas obligaciones conforme se presenten las certificaciones y sus correspondientes facturas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: c6VT QnwP iXFM mzbi 3R8P gqfC Oho=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS

SECCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN 2.

REFERENCIA: Mx. **INICIO DE TAREA:** 21/02/2019.

DOCUMENTO: E 00801 2019 000039 00. **PROPUESTA:** Acuerdo nº1.

PROCEDENCIA: Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (CG: 008).

ASUNTO:

1. Acuerdo de continuidad, por motivo de interés general, en la prestación de los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* (contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019, suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (E.00801-2019-038).

2. Aprobar las condiciones económicas siguientes:

   - Del 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato se pagará por la prestación del servicio un importe mensual de 37.500,00 €, IVA excluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia aproximada el importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

   - En caso de ejecución de trabajos extraordinarios, procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

PROPUESTA DE GASTO: No existe. (Gasto estimado: 272.500,00€)

INFORME

Visto el expediente del encabezado y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en las Bases de Ejecución 14ª.2 y 75ª.3.1 del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2019, se procede por este Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General a su fiscalización previa limitada, informándose al respecto:

Antecedentes.

En relación al apartado primero de la propuesta de acuerdo, "*Declarar, por motivos de interés general, la continuidad en la prestación los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*", debe significarse que la apreciación de *"interés general"* no es objeto del ejercicio de la función interventora.

Por el servicio gestor se propone adoptar un acuerdo de continuidad en la prestación del servicio citado, derivado del contrato adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2016, a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B08377715, por un plazo de ejecución de un año desde su formalización el 20 de febrero de 2017, pudiendo ser prorrogado por plazo de otro año. El 20 de febrero de 2019 finalizó la única prórroga posible, acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2018.

Asimismo se propone aprobar unas condiciones económicas nuevas, cuyo importe mensual es superior al establecido en el contrato de origen y, además, se contempla la posibilidad de ejecución de trabajos extraordinarios no previstos inicialmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	01/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	01/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: c6VT QnwP iXFM mzbi 3R8P gqfC Oho=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, -*"2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*-, el régimen jurídico aplicable es el TRLCSP.

Del acuerdo que se pretende adoptar deriva la realización de gastos, sin respetar el procedimiento legalmente establecido en materia de contratación -que exige licitación, adjudicación y formalización de un contrato- y de gestión presupuestaria, sin la debida autorización y disposición del gasto.

1º.- <u>Crédito presupuestario</u>:

Para la atención del gasto derivado de la presente propuesta de acuerdo, resultaría adecuada la aplicación presupuestaria indicada por el servicio gestor, 2019 CI080 92040 64100 "Adquisición software". El importe asciende a 272.500,00€ y comprendería el gasto desde el 21 de febrero de 2019 hasta el 1 de octubre de 2019, fecha estimada de adjudicación del nuevo contrato. Sin embargo, a fecha 26 de febrero de 2019, el servicio no tiene crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria, ni siquiera a nivel de bolsa de vinculación jurídica, en la que únicamente hay disponibles 85.751,97€.

En consecuencia, el servicio gestor no ha realizado la propuesta de gasto de autorización y disposición de crédito (fase AD).

En la propuesta de acuerdo se hace referencia a la tramitación simultánea de un expediente de modificación de créditos (E.00801/2019/40, citado erróneamente como E.00801/2019/20) que suplementará la aplicación presupuestaria por importe de 150.000,00€. Sin perjuicio de que dicha modificación no es ejecutiva, ni se ha aprobado siquiera, dicho importe (150.000,00€) sumado al disponible a nivel de bolsa de vinculación jurídica del capítulo 6 (85.751,97€) tampoco es suficiente para atender el gasto de 272.500,00€ estimado por el servicio gestor para atender los pagos durante el periodo señalado.

2º.- <u>Órgano competente</u>:

El órgano competente para autorizar y disponer el crédito es el propuesto por el Servicio gestor: la Junta de Gobierno Local.

3º.- Examinado el expediente, **<u>se fiscaliza de disconformidad</u>** la propuesta de acuerdo formulada por el centro gestor el 20 de febrero de 2019, por los siguientes reparos**:**

- Insuficiencia de crédito necesario para la atención del gasto derivado del acuerdo.
- Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).
- No se ha realizado la propuesta de gasto de autorización y disposición del crédito.
- La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP.

Los reparos indicados, según lo previsto en los artículos 216.2. a) y c) del TRLRHL y 12 del R.D. 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, producen el efecto de suspensión de la tramitación del expediente hasta que sean solventados. Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, la resolución de la discrepancia se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento y por el órgano previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del R.D. 424/2017, a los que remite la Base 14ª.4 de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

4º.- <u>Observación complementaria</u>:

Es conveniente aclarar la naturaleza del gasto propuesto. La calificación del mismo resulta determinante en la fiscalización practicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	01/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	01/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: c6VT QnwP iXFM mzbi 3R8P gqfC Oho=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS

Recordemos que la propuesta consiste, en resumen, en que más allá del contrato ya agotado y como continuación del mismo, se pretende autorizar un gasto de importe incierto para poder amparar las obligaciones económicas que se deriven de las futuras prestaciones que puedan realizarse hasta que entre en vigor un nuevo contrato, fundamentado todo ello, en el interés general y en la imposibilidad de interrumpir la prestación del servicio.

Pues bien, la fiscalización se formula partiendo de la base de que el gasto que se propone autorizar es de naturaleza contractual. Consideración mantenida por el Tribunal de Cuentas en supuestos similares, tal y como se refleja literalmente en el punto 7 de las Recomendaciones propuestas por el citado órgano respecto de los acuerdos contrarios a reparos, en su *Informe de Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas*, publicado en BOE de 20 de junio de 2018, según el cual, "las infracciones que concentraron mayor número de acuerdos contrarios a reparos y por importe más significativo, se centraron en la ejecución de gastos de naturaleza contractual al margen de un expediente, bien por expiración del término del contrato, bien por la prórroga tácita de los contratos previos".

Y esto entendemos que es así porque el gasto propuesto se produce en el contexto del contrato ya caducado, precisamente, dándole continuidad al mismo, una vez agotadas todas las prórrogas legales posibles. Las prestaciones y contraprestaciones previstas en la propuesta son de idénticas características que las ordinarias realizadas con el contrato ahora caducado.

La naturaleza contractual del gasto propuesto combinada con la ausencia de un contrato que lo ampare, obliga a concluir en una opinión de disconformidad por los incumplimientos que se han concretado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	01/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	01/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+ZI pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROPOSTA D'ACORD

UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00	**PROPOSTA NÚM.** 2	**REQ. FISC. /INF.** S
ASSUMPTE CONTINUÏTAT PRESTACIÓ SERVEIS INFORMÀTICS DE MANTENIMENT CORRECTIU I EVOLUTIU DE LES APLICACIONS PIAE, SEU, GIS		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de "servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València".

Tramitado el correspondiente procedimiento de contratación (expediente 801-2016-053), el contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21% (501.254,60 € en total).

Dado que el contrato establecía un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización, siendo prorrogable, por una vez y por igual periodo de un año, siempre que medie acuerdo entre las partes, tal y como se dispone en la cláusula séptima del contrato y quinta del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato de "Servicios informáticos de soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y mantenimiento evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (P.I.A.E.), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de Valencia", por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- En junio de 2018, debido a que el contrato vigente en ese momento para el mantenimiento de PIAE, Sede y GIS finalizaba el 20 de febrero de 2019, y en previsión de que hubiera tiempo suficiente para tener vigente el siguiente contrato que le diera continuidad al proyecto, el 04/06/2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+ZI pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

inicia las actuaciones administrativas tendentes a contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los "*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*" en el expediente 801-2018-080.

En función de los distintos perfiles requeridos para el equipo de soporte y con las tarifas vigentes en el mercado a principios de 2018, se estimó el crédito necesario para dicho contrato en 1.052.696,61€, repartido en 454.706,43€ para el 2019, 526.348,30€ para el 2020 y 71.641,88€ para el 2021.

Así pues, en aplicación de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2018, el 05/06/2018 se firma la autorización del Concejal-Delegado de Hacienda y el 19/06/2018 el Servicio Económico Presupuestario (SEP) informa favorablemente y crea el escenario presupuestario para los ejercicios futuros (2019, 2020 y 2021).

El 20/06/2018, la jefatura del SerTIC y el Concejal Delegado de Administración Electrónica firman la Propuesta de Gasto 2018-03354 con la distribución del gasto anteriormente indicada.

Finalmente, con toda la documentación requerida, el 21/06/2018 se envió el expediente al Servicio de Contratación para que iniciara las actuaciones oportunas para contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los "*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*", para lo cual se inició el 18/10/2018 el expediente E-04101-2018-000141-00.

El Servicio de Contratación solicita informe sobre los pliegos a la Asesoría Jurídica municipal, emtiéndose informe favorable el 25/10/2018.

TERCERO.- En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación), debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban a dos expedientes:

- "*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, "*, expediente E-00801-2018-000080-00 del SerTIC *Sede y GIS* correspondiente al E-04101-2018-000141-00 del Servicio de Contratación.

-"*Modificación contrato Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), desarrollado con las tecnologías Natural-Adabas*", expediente E-00801-2017-000028-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000135-00 del Servicio de Contratación.

Según el criterio del SEP, la posible causa de esta situación se debe a que a mitad del ejercicio 2018 se procedió a la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente del Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+ZI pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tecnología de la Comunicación (SerTIC), con el objeto de desempeñar las competencias relativas a esa área de trabajo específica. Aunque funcionalmente ello implicó el desempeño autónomo en sus funciones por cada servicio, por razones operativas no se produjo una diferenciación a nivel presupuestario de las aplicaciones preexistentes, trabajando ambas unidades con los créditos asignados inicialmente al SerTIC, tanto en el ejercicio corriente como con los correspondientes a ejercicios futuros.

En el presupuesto del ejercicio 2019 se ha realizado el desdoblamiento de los créditos presupuestarios entre ambos sectores, atribuyendo al conjunto una magnitud superior a la que dispuso el SerTIC en el presupuesto inicial del ejercicio 2018. No obstante, las cantidades asignadas inicialmente a cada sector presupuestario no responden, en su distribución, a las exigencias a corto plazo que impone la tramitación de expedientes actualmente en fase de contratación.

Este planteamiento del SEP, condicionado por la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente, no se cuestiona en absoluto. Sin embargo, lo cierto, es que estos hechos han ocasionado la paralización de expedientes considerados de impacto significativo para el funcionamiento del Ayuntamiento y de especial trascendencia para la gestión municipal, dado que atienden al mantenimiento correctivo y evolutivo de plataformas de uso general (PIAE, Sede electrónica y GIS) o de gestión económica (SIEM).

Así, iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se ha revelado insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de “Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS”, sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801 2018 000080 00 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se ha aprobado una transferencia de crédito (E-801-2019-040), por importe de 150.000,00 €, a la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080-92040-64100, conceptuada como “ADQUISICIÓN SOFTWARE”, para financiar, junto al crédito con carácter de disponible que existe en dicha aplicación, el importe de los servicios que sean prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación, estimada inicialmente en fecha 1 de octubre, que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que se han previsto en 272.500,00 € IVA incluido.

Así, se ha formulado y obra en el expediente, la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+Zl pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En fecha 11 de febrero de 2019, Juan Cogolludo Pastor, con NIF 05397915E, en representación de la adjudicataria del contrato actualmente vigente, ha presentado escrito ante el registro de entrada del Ayuntamiento de València (I 0011-2019-008006) en que se manifiesta la conformidad a la continuidad del expediente 801-2016-053 por parte de Capgemini España, S.L.

CUARTO.- Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.

- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

- En aplicación del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

QUINTO.- Como ya se indicado anteriormente, el no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+Zl pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

Por todo lo anterior, este servicio da traslado de esta situación a la Delegación de Administración Electrónica para su conocimiento y para que proceda con las acciones que estime oportunas.

SEXTO.- El SerTIC considera que la paralización del servicio ocasionaría un grave perjuicio al interés general por lo que, iniciado el ejercicio 2019, ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS. En fecha 13 de marzo de 2019 se ha efectuado la tarea “cambio de unidad gestora” en P.I.A.E. para continuación de los trámites por parte del Servicio de Contratación.

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, se refiere, entre otras, a cuestiones tales como los derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP; la asistencia en el uso de medios electrónicos; los registros electrónicos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento; la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos por las AA.PP. ; la validez y eficacia de las copias realizadas por las AA.PP.; los documentos aportados por los interesados; y el archivo de documentos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, que trata entre otras cuestiones, de los sistemas de identificación electrónica, la firma electrónica del personal al servicio de las AA.PP. ; la sede electrónica ; el archivo electrónico de documentos; el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación, la actuación administrativa automatizada ; la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, el funcionamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+ZI pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

electrónico de los órganos colegiados ; los sistemas electrónicos de información mutua ; la gestión compartida de los servicios comunes que incluye los sistemas de información y comunicaciones ; la aplicación del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad(Abre en nueva ventana) ; la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración y la Transferencia de tecnología entre Administraciones.

Por último, cabe hacer mención a lo previsto en la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València aprobada en fecha 25 de mayo de 2012 (08 de junio de 2012) para configurar el marco jurídico de la administración electrónica a que debe sujetarse el Ayuntamiento de València, tanto en su funcionamiento interno como en sus relaciones con particulares y otras administraciones.

Lo anteriormente expuesto permite configurar los servicios electrónicos en el seno de la Corporación como un gasto absolutamente necesario e de inexcusable prestación.

SEGUNDO.- Respecto a la continuidad de la prestación, cabe mencionar el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias, extrayendo la siguiente conclusión:

"Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la existencia de "prorrogas tácitas" o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad".

Teniendo en cuenta también el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), que subrayaba:

"Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+ZI pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta previsión legal está, actualmente, prevista en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, respecto de las obligaciones del Responsable del contrato: *"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."*

Cabe mencionar a su vez, el artículo 194 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana, que establece:

"1. La prestación de los servicios públicos se realizará con la continuidad prevista en su reglamento regulador. En los supuestos de gestión indirecta, el contratista no podrá interrumpirla a causa del incumplimiento en que haya podido incurrir la entidad local, sin menoscabo de su derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

2. Las entidades locales están facultadas para adoptar las medidas necesarias dentro del marco legal vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios mínimos locales de carácter público en el caso de ejercicio del derecho de huelga por el personal adscrito a las mismas."

Por otra parte, en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece que "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la continuidad y no interrupción de la prestación informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, será la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo previsto en el artículo 127, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+Zl pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar, por motivos de interés general, la continuidad de los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, (contrato en vigor hasta el 20 de febrero suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 y por el tiempo estrictamente indispensable hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (expediente 801-2019-038), ordenándose la mayor celeridad y diligencia en su tramitación a todos los servicios implicados.

Entendiendo que la paralización de los citados servicios ocasionaría un grave perjuicio al interés general, ya que del correcto funcionamiento de los mismos depende la tramitación electrónica de los expedientes administrativos tramitados en del Ayuntamiento de València, la capacidad de la Corporación de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas así como las soluciones tecnológicas que hacen posible la administración electrónica en el Ayuntamiento de València y la prestación de los servicios públicos digitales que se ofrecen a la ciudadanía, empresas y empleados públicos.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.

TERCERO.- Aprobar las condiciones económicas, tomando como referencia los precios establecidos en el Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares utilizado en la licitación anterior, quedando establecidas de la siguiente forma:

- Del 21 de febrero hasta la formalización del nuevo contrato se abonará por la prestación del servicio un importe mensual, aproximado, de 37.158,90 €, IVA incluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia del importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

- En caso de ejecución de trabajos extraordinarios antes mencionados procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: w+ZI pLpv /Zcg 2t2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

En todo caso su percepción se llevaría a cabo en las certificaciones mensuales, utilizando las bases de precios y aplicándose las mismas reducciones establecidas en la oferta de la licitación anterior.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de acuerdo con la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, por importe de 272.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080/92040/64100, conceptuada como “ADQUISICIÓN SOTWARE”, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto estimado en 272.500,00 € IVA incluido, que supone, en el ejercicio 2019 la prestación de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS desde la finalización del actual contrato el 20 de febrero de 2019, hasta la formalización del contrato actualmente en tramitación y prevista, inicialmente, el 1 de octubre de 2019.

QUINTO.- Los efectos del acuerdo de continuidad de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, como título habilitante para el reconocimiento de las obligaciones de contenido económico serán desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato procediéndose al reconocimiento de las nuevas obligaciones conforme se presenten las certificaciones y sus correspondientes facturas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Q8Io kICp iSHj uil4 xQyM RvIq 02U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS

SECCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN 2.

REFERENCIA: Mx. **INICIO DE TAREA:** 14/03/2019.

DOCUMENTO: E 00801 2019 000039 00. **PROPUESTA:** Acuerdo nº 2.

PROCEDENCIA: Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (CG: 008).

ASUNTO:

1. Declarar, por motivos de interés general, la continuidad de los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* (contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019, suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (E.00801-2019-038).
2. Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.
3. Aprobar las condiciones económicas siguientes tomando como referencia los precios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares utilizado en la licitación anterior. Quedando establecidas de la siguiente forma:

   - Del 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato se abonará por la prestación del servicio el importe mensual aproximado de 37.158,90 €, IVA incluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia aproximada el importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

   - En caso de ejecución de trabajos extraordinarios, procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.
4. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

PROPUESTA DE GASTO: 2019/2192.

IMPORTE: 272.500,00€, IVA incluido.

INFORME

Visto el expediente del encabezado y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en las Bases de Ejecución 14ª.2 y 75ª.3.1 del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2019, se procede por este Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General a su fiscalización previa limitada, informándose al respecto:

Antecedentes

En relación al apartado primero de la propuesta de acuerdo, "*Declarar, por motivos de interés general, la continuidad en la prestación los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	22/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	25/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Q8lo kICp iSHj uil4 xQyM Rvlq 02U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicaciones PIAE, Sede y GIS", debe significarse que la apreciación de *"interés general"* no es objeto del ejercicio de la función interventora.

Por el servicio gestor se propone adoptar un acuerdo de continuidad en la prestación del servicio citado, derivado del contrato adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2016, a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B08377715, por un plazo de ejecución de un año desde su formalización el 20 de febrero de 2017, pudiendo ser prorrogado por plazo de otro año. El 20 de febrero de 2019 finalizó la única prórroga posible, acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2018.

Asimismo se propone aprobar unas condiciones económicas nuevas, cuyo importe mensual es superior al establecido en el contrato de origen y, además, se contempla la posibilidad de ejecución de trabajos extraordinarios no previstos inicialmente.

En aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, -*"2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*-, el régimen jurídico aplicable es el TRLCSP.

Del acuerdo que se pretende adoptar deriva la realización de gastos, sin respetar el procedimiento legalmente establecido en materia de contratación -que exige licitación, adjudicación y formalización de un contrato- y de gestión presupuestaria, sin la debida autorización y disposición del gasto.

Con fecha 1 de marzo de 2019 esta Intervención General emitió informe de disconformidad, con reparos de efectos suspensivos de la tramitación, en relación con la propuesta de acuerdo nº 1 del presente expediente. La referida propuesta (nº 1) era similar a la que ahora se somete a fiscalización (nº 2), si bien se aprecian las siguientes diferencias:

1ª. En el apartado tercero de los hechos, en lugar de hacerse referencia a la tramitación simultánea de una modificación de créditos que suplementaría la aplicación presupuestaria 2019 CI080 92040 64100 "Adquisición software" en 150.000,00€, se indica que dicha transferencia ya ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019. Asimismo, el acuerdo ha sido aportado a las actuaciones.

2ª. En el fundamento jurídico primero de la propuesta de acuerdo nº 1 se mencionaba el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. Dicha mención ha sido suprimida en la propuesta de acuerdo nº 2.

3ª. Finalmente, se ha aportado a las actuaciones la propuesta de gasto 2019/2192, por importe de 272.500,00€ y en el apartado cuarto de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo se hace referencia a su autorización y disposición, matizando que el gasto incluye el IVA aplicable a la prestación.

1º.- <u>Crédito presupuestario</u>:

Para la atención del gasto derivado de la presente propuesta de acuerdo existe crédito presupuestario suficiente y adecuado, a nivel de bolsa de vinculación jurídica, en la aplicación presupuestaria 2019 CI080 92040 64100 "Adquisición software" del vigente presupuesto, según la propuesta de gasto del encabezamiento. No obstante no se efectúa la retención de crédito por los reparos que se indican en el siguiente apartado.

2º.- <u>Órgano competente</u>:

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es el propuesto por el Servicio gestor: la Junta de Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	22/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	25/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Q8lo kICp iSHj uil4 xQyM Rvlq 02U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS

3º.- Examinado el expediente, **se fiscaliza de disconformidad** la propuesta de acuerdo formulada por el centro gestor el 14 de marzo de 2019, por los siguientes reparos:

- Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).
- La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP.

Los reparos indicados, según lo previsto en los artículos 216.2.c) del TRLRHL y 12 del R.D. 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, producen el efecto de suspensión de la tramitación del expediente hasta que sean solventados. Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, la resolución de la discrepancia se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento y por el órgano previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del R.D. 424/2017, a los que remite la Base 14ª.4 de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

4º.- Observación complementaria:

Es conveniente aclarar la naturaleza del gasto propuesto. La calificación del mismo resulta determinante en la fiscalización practicada.

Recordemos que la propuesta consiste, en resumen, en que más allá del contrato ya agotado y como continuación del mismo, se pretende autorizar un gasto de importe incierto para poder amparar las obligaciones económicas que se deriven de las futuras prestaciones que puedan realizarse hasta que entre en vigor un nuevo contrato, fundamentado todo ello, en el interés general y en la imposibilidad de interrumpir la prestación del servicio.

Pues bien, la fiscalización se formula partiendo de la base de que el gasto que se propone autorizar es de naturaleza contractual. Consideración mantenida por el Tribunal de Cuentas en supuestos similares, tal y como se refleja literalmente en el punto 7 de las Recomendaciones propuestas por el citado órgano respecto de los acuerdos contrarios a reparos, en su *Informe de Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas*, publicado en BOE de 20 de junio de 2018, según el cual, "las infracciones que concentraron mayor número de acuerdos contrarios a reparos y por importe más significativo, se centraron en la ejecución de gastos de naturaleza contractual al margen de un expediente, bien por expiración del término del contrato, bien por la prórroga tácita de los contratos previos".

Y esto entendemos que es así porque el gasto propuesto se produce en el contexto del contrato ya caducado, precisamente, dándole continuidad al mismo, una vez agotadas todas las prórrogas legales posibles. Las prestaciones y contraprestaciones previstas en la propuesta son de idénticas características que las ordinarias realizadas con el contrato ahora caducado.

La naturaleza contractual del gasto propuesto combinada con la ausencia de un contrato que lo ampare, obliga a concluir en una opinión de disconformidad por los incumplimientos que se han concretado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	22/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	25/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wxkq ZrkP w9sO cIKc 6NBe 0BD4 FFk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00	**PROPOSTA NÚM.** 3	**FISC. /INF.** N
ASSUMPTE RESOLUCIÓ DE DISCREPÀNCIA CONFORME AL QUE ES PREVEU EN ARTICLE 217.1 RD LEGISLATIU 2/2004, DE 5 DE MARÇ, PEL QUAL S'APROVA EL TEXT REFÓS DE LA LLEI REGULADORA DE LES HISENDES LOCALS.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de "servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València" (expediente 801-2016-053).

El contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21% (501.254,60 € en total).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- En fecha 4 de junio de 2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC) inició las actuaciones administrativas tendentes a contratar, como gasto de gestión anticipada, los "*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*" en el expediente 801-2018-080, para dar continuidad al proyecto.

TERCERO.- En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación),

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wxkq ZrkP w9sO cIKc 6NBe 0BD4 FFk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban al citado expediente 801-2018-080 (04101-2018-000135).

Así, iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se reveló insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de "Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS", sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801-2018-080 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

CUARTO.- Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.

- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wxkq ZrkP w9sO cIKc 6NBe 0BD4 FFk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En aplicación del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

El hecho de no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

De este modo, los “servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València”, se configuran como de interés general y no pueden dejar de prestarse ya que supondría el incumplimiento de las normas jurídicas que se han citado anteriormente.

QUINTO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se ha aprobado una transferencia de crédito (E-801-2019-040), por importe de 150.000,00 €, a la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080-92040-64100, conceptuada como “ADQUISICIÓN SOFTWARE”, para financiar, junto al crédito con carácter de disponible que existe en dicha aplicación, el importe de los servicios que sean prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación, estimada inicialmente en fecha 1 de octubre, que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que se han previsto en 272.500,00 € IVA incluido.

Así, se ha formulado y obra en el expediente, la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €.

Por otra parte, se ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wxkq ZrkP w9sO cIKc 6NBe 0BD4 FFk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicaciones PIAE, Sede y GIS. En fecha 13 de marzo de 2019 se ha efectuado la tarea "cambio de unidad gestora" en P.I.A.E. para continuación de los trámites por parte del Servicio de Contratación.

SEXTO.- En fecha 14 de marzo de 2019, el SERTIC elaboró informe-propuesta en el que se motivaba en derecho, tanto en preceptos legales como como en criterios de alguna Junta de Contratación, la necesidad de acordar la continuidad del servicio, estableciendo los términos de la misma y acreditando la existencia de crédito para financiar el gasto que supondría dicha continuidad, justificándose motivadamente las causas que han conducido a la situación actual.

En fecha 14 de marzo de 2019, se solicitó informe la Intervención General.

SÉPTIMO.- En fecha 25 de marzo de 2019, la Intervención General emite informe de disconformidad ante una propuesta de acuerdo elevada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación a la Junta de Gobierno Local, relativo a la continuidad de un servicio tras producirse la finalización del contrato vigente, por su cumplimiento, no existiendo contrato en vigor.

OCTAVO.- De este modo, existen dos informes contradictorios, el efectuado por el servicio gestor y el efectuado por la Intervención General ante una propuesta de acuerdo elevada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación a la Junta de Gobierno Local.

Los reparos de la Intervención General son los siguientes:

- Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).

- La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP.

No obstante, cabe formular las siguientes consideraciones:

1. El acuerdo que se somete a aprobación no es un contrato, ni pretender serlo, basta simplemente leer la propuesta del servicio para ver que no existe prórroga alguna ni contrato, y por tanto difícilmente se puede entender que haya plazo contractual, tratándose de una continuidad del servicio y determinándose las prestaciones y el precio en tanto se tramite la oportuna solución contractual. Es pues una categoría jurídica diferente a la que resultan inaplicables las normas contractuales que se citan en el informe de la IGAV.
2. El Servicio Gestor adjunta propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €, practicada contra la aplicación presupuestaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wxkq ZrkP w9sO cIKc 6NBe 0BD4 FFk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CI080/92040/64100, conceptuada como "ADQUISICIÓN SOFTWARE", para atender el gasto como acreditación de crédito adecuado y suficiente con el que reconocer las obligaciones derivadas de las prestaciones de los servicios.

Dicho gasto se imputará a la citada aplicación presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, (BOE 10 diciembre 2008) por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, toda vez que el objeto del mismo es un servicio de apoyo a la explotación, mantenimiento evolutivo y correctivo de diversos aplicativos por lo que será susceptible de ser subsumido en el Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas.

En conclusión, el acuerdo propuesto por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación supone un acto administrativo, que no tiene naturaleza contractual, del que se derivan una serie de derechos y obligaciones para atender una situación puntual, nace de una previsión legal que es fuente de derechos y obligaciones, tan legítima como un contrato.

Esta decisión en todo caso debe aplicarse de forma restrictiva y limitarse a tiempo estrictamente indispensable para llevar a cabo la adjudicación del nuevo contrato, o de otra fórmula que diera satisfacción a la necesidad administrativa.

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al existir dos informe contradictorios, el efectuado por el servicio gestor y el efectuado por la IGAV con efecto suspensivo, resulta aplicable el artículo 15.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que "*las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión*".

SEGUNDO.- El artículo 217.1 del TRLRHL establece que *"Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso"*.

En el mismo sentido, la Base 14.5 de Ejecución del Presupuesto establece que en caso de que la IGAV emita informe con reparo previsto en el artículo 216.2 del TRLRHL y el Servicio gestor no esté de acuerdo, planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia que será resuelta por el mismo.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wxkq ZrkP w9sO cIKc 6NBe 0BD4 FFk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO- Levantar la suspensión producida por el reparo de la Intervención General, correspondiente al acuerdo de continuidad en la prestación de los “servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València”.

SEGUNDO- Comunicar esta Resolución al Servicio Fiscal del Gasto y a la Vicesecretaría.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/04/2019	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 22

UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00	**PROPOSTA NÚM.** 4
ASSUMPTE SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ. Proposa aprovar la continuïtat del contracte de prestació de servicis informàtics de manteniment correctiu i evolutiu de les aplicacions PIAE, Seu i GIS.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00022

"HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de 'servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València'.

Tramitado el correspondiente procedimiento de contratación (expediente 801-2016-053), el contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21 % (501.254,60 € en total).

Dado que el contrato establecía un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización, siendo prorrogable, por una vez y por igual periodo de un año, siempre que medie acuerdo entre las partes, tal y como se dispone en la cláusula séptima del contrato y quinta del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato de 'Servicios informáticos de soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y mantenimiento evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València', por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. En junio de 2018, debido a que el contrato vigente en ese momento para el mantenimiento de PIAE, Sede y GIS finalizaba el 20 de febrero de 2019, y en previsión de que hubiera tiempo suficiente para tener vigente el siguiente contrato que le diera continuidad al proyecto, el 04 de junio de 2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC) inicia las actuaciones administrativas tendentes a contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los '*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*' en el expediente 801-2018-080.

En función de los distintos perfiles requeridos para el equipo de soporte y con las tarifas vigentes en el mercado a principios de 2018, se estimó el crédito necesario para dicho contrato en 1.052.696,61 €, repartido en 454.706,43 € para el 2019, 526.348,30 € para el 2020 y 71.641,88 € para el 2021.

Así pues, en aplicación de las bases de ejecución del Presupuesto del 2018, el 05/06/2018 se firma la autorización del concejal delegado de Hacienda.

En fecha 19 de junio 2018, el Servicio Económico-Presupuestario (SEP) informa favorablemente y crea el escenario presupuestario para los ejercicios futuros (2019, 2020 y 2021).

En fecha 20 de junio 2018, la jefatura del SerTIC y el concejal delegado de Administración Electrónica firman la propuesta de gasto 2018-03354 con la distribución del gasto anteriormente indicada.

Finalmente, con toda la documentación requerida, el 21 de junio de 2018 se envió el expediente al Servicio de Contratación para que iniciara las actuaciones oportunas para contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los '*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*', para lo cual se inició el 18 de octubre de 2018 el expediente E-04101-2018-000141-00.

El Servicio de Contratación solicita informe sobre los pliegos a la Asesoría Jurídica Municipal, emtiéndose informe favorable el 25 de octubre de 2018.

TERCERO. En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación), debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban a dos expedientes:

- '*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE,*', expediente E-00801-2018-000080-00 del SerTIC *Sede y GIS* correspondiente al E-04101-2018-000141-00 del Servicio de Contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- '*Modificación contrato Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), desarrollado con las tecnologías Natural-Adabas*', expediente E-00801-2017-000028-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000135-00 del Servicio de Contratación.

Según el criterio del SEP, la posible causa de esta situación se debe a que a mitad del ejercicio 2018 se procedió a la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente del Servicio de Tecnología de la Comunicación (SerTIC), con el objeto de desempeñar las competencias relativas a esa área de trabajo específica. Aunque funcionalmente ello implicó el desempeño autónomo en sus funciones por cada servicio, por razones operativas no se produjo una diferenciación a nivel presupuestario de las aplicaciones preexistentes, trabajando ambas unidades con los créditos asignados inicialmente al SerTIC, tanto en el ejercicio corriente como con los correspondientes a ejercicios futuros.

En el Presupuesto del ejercicio 2019 se ha realizado el desdoblamiento de los créditos presupuestarios entre ambos sectores, atribuyendo al conjunto una magnitud superior a la que dispuso el SerTIC en el presupuesto inicial del ejercicio 2018. No obstante, las cantidades asignadas inicialmente a cada sector presupuestario no responden, en su distribución, a las exigencias a corto plazo que impone la tramitación de expedientes actualmente en fase de contratación.

Este planteamiento del SEP, condicionado por la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente, no se cuestiona en absoluto.

Sin embargo, lo cierto, es que estos hechos han ocasionado la paralización de expedientes considerados de impacto significativo para el funcionamiento del Ayuntamiento y de especial trascendencia para la gestión municipal, dado que atienden al mantenimiento correctivo y evolutivo de plataformas de uso general (PIAE, Sede electrónica y GIS) o de gestión económica (SIEM).

Iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se ha revelado insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de 'Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS', sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801 2018 000080 00 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se ha aprobado una transferencia de crédito (E-801-2019-040), por importe de 150.000,00 €, a la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080 92040 64100, conceptuada como 'ADQUISICIÓN SOFTWARE', para financiar, junto al crédito con carácter de disponible que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

existe en dicha aplicación, el importe de los servicios que sean prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación, estimada inicialmente en fecha 1 de octubre, que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que se han previsto en 272.500,00 € IVA incluido.

Se ha formulado y obra en el expediente, la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €.

En fecha 11 de febrero de 2019, Juan Cogolludo Pastor, con NIF 05397915E, en representación de la adjudicataria del contrato actualmente vigente, ha presentado escrito ante el registro de entrada del Ayuntamiento de València (I 0011-2019-008006) en que se manifiesta la conformidad a la continuidad del expediente 801-2016-053 por parte de Capgemini España, SL.

CUARTO. Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.

- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En aplicación del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

QUINTO. Como ya se indicado anteriormente, el no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

Este servicio dio traslado de esta situación a la Delegación de Administración Electrónica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO. El SerTIC considera que la paralización del servicio ocasionaría un grave perjuicio al interés general por lo que, iniciado el ejercicio 2019, ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS. Actualmente el citado expediente está siendo informado por el SEP a los efectos de creación del escenario presupuestario que permita al SERTIC formular propuesta de gasto plurianual. Se estima que el contrato estará formalizado el 1 de octubre de 2019 y se ha planteado por cuatro años hasta el 30 de septiembre de 2023.

En fecha 13 de marzo de 2019 se ha efectuado la tarea 'cambio de unidad gestora' en PIAE para continuación de los trámites por parte del Servicio de Contratación.

SÉPTIMO. En fecha 14 de marzo de 2019, el SERTIC elaboró informe-propuesta en el que se motivaba en derecho, tanto en preceptos legales como como en criterios de alguna Junta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Contratación, la necesidad de acordar la continuidad del servicio, estableciendo los términos de la misma y acreditando la existencia de crédito para financiar el gasto que supondría dicha continuidad, justificándose motivadamente las causas que han conducido a la situación actual.

En fecha 14 de marzo de 2019, se solicitó informe a la Intervención General, emitiéndose por parte de este Servicio informe de disconformidad, en fecha 25 de marzo de 2019, sobre la base de los siguientes reparos:

'- *Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).*

- La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP'.

OCTAVO. Ante el reparo de la Intervención General, al no estar de acuerdo este servicio gestor, se planteó una discrepancia al presidente de la Entidad Local quien finalmente ha resuelto lo siguiente (R Z-71, de fecha 1 de abril de 2019):

'*PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo de la Intervención General, correspondiente al acuerdo de continuidad en la prestación de los 'servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València*'.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Servicio Fiscal del Gasto y a la Vicesecretaría'
.

De este modo no resultan de aplicación los criterios establecidos por el órgano de control.

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La ley 39/2015, de 1 de octubre, se refiere, entre otras, a cuestiones tales como los derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP; la asistencia en el uso de medios electrónicos; los registros electrónicos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento; la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos por las AA.PP.; la validez y eficacia de las copias realizadas por las AA.PP.; los documentos aportados por los interesados; y el archivo de documentos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Administraciones Públicas, que trata entre otras cuestiones, de los sistemas de identificación electrónica, la firma electrónica del personal al servicio de las AA.PP.; la sede electrónica; el archivo electrónico de documentos; el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación, la actuación administrativa automatizada; la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, el funcionamiento electrónico de los órganos colegiados; los sistemas electrónicos de información mutua; la gestión compartida de los servicios comunes que incluye los sistemas de información y comunicaciones; la aplicación del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad(Abre en nueva ventana); la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración y la Transferencia de tecnología entre Administraciones.

La Generalitat Valenciana, por su parte, ha publicado la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, que nace con el objetivo, entre otros, de impulsar una administración electrónica moderna de manera homogénea, coordinada y colaboradora en el marco de la Comunitat Valenciana y de todas las administraciones y organizaciones públicas propias de ese ámbito territorial, estableciendo una serie de obligaciones a dichas administraciones a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Por último, cabe hacer mención a lo previsto en la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València aprobada en fecha 25 de mayo de 2012 (08 de junio de 2012) para configurar el marco jurídico de la administración electrónica a que debe sujetarse el Ayuntamiento de València, tanto en su funcionamiento interno como en sus relaciones con particulares y otras administraciones.

Lo anteriormente expuesto permite configurar los servicios electrónicos en el seno de la Corporación como un gasto absolutamente necesario e de inexcusable prestación.

SEGUNDO. Respecto a la continuidad de la prestación, cabe mencionar el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias, extrayendo la siguiente conclusión:

'*Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.*

Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

jurisprudencial de la existencia de 'prorrogas tácitas' o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad'.

Teniendo en cuenta también el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), que subrayaba:

'*Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas*'.

Esta previsión legal está, actualmente, prevista en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, respecto de las obligaciones del Responsable del contrato: '*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él*'.

Cabe mencionar a su vez, el artículo 194 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que establece:

'*1. La prestación de los servicios públicos se realizará con la continuidad prevista en su reglamento regulador. En los supuestos de gestión indirecta, el contratista no podrá interrumpirla a causa del incumplimiento en que haya podido incurrir la entidad local, sin menoscabo de su derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Las entidades locales están facultadas para adoptar las medidas necesarias dentro del marco legal vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios mínimos locales de carácter público en el caso de ejercicio del derecho de huelga por el personal adscrito a las mismas'.

Por otra parte, en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece que 'La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes'.

TERCERO. El artículo 15, apartado 3, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que '*Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control. La resolución de la discrepancia por parte del presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva*'.

CUARTO. En cuanto al órgano competente para aprobar la continuidad y no interrupción de la prestación informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, será la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo previsto en el artículo 127, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Declarar, por motivos de interés general, la continuidad de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS (contrato en vigor hasta el 20 de febrero suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 y por el tiempo estrictamente indispensable hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (expediente 801-2019-038), ordenándose la mayor celeridad y diligencia en su tramitación a todos los servicios implicados.

Entendiendo que la paralización de los citados servicios ocasionaría un grave perjuicio al interés general, ya que del correcto funcionamiento de los mismos depende la tramitación electrónica de los expedientes administrativos tramitados en del Ayuntamiento de València, la capacidad de la Corporación de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas así como las soluciones tecnológicas que hacen posible la administración electrónica en el Ayuntamiento de València y la prestación de los servicios públicos digitales que se ofrecen a la ciudadanía, empresas y empleados públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.

Tercero. Aprobar las condiciones económicas, tomando como referencia los precios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares utilizado en la licitación anterior, quedando establecidas de la siguiente forma:

- Del 21 de febrero hasta la formalización del nuevo contrato se abonará por la prestación del servicio un importe mensual, aproximado, de 37.158,90 €, IVA incluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia del importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

- En caso de ejecución de trabajos extraordinarios antes mencionados procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

En todo caso su percepción se llevaría a cabo en las certificaciones mensuales, utilizando las bases de precios y aplicándose las mismas reducciones establecidas en la oferta de la licitación anterior.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto correspondiente de acuerdo con la propuesta de gasto 2019/02192, ítem 2019/073830, por importe de 272.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080 92040 64100, conceptuada como 'ADQUISICIÓN SOTWARE', que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto estimado en 272.500,00 € IVA incluido, que supone, en el ejercicio 2019 la prestación de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS desde la finalización del actual contrato el 20 de febrero de 2019, hasta la formalización del contrato actualmente en tramitación y prevista, inicialmente, el 1 de octubre de 2019.

Quinto. Los efectos del acuerdo de continuidad de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, como título habilitante para el reconocimiento de las obligaciones de contenido económico serán desde el 21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFQR NgKh xRra 2V9/ jif1 IwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato procediéndose al reconocimiento de las nuevas obligaciones conforme se presenten las certificaciones y sus correspondientes facturas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II. 1

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contador	Expediente	Fecha Inf Omisión	Num Acuerdo	Tipo Acuerdo	FecAcuerdo
1	E00801201900007300	05/06/2019	82		07/06/2019
2	E00801201900007500	16/05/2019	82		17/05/2019
3	E00801201900016200	22/11/2019	114		22/11/2019
4	E00801201900016500	18/11/2019	18		22/11/2019
5	E00801201900018200	27/11/2019	74		29/11/2019
6	E00801201900018300	28/11/2019	75		29/11/2019
7	E00801201900018700	28/11/2019	76		29/11/2019
8	E00801201900019200	03/12/2019	44		05/12/2019
9	E00810201900004800	09/10/2019	51		11/10/2019
10	E00910201900000300	27/02/2019	12		07/03/2019
11	E00910201900000700	08/05/2019	63		10/05/2019
12	E00910201900000800	10/05/2019	26		17/05/2019
13	E00910201900000900	10/05/2019	27		17/05/2019
14	E00910201900001000	16/05/2019	83		17/05/2019
15	E01101201900000100	08/03/2019	9		15/03/2019
16	E01101201900118800	29/03/2019	13		05/04/2019
17	E01101201900230400	04/06/2019	17		21/06/2019
18	E01101201900238900	23/05/2019	10		31/05/2019
19	E01101201900422000	24/10/2019	9		04/11/2019
20	E01201201900013600	12/03/2019	22		15/03/2019
21	E01201201900022600	26/04/2019	21		10/05/2019
22	E01201201900023400	11/04/2019	11		18/04/2019
23	E01201201900030800	31/05/2019	28		07/06/2019
24	E01201201900037200	06/06/2019	11		28/06/2019
25	E01201201900042900	27/06/2019	27		05/07/2019
26	E01201201900043800	01/07/2019	28		05/07/2019
27	E01201201900044100	18/06/2019	34		21/06/2019
28	E01201201900047400	25/07/2019	33		06/09/2019
29	E01201201900048800	16/07/2019	25		19/07/2019
30	E01201201900049600	09/12/2019	30		13/12/2019
31	E01201201900055200	11/10/2019	20		18/10/2019
32	E01201201900055400	19/09/2019	57		20/09/2019
33	E01201201900056500	07/08/2019	219	Z	08/08/2019
34	E01201201900062800	26/09/2019	59		27/09/2019
35	E01201201900064100	22/10/2019	27		25/10/2019
36	E01201201900065600	12/11/2019	19		15/11/2019
37	E01201201900070200	25/10/2019	25		04/11/2019
38	E01201201900077400	29/11/2019	20		05/12/2019
39	E01201201900078000	27/11/2019	21		05/12/2019
40	E01201201900079200	20/11/2019	69		22/11/2019
41	E01201201900079600	27/11/2019	77		29/11/2019
42	E01201201900080300	29/11/2019	22		05/12/2019
43	E01201201900087300	11/12/2019	64		13/12/2019
44	E01201201900088200	03/12/2019	32		13/12/2019
45	E01201201900089600	12/12/2019	32		20/12/2019
46	E01401201900184700	08/05/2019	65		10/05/2019
47	E01401201900187000	27/05/2019	30		31/05/2019
48	E01401201900382500	06/08/2019	72		06/09/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

49	E01401201900484100	21/10/2019	31		25/10/2019
50	E01401201900487500	28/10/2019	28		04/11/2019
51	E01401201900495500	24/10/2019	67		25/10/2019
52	E01401201900525100	22/10/2019	32		25/10/2019
53	E01401201900636700	03/12/2019	46		05/12/2019
54	E01401201900708600	12/12/2019	65		13/12/2019
55	E01401201900719700	26/12/2019	69		27/12/2019
56	E01801201900074500	01/03/2019	14		07/03/2019
57	E01801201900129700	10/04/2019	69		12/04/2019
58	E01801201900162600	02/05/2019	39		03/05/2019
59	E01801201900206900	03/06/2019	35		07/06/2019
60	E01801201900239300	17/07/2019	59		19/07/2019
61	E01801201900290100	19/07/2019	31		26/07/2019
62	E01801201900332100	12/09/2019	53		13/09/2019
63	E01801201900348900	11/11/2019	23		15/11/2019
64	E01801201900449200	04/12/2019	84		05/12/2019
65	E01902201600004700	31/12/2018	24		31/12/2018
66	E01902201600004700	15/05/2019	26		24/05/2019
67	E01902201600004700	20/08/2019	79		06/09/2019
68	E01902201600004700	09/10/2019	58		11/10/2019
69	E01902201600004700	31/12/2019		JG	31/12/2019
70	E01903201900005200	13/02/2019	73		15/02/2019
71	E01903201900007700	01/04/2019	29		05/04/2019
72	E01903201900007800	01/04/2019	30		05/04/2019
73	E01903201900009000	15/04/2019	12		18/04/2019
74	E01904201800139200	31/12/2018	94		31/12/2018
75	E01904201800148100	17/06/2019	36		21/06/2019
76	E01904201800153000	12/06/2019	37		21/06/2019
77	E01904201900030500	07/03/2019	33		15/03/2019
78	E01904201900030500	27/03/2019	32		05/04/2019
79	E01904201900030500	26/04/2019	19		03/05/2019
80	E01904201900030500	03/06/2019	42		07/06/2019
81	E01904201900030500	04/12/2019	49		05/12/2019
82	E01904201900030500	17/12/2019	79		20/12/2019
83	E01904201900036700	15/04/2019	14		18/04/2019
84	E01904201900036900	20/11/2019	75		22/11/2019
85	E01904201900075000	19/11/2019	26		22/11/2019
86	E01904201900075000	17/12/2019	36		20/12/2019
87	E01905201900005900	08/03/2019	36		15/03/2019
88	E01905201900011200	15/04/2019	15		18/04/2019
89	E01905201900015300	27/05/2019	37		31/05/2019
90	E01905201900015900	16/04/2019	51		18/04/2019
91	E01905201900032300	08/07/2019	60		12/07/2019
92	E01905201900036400	20/08/2019	286	Z	21/08/2019
93	E01905201900037100	04/09/2019	22		13/09/2019
94	E01905201900037400	12/09/2019	22		20/09/2019
95	E01905201900041700	21/10/2019	36		25/10/2019
96	E01905201900043900	05/11/2019	28		08/11/2019
97	E01905201900045700	19/11/2019	31		22/11/2019
98	E01905201900046900	25/11/2019	40		29/11/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

99	E01905201900049300	18/12/2019	81		20/12/2019
100	E01909201900010200	04/11/2019	31		08/11/2019
101	E02000201900006700	16/05/2019	94		17/05/2019
102	E02000201900010900	13/11/2019	32		22/11/2019
103	E02001201900006800	15/02/2019	82		22/02/2019
104	E02001201900015900	15/02/2019	83		22/02/2019
105	E02001201900017900	25/02/2019	39		01/03/2019
106	E02001201900040200	21/03/2019	43		22/03/2019
107	E02001201900056900	12/04/2019	20		18/04/2019
108	E02001201900070900	31/05/2019	95		31/05/2019
109	E02001201900077400	02/07/2019	44		05/07/2019
110	E02001201900078500	03/07/2019	101		05/07/2019
111	E02001201900079100	04/10/2019	20		11/10/2019
112	E02001201900081200	18/09/2019	61		20/09/2019
113	E02001201900083800	03/07/2019	102		05/07/2019
114	E02001201900098100	17/07/2019	60		19/07/2019
115	E02001201900111800	17/09/2019	25		20/09/2019
116	E02001201900117500	17/09/2019	26		20/09/2019
117	E02001201900129200	15/10/2019	28		18/10/2019
118	E02001201900146600	20/11/2019	76		22/11/2019
119	E02001201900147900	18/11/2019	35		22/11/2019
120	E02101201600034400	18/04/2019	56		26/04/2019
121	E02101201600034400	17/07/2019	61		19/07/2019
122	E02101201600034400	11/11/2019	66		15/11/2019
123	E02101201800049000	21/06/2019	45		05/07/2019
124	E02101201800049000	31/12/2019		JG	31/12/2019
125	E02101201900012500	03/06/2019	97		07/06/2019
126	E02101201900022100	26/12/2019	71		27/12/2019
127	E02101201900034000	25/10/2019	37		04/11/2019
128	E02201201300214300	19/02/2019		JG	01/03/2019
129	E02201201300214300	27/03/2019		JG	05/04/2019
130	E02201201300214300	08/05/2019		JG	17/05/2019
131	E02201201300214300	16/05/2019		JG	24/05/2019
132	E02201201300214300	13/06/2019		JG	28/06/2019
133	E02201201300214300	18/07/2019		JG	26/07/2019
134	E02201201300214300	19/09/2019		JG	27/09/2019
135	E02250201900004700	17/12/2019		JG	20/12/2019
136	E02201201300214300	16/10/2019		JG	18/10/2019
137	E02201201300214300	18/11/2019		JG	22/11/2019
138	E02201201300214300	16/12/2019		JG	20/12/2019
139	E02201201400059500	09/10/2019		JG	18/10/2019
140	E02201201400059500	13/11/2019		JG	15/11/2019
141	E02201201400059500	13/12/2019		JG	20/12/2019
142	E02201201500004100	15/02/2019		JG	22/02/2019
143	E02201201500004100	25/03/2019		JG	29/03/2019
144	E02201201500004100	08/05/2019		JG	10/05/2019
145	E02201201500004100	22/05/2019		JG	24/05/2019
146	E02201201500004100	12/07/2019		JG	19/07/2019
147	E02201201500004100	02/08/2019		RA	06/08/2019
148	E02201201500004100	16/09/2019		JG	20/09/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

149	E02201201700030500	13/02/2019	89		22/02/2019
150	E02201201700030500	14/03/2019	12		22/03/2019
151	E02201201700030500	24/04/2019	33		26/04/2019
152	E02201201700030500	10/05/2019	46		17/05/2019
153	E02201201700030500	11/06/2019	21		28/06/2019
154	E02201201700030500	16/07/2019	36		19/07/2019
155	E02201201700030500	07/08/2019	25		13/09/2019
156	E02201201700030500	16/09/2019	32		20/09/2019
157	E02201201700030500	17/10/2019	40		25/10/2019
158	E02201201700030500	15/11/2019	41		22/11/2019
159	E02201201700030500	12/12/2019	70		13/12/2019
160	E02201201700032300	31/12/2018		JG	31/12/2018
161	E02201201700032300	21/03/2019	40		05/04/2019
162	E02201201700032300	06/05/2019	35		10/05/2019
163	E02201201700032300	23/07/2019	41		26/07/2019
164	E02201201700032300	19/12/2019	21		27/12/2019
165	E02201201800007600	19/02/2019	45		01/03/2019
166	E02201201800007600	25/03/2019	46		29/03/2019
167	E02201201800007600	16/04/2019	53		18/04/2019
168	E02201201800007600	10/05/2019	47		17/05/2019
169	E02201201800037900	31/12/2018		JG	31/12/2018
170	E02201201900002000	24/02/2019	25		07/03/2019
171	E02201201900002000	14/03/2019	49		29/03/2019
172	E02201201900002000	28/03/2019	42		05/04/2019
173	E02201201900002000	24/04/2019	34		26/04/2019
174	E02201201900002000	08/05/2019	48		17/05/2019
175	E02201201900002000	29/05/2019	53		07/06/2019
176	E02201201900002000	26/06/2019	65		28/06/2019
177	E02201201900002000	24/07/2019	42		26/07/2019
178	E02201201900002000	13/09/2019	33		20/09/2019
179	E02201201900002000	24/09/2019	28		27/09/2019
180	E02201201900002000	18/10/2019	41		04/11/2019
181	E02201201900002000	21/11/2019		JG	04/12/2019
182	E02201201900002000	16/12/2019	45		20/12/2019
183	E02201201900016600	20/09/2019	29		27/09/2019
184	E02201201900018400	02/10/2019	27		11/10/2019
185	E02201201900021900	11/11/2019	38		15/11/2019
186	E02224201800052300	31/12/2018		JG	31/12/2018
187	E02224201900006200	18/02/2019	94		22/02/2019
188	E02224201900006500	19/02/2019	95		22/02/2019
189	E02224201900006700	15/02/2019	96		22/02/2019
190	E02224201900014100	25/03/2019	52		29/03/2019
191	E02224201900015700	25/03/2019	54		29/03/2019
192	E02224201900016000	25/03/2019	55		29/03/2019
193	E02224201900021500	18/04/2019	36		26/04/2019
194	E02224201900021600	16/04/2019	54		18/04/2019
195	E02224201900021900	24/04/2019	37		26/04/2019
196	E02224201900027700	09/05/2019	49		17/05/2019
197	E02224201900028200	14/05/2019	50		17/05/2019
198	E02224201900029100	16/05/2019	45		24/05/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

199	E02224201900035000	12/06/2019	55		05/07/2019
200	E02224201900035100	12/06/2019	57		05/07/2019
201	E02224201900035300	12/06/2019	56		05/07/2019
202	E02224201900050900	20/09/2019	33		27/09/2019
203	E02224201900051500	18/09/2019	35		27/09/2019
204	E02224201900052400	20/09/2019	36		27/09/2019
205	E02224201900057900	25/10/2019	43		04/11/2019
206	E02224201900058000	16/10/2019	47		25/10/2019
207	E02224201900058200	16/10/2019	48		25/10/2019
208	E02224201900060000	24/10/2019	44		04/11/2019
209	E02224201900064400	20/11/2019	53		29/11/2019
210	E02224201900064500	20/11/2019	54		29/11/2019
211	E02224201900064700	15/11/2019	44		22/11/2019
212	E02224201900065100	15/11/2019	45		22/11/2019
213	E02224201900073300	13/12/2019	48		20/12/2019
214	E02224201900073500	16/12/2019	50		20/12/2019
215	E02224201900073600	13/12/2019	52		20/12/2019
216	E02224201900073700	16/12/2019	51		20/12/2019
217	E02250201800020800	21/03/2019	26		22/03/2019
218	E02250201800033400	31/12/2018		JG	31/12/2018
219	E02250201900001800	12/02/2019	57		15/02/2019
220	E02250201900001800	22/02/2019	86		01/03/2019
221	E02250201900001800	24/04/2019	28		03/05/2019
222	E02250201900001800	14/05/2019	56		17/05/2019
223	E02250201900001800	07/06/2019	136		07/06/2019
224	E02250201900001800	31/07/2019	215	Z	08/08/2019
225	E02250201900001800	04/09/2019	35		13/09/2019
226	E02250201900001800	13/09/2019	36		20/09/2019
227	E02250201900001800	16/10/2019	39		18/10/2019
228	E02250201900001800	28/10/2019	52		04/11/2019
229	E02250201900001800	20/11/2019	81		22/11/2019
230	E02250201900001800	26/12/2019	40		27/12/2019
231	E02250201900002000	14/03/2019	77		15/03/2019
232	E02250201900002100	28/01/2019	60		01/02/2019
233	E02250201900002100	14/03/2019	99		15/03/2019
234	E02250201900002100	16/05/2019	88		24/05/2019
235	E02250201900002100	30/07/2019	66	IG	06/08/2019
236	E02250201900002100	14/08/2019	307	Z	27/08/2019
237	E02250201900002100	16/10/2019	66		18/10/2019
238	E02250201900004600	19/12/2019	92		20/12/2019
239	E02250201900004700	04/03/2019	28		07/03/2019
240	E02250201900004700	11/03/2019	47		15/03/2019
241	E02250201900004700	14/05/2019	57		17/05/2019
242	E02250201900004700	21/05/2019	49		24/05/2019
243	E02250201900004700	13/06/2019	159		05/07/2019
244	E02250201900004700	05/09/2019	36		13/09/2019
245	E02250201900004700	26/09/2019	35		04/10/2019
246	E02250201900004700	13/11/2019	69		15/11/2019
247	E02250201900006000	10/05/2019	58		17/05/2019
248	E02250201900006000	14/06/2019	160		05/07/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

249	E02250201900006000	05/09/2019	38		13/09/2019
250	E02250201900006000	15/11/2019	50		22/11/2019
251	E02250201900009400	29/03/2019	49		05/04/2019
252	E02250201900009400	23/08/2019	304	Z	26/08/2019
253	E02250201900011600	12/09/2019	57		13/09/2019
254	E02250201900014300	03/06/2019	60		07/06/2019
255	E02250201900014300	02/10/2019	36		04/10/2019
256	E02250201900014600	06/06/2019	103		07/06/2019
257	E02310201900001600	07/02/2019	78		08/02/2019
258	E02310201900007700	19/02/2019	105		22/02/2019
259	E02310201900008700	08/03/2019	50		15/03/2019
260	E02310201900011400	26/03/2019	62		29/03/2019
261	E02310201900012800	10/04/2019	72		12/04/2019
262	E02310201900019800	22/05/2019	90		24/05/2019
263	E02310201900027200	03/09/2019	91		06/09/2019
264	E02310201900028500	06/08/2019	50		06/09/2019
265	E02310201900036400	20/11/2019	83		22/11/2019
266	E02310201900036500	08/10/2019	68		11/10/2019
267	E02350201900001100	24/09/2019	42		27/09/2019
268	E02350201900003200	22/11/2019	59		29/11/2019
269	E02350201900003500	16/12/2019	56		20/12/2019
270	E02401201900029900	13/02/2019	86		15/02/2019
271	E02401201900029900	14/03/2019	97		15/03/2019
272	E02401201900029900	11/04/2019	92		12/04/2019
273	E02401201900029900	08/05/2019	77		10/05/2019
274	E02401201900029900	05/06/2019	105		07/06/2019
275	E02401201900029900	10/07/2019	164		12/07/2019
276	E02401201900029900	21/08/2019	294	Z	22/08/2019
277	E02401201900029900	13/09/2019	44		20/09/2019
278	E02401201900029900	09/10/2019	69		11/10/2019
279	E02401201900029900	07/11/2019	62		08/11/2019
280	E02401201900029900	05/12/2019	43		13/12/2019
281	E02401201900078100	01/04/2019	52		05/04/2019
282	E02401201900112500	10/05/2019	60		17/05/2019
283	E02401201900129400	23/05/2019	92		24/05/2019
284	E02401201900161200	13/06/2019	23		28/06/2019
285	E02401201900206900	16/09/2019	45		20/09/2019
286	E02401201900246300	24/09/2019	43		27/09/2019
287	E02401201900278500	29/10/2019	56		04/11/2019
288	E02401201900311100	04/12/2019	68		05/12/2019
289	E02401201900330200	18/12/2019	95		20/12/2019
290	E02401201900330700	19/12/2019	96		20/12/2019
291	E02401201900331000	18/12/2019	97		20/12/2019
292	E02401201900331800	18/12/2019	98		20/12/2019
293	E02410201900006100	02/09/2019	52		06/09/2019
294	E02410201900006800	24/10/2019	83		25/10/2019
295	E02410201900009100	08/11/2019	43		15/11/2019
296	E02501201900001800	18/04/2019	39		26/04/2019
297	E02801201900110900	08/08/2019	228	Z	08/08/2019
298	E02801201900123100	29/08/2019	313	Z	30/08/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

299	E02801201900134500	26/09/2019	65		27/09/2019
300	E02801201900147100	11/10/2019	44		18/10/2019
301	E02801201900162200	21/11/2019	101		22/11/2019
302	E02801201900176800	12/12/2019	74		13/12/2019
303	E02801201900178900	26/12/2019	73		27/12/2019
304	E02801201900179300	26/12/2019	72		27/12/2019
305	E02801201900186600	26/12/2019	74		27/12/2019
306	E02802201900004100	19/02/2019	108		22/02/2019
307	E02802201900007900	08/03/2019	51		15/03/2019
308	E02802201900012400	11/04/2019	93		12/04/2019
309	E02802201900016700	22/05/2019	95		24/05/2019
310	E02802201900020000	07/06/2019	135		07/06/2019
311	E02802201900026700	07/08/2019	218	Z	08/08/2019
312	E02802201900028500	06/09/2019	40		13/09/2019
313	E02802201900032700	09/10/2019	45		18/10/2019
314	E02802201900037500	11/11/2019	45		15/11/2019
315	E02802201900043900	12/12/2019	75		13/12/2019
316	E02802201900045400	26/12/2019	64		27/12/2019
317	E02902201900078100	15/05/2019	65		17/05/2019
318	E02902201900184600	17/12/2019	63		20/12/2019
319	E03602201900004400	04/04/2019	55		12/04/2019
320	E03602201900014600	18/10/2019	59		25/10/2019
321	E04001201800107500	31/12/2018		JG	31/12/2018
322	E04103201600005400	31/12/2018		JG	31/12/2018
323	EH4980201300003600	16/07/2019	53		19/07/2019
324	EH4980201300003600	13/12/2019	70		20/12/2019
325	E04103201600005400	24/04/2019	79		17/05/2019
326	E04103201900002500	30/05/2019	75		07/06/2019
327	E04103201900003000	07/06/2019	134		07/06/2019
328	E04301201900009700	19/07/2019	59		26/07/2019
329	E04909201800063500	07/02/2019	69		08/02/2019
330	E04909201900004700	21/02/2019	160		22/02/2019
331	E04909201900010100	09/05/2019	83		10/05/2019
332	E04909201900017000	15/05/2019	80		17/05/2019
333	E04909201900020700	03/06/2019	76		07/06/2019
334	E04909201900024200	16/07/2019	52		19/07/2019
335	E04909201900038600	05/09/2019	47		13/09/2019
336	E04909201900048100	17/10/2019	64		25/10/2019
337	E04909201900050600	28/10/2019	64		04/11/2019
338	E04909201900057300	29/11/2019	40		05/12/2019
339	E8RE05201900006500	06/11/2019	47		08/11/2019
340	EH4980201300003600	23/05/2019	100		24/05/2019
341	EH4980201300003600	12/06/2019	61		21/06/2019
342	E00910201900001100	21/05/2019	120		24/05/2019
343	E00910201900001300	25/07/2019	220	Z	08/08/2019
344	E00801201900004700	11/04/2019	8		18/04/2019
345	E00801201900005600	09/05/2019	23		17/05/2019
346	E01101201900071100	08/03/2019	9		15/03/2019
347	E01201201900033800	03/06/2019	85		07/06/2019
348	E01201201900058500	24/09/2019	58		27/09/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

349	E01201201900079700	09/12/2019	31		13/12/2019
350	E01201201900087800	16/12/2019	31		20/12/2019
351	E02001201900041900	27/03/2019	92		29/03/2019
352	E02001201900134500	19/11/2019	36		13/12/2019
353	E02001201900147800	04/12/2019	20		27/12/2019
354	E01905201900009200	21/03/2019	37		29/03/2019
355	E01905201900010200	21/03/2019	38		29/03/2019
356	E01905201900015700	26/04/2019	33		24/05/2019
357	E01905201900030200	07/06/2019	45		21/06/2019
358	E01905201900034100	12/08/2019	254	Z	13/08/2019
359	E01905201900036500	28/08/2019	39		06/09/2019
360	E01905201900048900	11/12/2019	37		20/12/2019
361	E02224201900006600	21/02/2019	138		22/02/2019
362	E02201201900003300	22/02/2019	46		01/03/2019
363	E02224201900014900	26/03/2019	53		29/03/2019
364	E02224201900039400	29/07/2019	182	Z	01/08/2019
365	E02224201900040500	06/08/2019	213	Z	08/08/2019
366	E02224201900040600	29/07/2019	29		13/09/2019
367	E02224201900045100	17/09/2019	32		27/09/2019
368	E02224201900045200	12/08/2019	31		13/09/2019
369	E02224201900040200	12/08/2019	28		13/09/2019
370	E02224201900045300	12/08/2019	30		13/09/2019
371	E02224201900045400	12/08/2019	32		13/09/2019
372	E02201201300746000	19/09/2019		JG	04/10/2019
373	E02224201900051200	20/09/2019	34		27/09/2019
374	E02224201900057800	17/10/2019	46		25/10/2019
375	E02401201900212700	16/09/2019	46		20/09/2019
376	O03101201900000200	17/05/2019	66		24/05/2019
377	E04001201900018200	28/08/2019	66		27/09/2019
378	E04909201900030600	02/08/2019	253	Z	13/08/2019
379	E04909201900064200	18/12/2019	104		20/12/2019
380	E8RE05201900004600	22/07/2019	11		06/09/2019
381	E01902201500033100	24/10/2019		JG	04/11/2019
382	E01902201500033100	20/11/2019		JG	22/11/2019
383	E02310201900013900	04/04/2019	44		12/04/2019
384	E02310201900022700	12/06/2019	99		28/06/2019
385	E02310201900038600	08/11/2019	42		15/11/2019
386	E02802201900023600	12/07/2019	44		19/07/2019
387	E02250201700016600	03/06/2019		AP	12/06/2019
388	E02250201900014200	13/06/2019	39		13/09/2019
389	E01102201900002000	29/07/2019	15		20/09/2019
390	E02201201800029800	19/07/2019	80		26/07/2019
391	E01101201800447500	02/10/2019		JGL	04/10/2019
392	E02224201800052200	27/12/2018		JGL	11/01/2019
393	E02224201800054000	27/12/2018		JGL	11/01/2019
394	E02250201900033600	17/12/2019		JGL	20/12/2019
395	E04101201800008300	14/03/2019		JGL	15/03/2019
396	E04101201800008300	30/07/2019	Res CF -1189		17/05/2019
397	E05301201800000800	28/12/2019		JGL	11/01/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II. 2

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contador	Expediente	Fecha Inf Omisión	Num Acuerdo	Tipo Acuerdo	FecAcuerdo
1	E02101201600034400	29/01/2019		AP	28/02/2019
2	E02250201900006000	21/03/2019	14		28/03/2019
3	E02201201800006400	15/02/2019		AP	28/02/2019
4	E02250201800020800	13/02/2019		AP	28/02/2019
5	E02250201800033400	15/02/2019		AP	28/02/2019
6	E02250201800033400	29/05/2019		AP	12/06/2019
7	E02250201900001800	06/03/2019	14		28/03/2019
8	E02250201900002000	10/04/2019		AP	25/04/2019
9	E02250201900004600	07/02/2019		AP	28/02/2019
10	E02250201900004700	23/10/2019		AP	19/12/2019
11	E00201201900000300	22/02/2019		AP	28/02/2019
12	E00910201900000100	10/05/2019		AP	12/06/2019
13	E00801201900000800	07/02/2019		AP	28/02/2019
14	E00801201900001900	12/02/2019		AP	28/02/2019
15	E00801201900001800	14/02/2019		AP	28/02/2019
16	E00801201900000100	10/05/2019		AP	12/06/2019
17	E00801201900007400	16/05/2019		AP	12/06/2019
18	E00801201900013800	25/10/2019		AP	14/11/2019
19	E00801201900014000	08/11/2019		AP	19/12/2019
20	E00801201900014100	04/10/2019		AP	14/11/2019
21	E00801201900014200	08/11/2019		AP	19/12/2019
22	E01101201900017000	30/01/2019		AP	28/02/2019
23	E01001201900027300	01/08/2019		AP	26/09/2019
24	E01201201900005800	26/02/2019		AP	28/02/2019
25	E01201201900003300	22/02/2019		AP	28/02/2019
26	E01201201900001600	03/05/2019		AP	12/06/2019
27	E01201201900014300	21/03/2019	14		28/03/2019
28	E01201201900025300	02/05/2019		AP	12/06/2019
29	E01201201900047000	01/08/2019		AP	26/09/2019
30	E01201201900074800	30/10/2019		AP	14/11/2019
31	E01201201900078800	12/11/2019		AP	19/12/2019
32	E01401201900020300	08/05/2019		AP	12/06/2019
33	E01404201900004200	15/05/2019		AP	12/06/2019
34	E01401201900293200	25/06/2019		AP	31/07/2019
35	E01401201900539100	30/10/2019		AP	14/11/2019
36	E01801201800168400	13/02/2019		AP	28/02/2019
37	E01801201800474100	22/02/2019		AP	28/02/2019
38	E01801201900030800	22/02/2019		AP	28/02/2019
39	E01801201900006900	22/02/2019		AP	28/02/2019
40	E01801201800435900	13/03/2019	14		28/03/2019
41	E01801201800436000	13/03/2019	14		28/03/2019
42	E01801201800297300	13/03/2019		AP	28/03/2019
43	E01801201800487300	29/07/2019		AP	26/09/2019
44	E01801201800297300	12/04/2019		AP	25/04/2019
45	E01801201800487300	20/11/2019		AP	19/12/2019
46	E01501201900007300	26/02/2019		AP	28/02/2019
47	E01501201900019200	02/05/2019		AP	12/06/2019
48	E01501201900027500	31/05/2019		AP	12/06/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

49	E01501201900058700	26/11/2019		AP	19/12/2019
50	E02101201800046400	13/03/2019	14		28/03/2019
51	E02101201800053200	27/03/2019		AP	25/04/2019
52	E02001201900004000	30/01/2019		AP	28/02/2019
53	E02001201800158900	07/02/2019		AP	28/02/2019
54	E02001201800164000	27/02/2019	14		28/03/2019
55	E02001201800113500	11/02/2019		AP	28/02/2019
56	E02001201800116500	26/02/2019		AP	28/02/2019
57	E02001201800136100	16/04/2019		AP	12/06/2019
58	E01903201900000200	15/02/2019		AP	28/02/2019
59	E01904201900027600	03/05/2019		AP	12/06/2019
60	E01904201900065400	11/11/2019		AP	19/12/2019
61	E01904201900091000	25/11/2019		AP	19/12/2019
62	E01905201900000800	30/01/2019		AP	28/02/2019
63	E01905201800055900	14/03/2019	14		28/03/2019
64	E01905201900001300	26/02/2019		AP	28/02/2019
65	E01905201900008100	07/03/2019	14		28/03/2019
66	E01905201900013500	08/04/2019		AP	25/04/2019
67	E01905201900034800	02/08/2019		AP	26/09/2019
68	E01905201900035900	07/10/2019		AP	14/11/2019
69	E02224201900000700	27/03/2019		AP	25/04/2019
70	E02201201900000400	29/01/2019		AP	28/02/2019
71	E02201201900000200	30/01/2019		AP	28/02/2019
72	E02201201800038500	30/01/2019		AP	28/02/2019
73	E02201201900001200	12/02/2019		AP	28/02/2019
74	E02201201900002200	12/02/2019		AP	28/02/2019
75	E02201201900002300	12/02/2019		AP	28/02/2019
76	E02224201900005500	15/02/2019		AP	28/02/2019
77	E02224201800052400	15/02/2019		AP	28/02/2019
78	E02201201800031700	12/03/2019		AP	28/03/2019
79	E02224201900008300	08/03/2019		AP	28/03/2019
80	E02201201800034900	11/04/2019		AP	25/04/2019
81	E02201201800014800	14/03/2019		AP	28/03/2019
82	O02201201800004800	30/05/2019		AP	12/06/2019
83	E02224201900025600	21/05/2019		AP	12/06/2019
84	E02201201900010500	31/05/2019		AP	12/06/2019
85	E02201201900011400	31/05/2019		AP	12/06/2019
86	E02201201900015200	05/08/2019		AP	26/09/2019
87	E02201201300773400	22/11/2019		AP	19/12/2019
88	E02201201900022200	13/11/2019		AP	19/12/2019
89	E02401201900010100	29/01/2019		AP	28/02/2019
90	E02401201900017100	07/02/2019		AP	28/02/2019
91	E02401201900019600	13/02/2019		AP	28/02/2019
92	E02401201900017200	12/02/2019		AP	28/02/2019
93	E02401201900026400	21/02/2019		AP	28/02/2019
94	E02401201900050800	08/03/2019	14		28/03/2019
95	E02401201900069600	25/03/2019		AP	25/04/2019
96	E02401201900070400	25/03/2019		AP	25/04/2019
97	E02401201800234300	03/05/2019		AP	12/06/2019
98	E02401201900113500	31/05/2019		AP	12/06/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

99	E02401201900139900	23/09/2019		AP	14/11/2019
100	E02701201800062900	18/02/2019		AP	28/02/2019
101	E02701201800047900	03/05/2019		AP	12/06/2019
102	E02701201900011500	26/02/2019		AP	28/02/2019
103	E02701201800004800	23/04/2019		AP	12/06/2019
104	E02701201800063700	11/06/2019		AP	12/06/2019
105	E02801201900000400	29/01/2019		AP	28/02/2019
106	E02901201900151000	23/07/2019		AP	31/07/2019
107	E03001201600023000	14/03/2019	14		28/03/2019
108	E03301201500014000	12/04/2019		AP	25/04/2019
109	E04001201900004100	10/04/2019		AP	25/04/2019
110	O03801201900000800	09/04/2019		AP	25/04/2019
111	E03801201900002600	12/04/2019		AP	25/04/2019
112	O03801201900001800	04/06/2019		AP	31/07/2019
113	O03801201900002100	08/05/2019		AP	12/06/2019
114	O03801201900003800	07/06/2019		AP	31/07/2019
115	O03801201900004300	24/10/2019		AP	14/11/2019
116	E03602201900002800	12/04/2019		AP	25/04/2019
117	E03602201700022200	17/05/2019		AP	12/06/2019
118	E03602201700026400	02/12/2019		AP	19/12/2019
119	EH4962201900000200	23/05/2019		AP	12/06/2019
120	E04301201900000400	14/03/2019	14		28/03/2019
121	E04301201900009800	30/10/2019		AP	14/11/2019
122	E05301201900001200	27/02/2019	14		28/03/2019
123	E05301201900002900	03/06/2019		AP	12/06/2019
124	E8RE05201900000100	15/04/2019		AP	25/04/2019
125	E8RE05201900001900	18/02/2019		AP	28/02/2019
126	E8RE05201800007300	11/04/2019		AP	25/04/2019
127	E8RE05201800007400	07/03/2019	14		28/03/2019
128	E8RE05201800008400	24/10/2019		AP	14/11/2019
129	E03401201700044500	20/11/2019		AP	19/12/2019
130	E04103201800006300	14/03/2019	14		28/03/2019
131	E04103201900001300	12/03/2019	14		28/03/2019
132	E04103201900002200	17/04/2019		AP	12/06/2019
133	E04103201900002800	28/05/2019		AP	12/06/2019
134	E04103201900005000	09/10/2019		AP	14/11/2019
135	E04103201900004600	18/11/2019		AP	19/12/2019
136	E01902201600002900	27/02/2019	14		28/03/2019
137	E01902201800003900	22/02/2019		AP	28/02/2019
138	E01902201900001900	24/02/2019		AP	28/02/2019
139	E01902201900002000	08/03/2019	14		28/03/2019
140	E01902201800022300	22/02/2019		AP	28/02/2019
141	E01902201900012800	27/05/2019		AP	12/06/2019
142	E02902201900001100	21/03/2019	14		28/03/2019
143	E02902201900028500	11/06/2019		AP	31/07/2019
144	E02902201800057300	12/07/2019		AP	31/07/2019
145	E02310201900011900	01/04/2019		AP	25/04/2019
146	E02000201900006000	17/04/2019		AP	12/06/2019
147	E08001201900000100	06/02/2019		AP	28/02/2019
148	EH4980201900002900	04/10/2019		AP	14/11/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

149	E00208201900000800	15/02/2019		AP	28/02/2019
150	E00208201900002400	13/05/2019		AP	12/06/2019
151	E02230201900000300	07/02/2019		AP	28/02/2019
152	E02250201800023800	15/02/2019		AP	28/02/2019
153	E02250201900001400	13/02/2019		AP	28/02/2019
154	E02250201800036000	07/02/2019		AP	28/02/2019
155	E02250201800028400	13/02/2019		AP	28/02/2019
156	E02250201800033000	15/02/2019		AP	28/02/2019
157	E02250201800009600	22/02/2019		AP	28/02/2019
158	E02250201800020000	04/03/2019	14		28/03/2019
159	E02250201800036200	14/03/2019	14		28/03/2019
160	E02250201700018800	11/03/2019	14		28/03/2019
161	E02250201700018800	23/05/2019		AP	12/06/2019
162	E02250201800030900	01/04/2019		AP	25/04/2019
163	E02250201800021000	12/04/2019		AP	25/04/2019
164	E02250201700020000	14/06/2019		AP	31/07/2019
165	E00805201900002200	06/11/2019		AP	19/12/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO III

ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

ANEXO III. RELACIÓN ANOMALÍAS INGRESOS EJERCICIO 2019

Nº	Nº EXPTE. GESTIÓN	SERVICIO	Nº/FECHA RESOLUCIÓN	AÑO DEVENGO	IMPORTE	TIPO INGRESO	RECURSO AFECTADO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO	FASE	TRÁMITE EN EL QUE SE PRODUCE LA ANOMALÍA
1	H4950/2017/513522	GTE-IBI	VZ-394 10/01/2018	2017	13.643,45€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
2	H4950/2017/513523	GTE-IBI	VZ-400 10/01/2018	2017	3.215,09€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
3	H4950/2017/513524	GTE-IBI	VZ-374 10/01/2018	2017	2.241,37€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
4	H4950/2017/513525	GTE-IBI	VZ-395 10/01/2018	2017	2.096,88€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
5	H4950/2017/513526	GTE-IBI	VZ-1584 26/02/2018	2018	36.063,77€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
6	H4950/2018/500023	GTE-IBI	VZ-852 02/02/2018	2017	74.376,55€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
7	H4950/2018/500491	GTE-IBI	VZ-1649 26/02/2018	2017	28.053,04€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
8	H4950/2018/500492	GTE-IBI	VZ-1750 28/02/2018	2017	13.270,72€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
9	H4974/2018/500371	INSPECCIÓN TRIBUTOS Y RENTAS	VZ-4256 29/05/2018	2018	2.015,85€	INGRESOS PATRIMONIALES	NO	549.00 –AB (Arrendamiento Gestión Escuelas)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
10	H4930/2017/513868	GTE-IBI	VZ-4195 13/06/2018	2018	321,67€	IMPUESTOS LOCALES	NO	113.00 – IU (IBI Urbana)	ANULACIÓN	ANULACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hay intervenciones.

9	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2020-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL. Donar compte de l'informe de l'Interventor General municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de gasto, per la liquidació dels pressupostos consolidats de 2019		

La Comisión, en sesión celebrada el día de hoy, queda enterada del informe del Interventor General municipal relativo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, por la liquidación de los presupuestos consolidados de 2019, que se eleva al Pleno del Ayuntamiento:

La Alcaldía, por Resolución nº 34 de 21 de febrero de 2020, aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2019. Asímismo, se encuentran aprobadas o en trámite de aprobación las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales y las cuentas anuales de 2019 de las entidades sin fines de lucro, dependientes del Ayuntamiento, que se clasifican como administraciones públicas de acuerdo con los criterios del ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Interventor General del Ayuntamiento de València procede a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del Informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales consolidades del Ayuntamiento, organismos y entidades anteriormente mencionadas. El Servicio Financiero elabora informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de dichas liquidaciones y cuentas consolidadas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Intervención General emite informe único de cumplimiento del principio de estabilidad, y por extensión del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2019, del que se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en los términos exigidos por el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Prespuestaria, en su a0plicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1263/2007, de 2 de noviembre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe del Interventor General Municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2019 de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, sus organismos autónomos y entidades dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, del siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

Expediente: E-00407-2020-000007

Unidad administrativa: Intervención General Municipal

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el año 2019.

INFORME

1. Normativa Aplicable

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Especialmente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2. Objeto del Informe

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento en el ejercicio 2019 de los principios de Estabilidad Presupuestaria -definido por el artículo 3.2 de la LOEPSF-, de Sostenibilidad Financiera -en términos de deuda financiera- y Regla de Gasto, definidos por los artículos 4 y 12 de la LOEPSF respectivamente, por el Ayuntamiento de València, los organismos, sociedades y entes de él dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP. Ámbito que coincide con el subsector Corporaciones Locales del sector Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional, según el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El informe se emite a partir de la información contenida en la liquidación del Presupuesto del propio Ayuntamiento, aprobada con fecha 21 de enero de 2020, que fue objeto de informe por esta Intervención con fecha 19 del mismo mes. Se emite además sobre la base de la información remitida por el resto de las entidades a las que se hace referencia en el párrafo anterior. Las Cuentas anuales de algunas de dichas entidades se encuentran aún en proceso de formulación y aprobación. En consecuencia, el alcance del presente informe queda condicionado a que no se produzcan modificaciones significativas en los datos aportados, ni en su fase de aprobación ni en la de su posterior revisión.

3. Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del R.D. 1463/2007

La determinación de los organismos sociedades y entes controlados por el Ayuntamiento de València incluidos en el ámbito subjetivo previsto en los citados artículos es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de acuerdo con el artículo 3 del RLGEP.

En el apartado 3 del informe antecedente del Servicio Financiero se expone la relación de todos ellos en el año 2019, según la IGAE.

4. Cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria por los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2019 del Ayuntamiento y su sector de administraciones públicas

4.1 Objetivo de estabilidad presupuestaria 2019

Esta Intervención General ratifica lo expresado por el Servicio Financiero en el punto 4.1 de su informe antecedente y se remite al mismo.

En consecuencia, informa que el objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2019 por el Ayuntamiento de València y su sector administraciones públicas es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2019. Cálculo y Ajustes.

Por economía de procedimiento esta Intervención General se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y a la descripción y cuantificación de los cálculos y ajustes que en él se contienen.

El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector Administraciones Públicas en el año 2019 **asciende a una capacidad de financiación o superávit de 76.282.961,87€**, que representa un **9,120%** de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes.

4.3 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de la Corporación y cada uno de los organismos y entes dependientes que consolidan

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de València se establece en términos consolidados, como se ha expuesto. La verificación de su cumplimiento exige el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación resultante de la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales. Sin perjuicio de ello, la normativa exige informe de los resultados anuales en términos de dicha magnitud de la Corporación y de cada uno de los organismos y entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas.

El Servicio Financiero en el apartado 6 de su informe cuantifica los mencionados resultados para el año 2019. De los datos que ofrece se concluye que tanto la Corporación como cada uno de sus organismos y entes dependientes presentan un resultado de superávit o capacidad de financiación salvo las siguientes entidades, cuyos resultados son de necesidad de financiación por los importes que a continuación se indican: el organismo autónomo Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València (-2.002.692,59€), y las fundaciones; Fundación València Activa del Pacto para el Empleo (-833.710,64€), Fundación de la C. V. para la Promoción Estratégica (-1.382.549,69), Observatori Valencià del Canvi Climàtic (-301.224,34€) y Fundación Policía Local (-5.985,13€).

No obstante, dichos resultados corresponden a los datos individuales de cada entidad sin ajustes de consolidación. Es decir, cada entidad recoge entre sus ingresos y gastos las transferencias emitidas o recibidas del resto de las entidades. Si se imputan los ajustes de consolidación de forma específica a cada entidad, tan solo el Ayuntamiento de València tiene superávit o capacidad de financiación positiva, presentando el resto de las entidades déficit o necesidad de financiación,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que es compensada, salvo en el caso de las entidades antes descritas, por las aportaciones del Ayuntamiento.

4.4 Conclusiones de cumplimiento del objetivo de estabilidad por el Ayuntamiento de València

Se concluye de lo expuesto que el Ayuntamiento de València y su sector Administraciones Públicas, por obtener en el año 2019 un resultado de superávit o capacidad de financiación, ha cumplido el principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria, fijado en el equilibrio.

5. Cumplimiento del Principio de Sostenibilidad Financiera

5.1 Objetivo de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera

El principio de Sostenibilidad Financiera definido por el artículo 4 de la LOEPSF, vigente hasta el 21 de diciembre de 2013, se concretaba, según el artículo 13 que lo instrumenta, en el establecimiento de un límite al volumen de deuda de las Administraciones Públicas, definido de acuerdo con el Protocolo sobre el Procedimiento de déficit excesivo, y expresado en términos del PIB. Dicho límite para el conjunto de las Corporaciones Locales se fija en el 3 % del PIB.

La disposición transitoria primera de la ley establece el 2020 como año en que deberá cumplirse dicho límite, determinando una senda de reducción de la deuda a partir del 2012, en su caso.

Anualmente el Consejo de Ministros deberá fijar el objetivo de sostenibilidad financiera, junto al de estabilidad presupuestaria, y someterlo a aprobación de las Cortes Generales. Así lo hizo en su reunión de 7 de julio de 2017, mediante acuerdo ratificado por las Cortes Generales (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 13 de julio de 2017), que estableció un objetivo de deuda para el conjunto del subsector Corporaciones Locales del 2,6% del PIB en el año 2019.

Ni el anterior acuerdo, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF, fijan o permiten desglosar para cada una de las Corporaciones Locales el objetivo de deuda establecido para el conjunto del subsector. No existe, por tanto, un objetivo de volumen de deuda pública a cumplir por el Ayuntamiento de València en el ejercicio 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sin perjuicio de lo expuesto, en el ejercicio 2019 el Ayuntamiento de València cumplió el objetivo anual de deuda exigido por el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019. Objetivo fijado en términos de límite del porcentaje de la deuda consolidada del Ayuntamiento, organismos y entidades clasificados como administraciones públicas al cierre de cada ejercicio sobre sus ingresos corrientes liquidados consolidados en el ejercicio anterior, y que para el año 2019 se establece en el 51,96%. El porcentaje alcanzado ha sido del 43,85%, según datos de las liquidaciones aprobadas de los presupuestos del Ayuntamiento y organismos autónomos y cuentas anuales formuladas por el resto de entidades dependientes consolidables. Se remite para más detalle al punto 8 del informe del Servicio Financiero obrante en el expediente.

5.2 Objetivo de Sostenibilidad Financiera relativa a la deuda comercial, definido en términos de cumplimiento por parte del periodo medio de pago a los proveedores del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF introduciendo la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores.

Según el artículo 4 citado, se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 del LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que esta Intervención General viene realizando mensualmente a través de los correspondientes expedientes, a los que se remite.

6. Cumplimiento de la Regla de Gasto

6.1 Definición y fórmula de cálculo de la Regla de Gasto.

Regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, la Regla de Gasto impone un límite al crecimiento interanual de los gastos no financieros consolidados computables, de los organismos y entes clasificados como administraciones públicas asignados al Ayuntamiento de València. Se definen estos gastos como los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional -según el SEC 2010-, deducidos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los gastos por intereses y los financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.

El límite de crecimiento interanual viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que corresponde calcular y publicar al Ministerio de Economía y Competitividad, y que para el ejercicio 2019 aprobó el Consejo de Ministros en su acuerdo de 7 de julio de 2017, ya citado. Los objetivos establecidos por este acuerdo para el periodo 2018-2020 son los que deben tomarse para el año 2019 dado que no han sido aprobados, por Cortes Generales, los correspondientes al periodo 2019-2021. A dicha tasa de crecimiento se incorporarán, con su correspondiente signo, las variaciones permanentes de recaudación de los ingresos generadas en el ejercicio por los cambios normativos aprobados.

El citado límite de crecimiento interanual se aplicó por primera vez en el año 2013, a partir del gasto no financiero computable consolidado realizado en el año 2012, obteniendo el importe máximo permitido del gasto en términos absolutos para el mencionado año. En ejercicios sucesivos los importes máximos de gasto computable se calculan aplicando al límite o importe máximo del ejercicio anterior, la tasa de crecimiento interanual de cada ejercicio.

En el caso del Ayuntamiento de València se parte del gasto real del ejercicio 2012, en el que se produce el inicio del Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por el Pleno Municipal y el Ministerio con motivo de la contratación de deuda financiera al amparo del mecanismo de financiación para la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con proveedores, previsto en el Real Decreto-ley 4/2012. Los límites de gasto que se calculan con la fórmula expuesta establecen un techo que permite e incentiva el cumplimiento del objetivo de superávit y de reducción de deuda financiera y comercial, tanto en los años 2013 como siguientes, haciéndose efectiva la restricción de ese límite en el año 2013 con aprobación de un Plan Económico Financiero correctivo del exceso de gasto. Exceso que no se repite en años sucesivos, con mantenimiento de un nivel de gasto inferior al máximo que la Regla impone, y pleno cumplimiento de los resultados de superávit y reducción de deuda.

La aplicación de esta Regla, según la legislación europea, es una medida de naturaleza preventiva y anticíclica que deben adoptar los estados, estableciendo una senda de límites en los gastos no financieros ajustados, que garanticen y prevengan en el medio y largo plazo el cumplimiento de los objetivos estructurales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Esta Intervención General considera que la fórmula de cálculo de los límites anuales que ha venido empleando es la que mejor se ajusta a la naturaleza y objetivos mencionados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dicha fórmula de cálculo ha sido la utilizada por esta Intervención General en todos los informes de cumplimiento de la Regla de Gasto emitidos desde el año 2013, siendo plenamente coherente con la normativa de la Unión Europea que aprueba dicha Regla, específicamente el Reglamento (UE) nº 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modificó el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, y con el artículo 12 de la LOEPSF que traslada a las administraciones públicas del estado español la mencionada normativa. Debe indicarse que este método de cálculo no coincide con el recomendado en la Guía elaborada por el MINHAP.

6.2 Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2019

De acuerdo con la normativa expuesta, el límite de gasto no financiero computable del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2019, a efectos de cumplimiento de la Regla de Gasto, se sitúa en 703.233.451,42€, remitiéndose para los detalles de su cálculo a los puntos 4.2 y 7 del informe del Servicio Financiero.

6.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto en el año 2019

El total consolidado de gastos no financieros computables del ejercicio 2019, resultante tras la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos y consideración de las cuentas anuales provisionales de los entes clasificados como administración pública dependientes del Ayuntamiento de València, asciende a 681.014.426,71€, según cálculos expuestos en el punto 7 del informe del Servicio Financiero antecedente.

Dicho importe es inferior en 22.219.024,71€ al límite del gasto no financiero computable en que se concreta la Regla de Gasto para 2019, mencionado en el punto anterior.

Se concluye de lo expuesto el pleno cumplimiento en el ejercicio 2019 de la Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas.

7. Volumen de Deuda Financiera a corto y largo plazo al cierre del ejercicio 2019

Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 5.1 antecedente, se informa que el capital vivo de la deuda financiera consolidada del Ayuntamiento de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

organismos y entidades dependientes clasificadas como administraciones públicas según criterios SEC2010, contratada a corto y largo plazo a 31-12-2019, ascendió a 370.933.610,93€. Corresponden, del anterior importe, 370.845.845,34€ al Ayuntamiento de València y 87.765,59€ a la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana.

8. Elevación del Informe al Pleno

En virtud de lo expuesto en los puntos antecedentes, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hay intervenciones.

SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS

10	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Moció que presenta la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el Patronat de la Fundació Visit Valencia		

Por el Secretario se da cuenta de la Moción suscrita por la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, sobre el Patronato de la Fundación Visit Valencia, la cual resulta rechazada con los cuatro votos a favor de las Sras. Mª. José Catalá Verdet y Paula Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, y de los Sres. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos y Vicente Montañez Valenzuela, del Grupo Vox; y los cinco votos en contra del Sr. Ramón Vilar Zanón y Sra. Pilar Bernabé García, del Grupo Socialista, y los Sres. Carlos Galiana Llorens y Alejandro Ramón Alvarez y Sra. Luisa Notario Villanueva, del Grupo Compromís, y que literalmente dice:

"Nuestra ciudad, al igual que el resto de ciudades europeas, se encuentra inmersa en la crisis sanitaria global generada por el coronavirus.

La gravedad de la situación requiere, en opinión de este grupo municipal, una actuación responsable y rigurosa por parte de las instituciones públicas. Por ello, entendemos que para afrontar este complicado escenario será necesario trabajar desde la unión y buscando siempre el máximo consenso.

En anteriores ocasiones, este grupo municipal ha solicitado la incorporación de representantes de todos los grupos municipales al patronato de la Fundación Visit Valencia, máxime cuando esta Fundación tiene consideración de Fundación pública, desde 2017, pero desgraciadamente esta petición ha sido denegada alegando que formamos parte del Consell Local de Turisme y que no se podía superar el número de Patronos existente. Sorprendentemente, con posterioridad, sí ha podido ser ampliado el Patronato para incluir a la Diputación y Generalitat.

Hay que destacar que el pasado día, 11 de marzo, se suspendió la sesión del Pleno del Consell Municipal de Turisme, “como medida de prevención a causa del coronavirus”, y en cambio sí se ha convocado al Patronato de la Fundación Visit Valencia, dejando fuera a los grupos de la oposición, en unos momentos en los que, desde el grupo popular creemos que, más que nunca, todos deberíamos sumar y trabajar de forma conjunta. El turístico es uno de los sectores que más está acusando el coronavirus, su impacto va a tener consecuencias todavía incalculables para el sector, por lo que debemos trabajar de la mano con rigurosidad y dejando a un lado intereses partidistas.

Por todo ello, la concejal que suscribe formula la siguiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Que en los Estatutos de la Fundación Visit Valencia se modifique la composición del Patronato, con el objetivo de que en representación del Ayuntamiento de Valencia se incorporen Patronos de todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular defiende la Moción señalando que su presentación en este momento está motivada por el aplazamiento del la reunión del Consejo Municipal de Turismo. Organo en el que están representadas muchas entidades, a diferencia del Patronato Municipal de Turismo que sin embargo sí se convocó y entraron a formar parte del mismo tanto la Diputación como la Generalitat.

La Sra. Pilar Bernabé García, del Grupo Socialista, manifiesta el rechazo de su Grupo a la Moción alegando que no se puede ampliar el número de miembros del Patronato de Turismo. Que no ha habido ninguna ampliación del mismo sino que la Confederación Empresarial Valenciana y Feria Valencia han cedido a la Diputación y Generalitat uno de sus puestos. Asimismo entiende que los asuntos referidos en la Moción deben de tratarse en el Consejo de Turismo, el cual se convocará cuando proceda.

La Sra. Paula Llobet Vilarrasa finaliza el turno de intervenciones solicitando que se convoque el consejo de Turismo en el que están representados todos los sectores.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, resultó desestimada con los cuatro votos a favor de las Sras. Mª. José Catalá Verdet y Paula Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, y de los Sres. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos y Vicente Montañez Valenzuela, del Grupo Vox; y los cinco votos en contra del Sr. Ramón Vilar Zanón y Sra. Pilar Bernabé García, del Grupo Socialista, y los Sres. Carlos Galiana Llorens y Alejandro Ramón Alvarez y Sra. Luisa Notario Villanueva, del Grupo Compromís.

11	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Moció que presenta la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el Pla Especial de Promoció ciutat de València		

El Secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Municipal Popular, sobre el Plan Especial de Promoción ciudad de València, la cual decae al aprobarse la propuesta alternativa presentada por la Sra. Pilar Bernabé García, en nombre del equipo de gobierno, con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón y Sra. Pilar Bernabé García, los representantes del Grupo Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva y Sr. Alejandro Ramón Alvarez, y la abstención de las representantes del Grupo Popular, Sra. Mª. José Catalá Verdet y Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del representante del Grupo Ciudadanos, Sr. Fernando Giner Grima y la del representante del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, en el siguiente sentido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. "El Ayuntamiento de València apoya todas las medidas que está llevando a cabo Visit València en su modelo de gobernanza turística participativa y colaborativa público-privada, en la que ya está afrontando de forma consensuada con todos los agentes implicados del sector, los retos y necesidades ante el nuevo escenario del COVID19.
2. El Ayuntamiento de València apoya la medida de Visit València de exonerar a los socios de la fundación de las cuotas, al menos del primer semestre del año 2020.
3. El Ayuntamiento de València dotará a Visit València del presupuesto necesario para poner en marcha el plan de reactivación de València como destino turístico urbano."

La Moción presentada por la Sra. Paula Llobet Vilarrasa, decía así:

"Nos encontramos ante una situación de emergencia sanitaria global.

Una emergencia que tiene una dimensión sanitaria prioritaria, pero que también tiene una dimensión financiera y económica muy importante.

Se trata de una situación excepcional, que requiere de una actuación responsable para poder ofrecer respuestas eficaces y coordinadas.

En este sentido, en el grupo popular creemos necesario actuar con anticipación, desde el consenso, y trabajar unidos con el objetivo de que nuestra ciudad esté en las mejores condiciones de afrontar la salida a esta crisis sin precedentes.

En estos momentos, sabemos que las estimaciones sobre las consecuencias económicas de la suspensión de las Fallas superarán los 750 millones de euros, de los cuales un alto porcentaje corresponde al sector turístico. Pero la situación se agrava si tenemos en cuenta la incertidumbre generada sobre la posible duración de la crisis y lo cerca que tenemos la campaña de Semana Santa.

Ante este escenario, en el Grupo Municipal Popular consideramos que en la medida en que seamos capaces de anticiparnos y tener preparada una hoja de ruta capaz de poner en valor las potencialidades de nuestra ciudad, estaremos en mejores condiciones de afrontar la salida a esta crisis.

Por todo ello, la concejal que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Que el Ayuntamiento de Valencia, a través de Visit Valencia, elabore un **Plan Especial de promoción turística de la ciudad de Valencia** que pueda ser lanzado en el mismo momento en que las autoridades sanitarias den por superada la crisis. El objetivo es anticiparnos y posicionar a nuestra ciudad, en las mejores condiciones posibles, de cara a ofrecer una salida a la difícil situación que atraviesa el sector."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Paula Llobet Vilarasa, del Grupo Popular, defiende la Moción presentada.

La Sra. Pilar Bernabé García, del Grupo Socialista, defiende la Moción alternativa por cuanto considera que en el Patronato de Turismo ya se están tomando las medidas oportunas junto al sector.

La Sra. Paula Llobet Vilarrasa señala que le parece adecuada la propuesta alternativa por cuanto en el punto tercero de la misma ya se recoge lo que se indicaba en la Moción presentada por ella. Asimismo manifiesta su conformidad al contenido del punto segundo de la Moción alternativa, pero respecto del punto primero solicita que se incluya también a los grupos de la oposición para poder votar a favor de la misma.

Finaliza el turno de intervenciones la Sra. Pilar Bernabé García, la cual señala que no cabe incluir ninguna adición a la Moción alternativa porque las medidas ya se están trabajando en el Patronato de Turismo.

Finalizadas las intervenciones, la Moción presentada por la Sra. Paula Llobet Vilarrasa decae al aprobarse la propuesta alternativa presentada por la Sra. Pilar Bernabé García, en nombre del equipo de gobierno, con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, Sr. Ramón Vilar Zanón y Sra. Pilar Bernabé García, los representantes del Grupo Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva y Sr. Alejandro Ramón Alvarez, y la abstención de las representantes del Grupo Popular, Sra. Mª. José Catalá Verdet y Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del representante del Grupo Ciudadanos, Sr. Fernando Giner Grima y la del representante del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela

PREGUNTES

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre la liquidació del pressupost de gastos 2019		

PREGUNTAS:

El pasado 21 de febrero de 2020 el alcalde dictó la resolución Z-34 por la que se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia de 2019, respecto a dicha liquidación y dado que para la elaboración de la misma ha sido necesario disponer de toda la información respecto al estado de ejecución de cada una de las delegaciones y áreas de gobierno, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el importe de las obligaciones reconocidas –respecto al capítulo VI- a fecha 31 de diciembre de 2019?

2.- ¿Cuál es el importe de las obligaciones reconocidas de cada una de las áreas y delegaciones del gobierno municipal? Solicitamos se nos facilite un desglose de las mismas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

haciendo constar, a fecha 31 de diciembre de 2019, las obligaciones reconocidas correspondientes al capítulo VI del Presupuesto municipal de dicho ejercicio.

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀTICA:

1.- ¿Cuál es el importe de las obligaciones reconocidas –respecto al capítulo VI- a fecha 31 de diciembre de 2019?

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 correspondientes al capítulo 6 “inversiones reales” ascienden en su conjunto a **71.808.965,42 €**.

Se adjunta documento “ANEXO_1-1-_LIQUID_PRTO_GASTOS_-_CAPITULOS” en el que se detalla el Estado de liquidación del presupuesto de gastos resumido por capítulos (ejercicio 2019) a fecha 31/12/2019.

2.- ¿Cuál es el importe de las obligaciones reconocidas de cada una de las áreas y delegaciones del gobierno municipal? Solicitamos se nos facilite un desglose de las mismas haciendo constar, a fecha 31 de diciembre de 2019, las obligaciones reconocidas correspondientes al capítulo VI del Presupuesto municipal de dicho ejercicio.

Se adjunta la documentación a continuación relacionada, conteniendo la información solicitada:

2.1 Estado Gastos liquidación 2019_cap 6_Areas

2.2 Estado Gastos liquidación 2019_cap 6_Delegaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: b/Vz 6Zkk yuwX or3z n8rx SyYD ESA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO 1.1. LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE - SECC. COMPT. D'INGRESSOS I PROJ. GASTO	MANUEL BLEDA MEGIAS	14/02/2020	ACCVCA-120	521303841501889542
INTERVENCIO DE COMPTABILITAT I PRES. - INTERVENCIO DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	14/02/2020	ACCVCA-120	5149048741752841136

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: b/Vz 6Zkk yuwX or3z n8rx SyYD ESA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - RESUMEN POR CAPITULOS (EJERCICIO 2019) A FECHA 31/12/2019

CAPITULO	DESCRIPCION	CRED. INICIALES MODIFICACIONES CRED. DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OB. REC. NETAS	PAGOS	OB.PEND. PAGO 31/12	REMANENTES CRED.
1	GASTOS PERSONAL	284.526.200,00 22.727.126,62 307.253.326,62	303.256.259,13	289.819.897,41	288.378.004,38	1.441.893,03	17.433.429,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENT	237.266.020,96 15.259.274,00 252.525.294,96	240.427.106,24	231.574.310,46	221.281.745,68	10.292.564,78	20.950.984,50
3	GASTOS FINANCIEROS	10.103.000,00 -7.208.174,43 2.894.825,57	2.375.861,63	2.375.861,63	2.374.447,31	1.414,32	518.963,94
4	TRANSFERENCIAS_CORRIENTES	151.707.091,78 3.026.072,89 154.733.164,67	151.246.510,35	150.838.676,80	139.704.127,28	11.134.549,52	3.894.487,87
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	14.081.727,91 -13.881.657,29 200.070,62	0,00	0,00	0,00	0,00	200.070,62
6	INVERSIONES REALES	76.593.538,52 100.306.792,41 176.900.330,93	110.778.689,26	71.808.965,42	61.186.224,50	10.622.740,92	105.091.365,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.032.124,00 6.980.315,94 9.012.439,94	7.760.267,11	6.713.252,65	2.472.952,65	4.240.300,00	2.299.187,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.910.690,65 0,00 16.910.690,65	16.881.390,00	16.823.030,40	16.823.030,40	0,00	87.660,25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE - SECC. COMPT. D'INGRESSOS I PROJ. GASTO	MANUEL BLEDA MEGIAS	14/02/2020	ACCVCA-120	521303841501889542
INTERVENCIO DE COMPTABILITAT I PRES. - INTERVENCIO DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	14/02/2020	ACCVCA-120	5149048741752841136

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: b/Vz 6Zkk yuwX or3z n8rx SyYD ESA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - RESUMEN POR CAPITULOS (EJERCICIO 2019) A FECHA 31/12/2019

CAPITULO	DESCRIPCION	CRED. INICIALES	MODIFICACIONES	CRED. DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OB. REC. NETAS	PAGOS	OB.PEND. PAGO 31/12	REMANENTES CRED.
9	PASIVOS FINANCIEROS	849.220.393,82	56.000.000,00	905.220.393,82	926.725.943,79	863.953.854,84	826.183.355,36	37.770.499,48	139,98
		115.250.750,19	38.000.000,05	153.250.750,19					
		1.014.430.144,01	94.000.000,05	1.108.430.144,01					
	TOTALES PRESUP.								150.476.289,17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
RESPONSABLE - SECC. COMPT. D'INGRESSOS I PROJ. GASTO	MANUEL BLEDA MEGIAS	14/02/2020	ACCVCA-120	521303841501889542
INTERVENCIO DE COMPTABILITAT I PRES. - INTERVENCIO DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	14/02/2020	ACCVCA-120	5149048741752841136

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio 2019

Capítulo VI Inversiones reales. Agrupado por Áreas

Agrupación	Descripción	Créd. Inicial	Modif. Crédito	Créd. Definitivo	Autorizado	Adjudicado	Oblig. Reconocida
A-6	ALCALDIA-INVERSIONES REALES	12.569.724,49	10.671.672,19	23.241.396,68	4.421.202,45	2.071.957,26	2.055.101,96
C-6	GOBIERNO INTERIOR-INVERSIONES REALES	2.825.134,00	14.736.497,67	17.561.631,67	15.793.969,33	14.721.458,85	8.526.602,09
D-6	AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA-INVERSIONES REALES	3.513.555,55	5.042.365,78	8.555.921,33	6.390.046,99	5.901.370,24	3.465.864,77
E-6	CULTURA-INVERSIONES REALES	5.713.855,45	6.062.702,62	11.776.558,07	7.232.595,08	6.800.798,16	3.574.356,40
F-6	MED.AMBIENTE_Y CAMBIO CLIMATICO-INVERSIONES REALES	22.464.197,02	14.560.082,80	37.024.279,82	31.339.433,79	30.116.144,14	16.774.567,73
G-6	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-INVERSIONES REALES	17.704.979,88	30.684.564,49	48.389.544,37	36.673.356,14	33.232.902,96	24.274.511,87
I-6	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE-INVERSIONES REALES	3.092.377,57	6.583.538,44	9.675.916,01	7.899.960,35	7.227.044,72	4.467.447,00
J-6	PARTICIPACION, DCHOS.E INNOVACION DEMOCRATICA-INVERSIONES REALES	1.365.879,69	872.623,77	2.238.503,46	1.775.151,42	1.775.151,42	1.446.521,04
K-6	DESARROLLO HUMANO-INVERSIONES REALES	626.254,14	3.071.701,38	3.697.955,52	2.331.291,94	1.276.901,99	523.706,78
L-6	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PUBLICO-INVERSIONES REALES	4.724.630,58	4.913.924,97	9.638.555,55	5.486.316,80	5.178.044,18	4.410.543,11
M-6	EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES-INVERSIONES REALES	1.992.950,15	3.107.118,30	5.100.068,45	2.678.653,95	2.476.915,34	2.289.742,67
TOTALES		**76.593.538,52**	**100.306.792,41**	**176.900.330,93**	**122.021.978,24**	**110.778.689,26**	**71.808.965,42**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio 2019

Capítulo VI Inversiones reales. Agrupado por Delegaciones

Agrupación	Créd. Inicial	Modif. Crédito	Créd. Definitivo	Autorizado	Adjudicado	Oblig. Reconocida
A3-6	1.068.814,24	0,00	1.068.814,24	1.068.814,24	1.068.814,24	1.068.814,24
A4-6	3.232.564,25	-1.182.521,83	2.050.042,42	2.030.947,22	719.710,07	713.805,27
AH-6	8.268.346,00	11.854.194,02	20.122.540,02	1.321.440,99	283.432,95	272.482,45
CC-6	0,00	5.033,72	5.033,72	5.033,72	5.033,72	5.033,72
CD-6	1.985.905,15	12.641.849,33	14.627.754,48	12.970.614,55	11.983.185,22	6.016.883,31
CI-6	839.228,85	2.089.614,62	2.928.843,47	2.818.321,06	2.733.239,91	2.504.685,06
DD-6	3.338.555,55	4.318.503,67	7.657.059,22	5.519.506,26	5.362.506,26	3.202.237,24
DE-6	175.000,00	723.862,11	898.862,11	870.540,73	538.863,98	263.627,53
ED-6	1.026.059,23	900.577,86	1.926.637,09	1.538.140,47	1.240.449,61	1.120.826,33
EF-6	0,00	173.493,16	173.493,16	125.493,16	125.493,16	104.312,66
EP-6	4.687.796,22	4.988.631,60	9.676.427,82	5.568.961,45	5.434.855,39	2.349.217,41
FD-6	3.442.260,98	2.748.170,87	6.190.431,85	4.372.348,21	3.766.158,56	3.507.570,72
FJ-6	559.705,00	21.006,78	580.711,78	496.776,39	496.776,39	288.490,74
FK-6	727.100,00	83.343,61	810.443,61	810.443,59	193.343,59	193.343,58
FO-6	0,00	65.418,34	65.418,34	64.338,60	64.338,60	55.083,84
FP-6	0,00	894.187,35	894.187,35	731.861,17	731.861,17	700.603,12
FU-6	17.602.493,44	10.224.883,80	27.827.377,24	24.631.041,17	24.631.041,17	11.796.851,10
FV-6	40.000,00	360.000,00	400.000,00	72.142,25	72.142,25	72.142,25
FZ-6	92.637,60	163.072,05	255.709,65	160.482,41	160.482,41	160.482,38
GC-6	13.125.638,23	14.997.555,40	28.123.193,63	22.676.269,10	19.887.444,84	16.793.938,29
GD-6	349.000,00	4.501.981,47	4.850.981,47	3.254.420,99	2.802.015,86	958.368,08
GE-6	2.385.233,20	6.735.259,97	9.120.493,17	6.365.644,15	6.249.934,56	2.850.499,64
GG-6	1.192.752,08	3.994.259,09	5.187.011,17	4.059.536,43	3.976.022,23	3.608.391,40
GY-6	652.356,37	455.508,56	1.107.864,93	317.485,47	317.485,47	63.314,46
IB-6	2.307.897,12	4.518.980,68	6.826.877,80	5.435.584,51	4.762.668,88	2.401.014,68
IF-6	781.480,45	63.082,55	844.563,00	742.555,88	742.555,88	418.550,23
IG-6	3.000,00	1.876.850,21	1.879.850,21	1.721.819,96	1.721.819,96	1.647.882,09
IK-6	0,00	124.625,00	124.625,00	0,00	0,00	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio 2019

Capítulo VI Inversiones reales. Agrupado por Delegaciones

Agrupación	Créd. Inicial	Modif. Crédito	Créd. Definitivo	Autorizado	Adjudicado	Oblig. Reconocida
JD-6	705.879,69	563.256,34	1.269.136,03	1.103.327,26	1.103.327,26	1.003.344,80
JF-6	0,00	140.000,00	140.000,00	133.551,31	133.551,31	0,00
JU-6	660.000,00	169.367,43	829.367,43	538.272,85	538.272,85	443.176,24
KC-6	616.254,14	2.216.868,10	2.833.122,24	1.871.720,18	879.459,64	155.054,85
KI-6	10.000,00	177.372,78	187.372,78	111.803,59	111.803,59	93.371,56
KJ-6	0,00	299.305,03	299.305,03	231.641,22	169.511,81	165.269,71
KK-6	0,00	378.155,47	378.155,47	116.126,95	116.126,95	110.010,66
LJ-6	4.724.630,58	4.913.924,97	9.638.555,55	5.486.316,80	5.178.044,18	4.410.543,11
ME-6	110.000,00	0,04	110.000,04	89.091,20	52.098,11	51.628,07
MG-6	0,00	167.259,95	167.259,95	57.856,48	57.856,48	29.358,13
MJ-6	1.882.950,15	2.939.858,31	4.822.808,46	2.531.706,27	2.366.960,75	2.208.756,47
TOTALES	**76.593.538,52**	**100.306.792,41**	**176.900.330,93**	**122.021.978,24**	**110.778.689,26**	**71.808.965,42**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre destinació del superàvit 2019		

PREGUNTAS:

El pasado 21 de febrero de 2020 el alcalde dictó la resolución Z-34 por la que se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia de 2019, en la misma se hace constar el resultado presupuestario ajustado de dicho ejercicio asciende a 72.312.269,25 €, asimismo, el remanente de tesorería para gastos generales asciende a 57.659.918,90 €, acerca de estos importes, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el destino previsto por el equipo de gobierno para el superávit del 2019?

2.- ¿A qué partidas se va a destinar?

3.- Tras la liquidación del presupuesto del 2019, del importe total obtenido de superávit ¿cuánto se va a destinar al capítulo VI de inversiones? ¿Cuánto se va a destinar a amortizar deuda?

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀTICA:

El destino del superávit esta pendiente de las resoluciones, criterios y decretos que puedan emitirse por el Gobierno de España,que vendrán condicionados por la pandemia del Covid 19, en la que está inmersa la totalidad de España.

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre procediment d'endeudament		

PREGUNTAS:

En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado viernes, 6 de marzo, se aprobó convocar un procedimiento negociado para la selección de ofertas de endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento de Valencia, destinadas a financiar gastos de capital del Presupuesto municipal 2020. Acerca de esta operación así como de futuras convocatorias, desde el grupo Popular formulamos las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la previsión del equipo de gobierno respecto a posibles nuevas operaciones de endeudamiento a lo largo del presente ejercicio?

2.- ¿Tiene previsto el gobierno municipal concertar nuevas operaciones de endeudamiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- En caso afirmativo ¿Por qué importes y qué plazos se tiene previstos?

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀTICA:

1.- ¿Cuál es la previsión del equipo de gobierno respecto a posibles nuevas operaciones de endeudamiento a lo largo del presente ejercicio?

Además de los 5 millones aprobados en el Presupuesto inicial, se está tramitando un expediente en el que se prevé un máximo de 30 millones (incluídos los 5 iniciales).

2.- ¿Tiene previsto el gobierno municipal concertar nuevas operaciones de endeudamiento?

Dada la situación derivada de la declaración del estado de alarma (RD 463/2020) no resulta posible realizar ninguna previsión.

3.- En caso afirmativo ¿Por qué importes y qué plazos se tiene previstos?

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre el Plà d'Ajust		

PREGUNTAS:

En el año 2018 se aprobó una modificación de crédito para salir del Plan de Ajuste aprobado en 2012, respecto de dicha actuación y las consecuencias de la misma, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Se ha aprobado algún proyecto y/o medida que no hubiese sido posible llevar a cabo sin salir del Plan de Ajuste?

2.- En caso afirmativo ¿De qué medidas se trata?

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀTICA:

1.- ¿Se ha aprobado algún proyecto y/o medida que no hubiese sido posible llevar a cabo sin salir del Plan de Ajuste?

2.- En caso afirmativo ¿De qué medidas se trata?

El Ayuntamiento de Valencia, habiendo recuperado sus facultades de autogobierno y organizativas tras la salida del plan de ajuste, ha podido realizar todos aquellos proyectos que ha sido posible implementar al no estar sujetos a la limitación de la magnitud del superávit presupuestario impuesta por el plan de ajuste. Este preveía para 2019 el objetivo de alcanzar una capacidad de financiación de 100.138,87 miles de euros. Finalmente el cálculo de la capacidad de financiación resultante de la liquidación del 2019 asciende a 76.282.961,87€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Popular, sobre recurs de reposició Conveni Alcaldia Societat Coral El Micalet		

PREGUNTAS:

El pasado 23 de enero de 2020, presentamos un Recurso de Reposición con número de registro I-00118-2020-004865 contra el ACUERDO de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del día 10 de enero de 2020 recaído en el Expediente E-00201-2019-000018 del Gabinete de Alcaldía.

A día de hoy, dicho recurso no ha iniciado su tramitación y únicamente ha sido incorporado al Expediente E-00201-2019-000018 del Gabinete de Alcaldía sin tan siquiera dar traslado a la entidad para el oportuno plazo de alegaciones previo a la resolución del recurso, que además ya se produce fuera de plazo al superar ampliamente el mes desde la presentación del mismo (art. 124.2 Ley 39/2015).

Además la entidad, en cumplimiento de la cláusula 4.a) del Convenio, ya ha presentado por registro de entrada electrónico la documentación con la justificación del convenio impugnado, estando igualmente pendiente de su validación por el Gabinete de Alcaldía.

Además, el Servicio de Recursos Culturales inició el pasado 25 de febrero de 2020 el Expediente E-02000-2020-000034 a fin de tramitar el convenio de subvención nominativa para esta entidad en el año 2020, convenios que hasta el momento se tramitaban directamente desde el Gabinete de Alcaldía bajo el impulso personal del Sr. Alcalde.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿Por qué motivo no se ha iniciado la tramitación del recurso de reposición formulado el 23 de enero de 2020?
2. ¿Por qué no se ha dado traslado todavía a la entidad del recurso formulado para el oportuno periodo de alegaciones previo a la resolución del recurso? ¿Cuándo se va a hacer este trámite?
3. Teniendo en cuenta que está pendiente de resolver el recurso contra el acuerdo de concesión del convenio, ¿Se va a tramitar la justificación de la subvención sin esperar a que se resuelva el recurso?.
4. ¿De quién es la decisión de mantener suspendida la tramitación del recurso formulado?.
5. ¿Por qué este año 2020 el convenio se tramita desde el Servicio de Recursos Culturales y no desde el Gabinete de Alcaldía?
6. ¿Sabe la Alcaldía que el Teatro auditorio subvencionado sigue sin licencia de actividad?

RESPUESTAS DE RAMON VILAR ZANON - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PARTICIPACIÓ, DRETS I INNOVACIÓ DE LA DEMOCRÀTICA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relación a las preguntas formuladas por el **GRUPO MUNICIPAL POPULAR- NÚM. REGISTRE 56191-2020-000041 (EXPEDIENTE O-89POP-2020-000031-0),** procede indicar lo siguiente:

- El recurso de reposición está siendo tramitado dentro del expediente nº E-00201-2019-000018 del Gabinete de Alcaldía.

- Se le concedió al beneficiario trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que presentara las alegaciones que estimara oportunas, dándole traslado del recurso de reposición interpuesto. En fecha 20 de febrero de 2020, se presentan alegaciones por parte SOCIETAT CORAL "EL MICALET", que obran en el expediente.

- A la vista de las citadas alegaciones y del recurso interpuesto, se elevó propuesta de resolución al órgano competente, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica Municipal, que fue evacuado el pasado viernes 13 de marzo.

- En consecuencia con el citado informe, se elevará propuesta definitiva que, en caso de ser aprobada por el órgano competente, se notificará al recurrente y a la entidad beneficiaria.

- La cuenta justificativa presentada en plazo por la Entidad, se encuentra a día de hoy pendiente de ser revisada y conformada, en su caso.

- Los motivos del cambio en el Servicio gestor que tramita la subvención, fueron ampliamente contestados en esta misma Comisión en fechas pasadas, por lo que únicamente cabe reiterar que responden a criterios de gestión y organización administrativa municipal.

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre l'impacte de les mesures de mobilitat al turisme		

PREGUNTAS:

A preguntas formuladas por este grupo municipal, en la pasada Comisión de Hacienda, respecto al impacto que tendrán las decisiones de movilidad adoptadas por el gobierno municipal, sobre el sector turístico y residentes del centro histórico y del distrito de l´Eixample, se nos respondió que: *"La Fundación Visit València ha articulado una estrategia de programas de producto para poner en valor la oferta turística disponible en la ciudad en cada momento. Son* ***herramientas de participación y colaboración público-privada que permiten tomar las decisiones más adecuadas a la hora de llevar a cabo acciones de marketing turístico****, así como el desarrollo de propuestas de valor que mejoren la oferta turística de la ciudad".*

En por ello, que la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- ¿Se va a contar con la participación y colaboración público-privada para tomar decisiones que afectan directamente al sector turístico y hostelero como es la carga y descarga en las zonas afectadas por los cambios en materia de movilidad?

2.- En caso afirmativo ¿Cómo se va a articular dicha participación?

3.- En la respuesta a que hace referencia esta pregunta también se nos respondió que desde esta delegación "*se canalizan propuestas que emanen de los Comités Ejecutivos, elegidos y compuestos por el propio sector, dirigidas a otras áreas del Ayuntamiento, facilitando así una vía más de diálogo y participación entre el consistorio y las empresas*". ¿Por qué motivo no se ha establecido esta línea de diálogo y participación antes de tomar las decisiones anteriormente mencionadas?

RESPUESTAS DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

La función de los programas de producto y sus comités ejecutivos es desarrollar propuestas orientadas a la promoción y marketing turístico. Se pueden trasladar a otras áreas del Ayuntamiento planteamientos puntuales que surjan en sus reuniones. Estas estructuras se articulan sin suplantar, en cualquier caso, otros espacios de encuentro con la sociedad civil y los sectores económicos, que desde diferentes áreas del Ayuntamiento se hayan impulsado.

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre l'impacte del coronavirus al sector turístic de la ciutat		

PREGUNTAS:

Respecto a las últimas informaciones que tenemos acerca de la expansión del "coronavirus" en la Comunidad Valenciana y en nuestra ciudad, en particular, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo ha afectado esta epidemia al turismo de la ciudad de Valencia?

2.- ¿Se ha cancelado por este motivo algún congreso, evento y/o reunión, que estuviera previsto en nuestra ciudad?

3.- En caso afirmativo ¿Cuántos Congresos, Eventos y/o Reuniones se han suspendido? Solicitamos se nos facilite copia detallada de las cancelaciones realizadas.

4.- En cuanto al número de turistas que se esperaba recibir en las fiestas falleras ¿ha variado el mismo debido al coronavirus? ¿Se han producido cancelaciones por este motivo?

5.- En caso afirmativo ¿Cuántas cancelaciones ha habido?

6.- ¿Qué previsiones se manejan para la temporada de Semana Santa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPUESTAS DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

FUNDACION VISIT VALÈNCIA

En relación a esta cuestión, las medidas que se están adoptando en los difeentes territorios relativas al desplazamientos de personas y a evitar las aglomeraciones públicas están afectando al turismo de manera global.

Junto a todo ello, a nivel local ha tenido lugar el aplazamiento de las Fallas. Todos estos hechos conllevan una anulación de reservas de alojamiento por encima de cualquier previsión anterior.

Sobre la cancelación de eventos, las circunstancias son similares, si bien las propias sedes podrán proporcional información detallada. Del mismo modo, las previsiones de Semana Santa vendrán marcadas por las decisiones que se tomen desde las autoridades competentes en relación a la celebración o no de los eventos propios de este período, así como el desplazamiento y congregración de personas.

PALACIO CONGRESOS

En relación a la cartera de eventos del Palacio de Congresos de València afectados por el COVID-19, les detallamos a continuación nombre, tipología, ámbito y asistentes, de los actos que a fecha de hoy están cancelados, aunque en algunos de ellos estamos barajando fechas de celebración alternativas (señalados con *):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA INICIO	TIPOLOGÍA	ÁMBITO	ASISTENTES
CONGRESO RITMO 2020 (SEXTA REUNIÓN CONJUNTA ELECTROFISOLOGÍA Y ARRITMIAS)	4/3/2020	Congreso	Nacional	700
DVB WORLD 2020	9/3/2020	Convención	Internacional	250
REUNIÓN MARY KAY	22/3/2020	Convención	Nacional	1200
EVENTO GALA ATENDO - DP10004022	28/4/2020	Convención	Nacional	400
Congreso SEMFYC, Sociedad Española de Medicina de Familia y comunitaria	12/5/2020	Congreso	Nacional	2500
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS BANKIA 2020 - T695483/E504630	24/3/2020	Convención	Nacional	600 *
ROADSHOW BANCO MEDIOLANUM 2020	24/03/2020	Convención	Regional	1800*
XII Congreso Nacional de Agentes y Corredores de Seguros	17/06/2020	Congreso	Nacional	1000*
REUNIÓN INTERPROVEEDORES MERCADONA 2020	18/05/2020	Convención	Nacional	450*
SIOP EUROPE Annual Meeting	03/05/2020	Congreso	Europeo	1200*
CONVENCIÓN KIDS & US 2020	11/03/2020	Convención	Nacional	1100*
Congreso Sociedad Española de Odontología Conservadora /SEOC	21/05/2020	Congreso	Nacional	500*
International Congress on Neuromuscular Diseases (ICNMD)	10/07/2020	Congreso	Internacional	1500*
II JORNADA PARA MIRARTE MEJOR. LA PIZARRA OPOSITORES 2020	04/04/2020	Jornada	Local	1500*

A pesar de eso hay 24 eventos hasta julio que presumiblemente se cancelarán, pero todavía siguen en cartera. Los detallamos a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA INICIO	TIPOLOGÍA	ÁMBITO	ASISTENTES
PREMIOS LEVANTE EMV 2020	21/4/2020			*
59 ASAMBLEA AECC VALENCIA 2020	25/4/2020	Jornada	Local	500 *
SYMPHONIC POP LIVE!. EXCELENTIA 2020	30/4/2020	Espectáculo	Local	1400 *
IAPCO Council Meeting 2020	9/5/2020	Congreso	Internacional	15 *
GRADUACIÓN CEU 2020	10/5/2020	Jornada	Local	1400 *
JORNADA CLUB DE MARKETING DEL MEDITERRÁNEO	11/5/2020	Jornada	Local	300 *
JUNTA PREPARATORIA DE SOCIOS CONSUMIDORES DE CONSUM 2020	11/5/2020	Jornada	Regional	1400 *
ANIVERSARIO DE VALENCIA PLAZA 2020	25/5/2020	Jornada	Local	1400 *
CONGRESO CCOS	26/5/2020	Congreso	Nacional	700 *
Geekshubs Cto summit	27/5/2020	Congreso	Internacional	500 *
FILM SYMPHONY ORCHESTRA 2020 LA MEJOR MUSICA DE CINE EN CONCIERTO	29/5/2020	Espectáculo	Local	1400 *
JUNTAS DE SOCIOS Y SOCIAS TRABAJADORES DE CONSUM 2020	30/5/2020	Jornada	Regional	1500 *
INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON COMPUTER ARCHITECTURE (ISCA)	30/5/2020	Congreso	Internacional	650 *
La Casa Agency 2020	4/6/2020	Convención	Internacional	600 *
FEMINARIO 2020. V CONGRESO VALENCIA.	5/6/2020	Jornada	Regional	1000 *
GRADUACIÓN FLORIDA UNIVERSITARIA 2020	8/6/2020	Jornada	Local	1400 *
DÍA DE LA SEGURIDAD PRIVADA 2020	11/6/2020	Jornada	Local	800 *
ACTO GRADUACIÓN FP INSTITUTO CLAUDIO GALENO 2020	11/6/2020	Jornada	Local	1400 *
CONGRESO AECOC FRUTAS Y HORTALIZAS 2020	16/6/2020	Congreso	Nacional	450 *
UNIVERSIDAD CATÓLICA GRADUACIÓN 2020	20/6/2020	Jornada	Local	1400 *
ECVS European College of Veterinary Surgeons 2020 Congress	1/7/2020	Congreso	Europeo	1000 *
6th International Conference on Food Oral Processing (FOP 2020)	5/7/2020	Congreso	Internacional	400 *
ACTO DE GRADUACIÓN UNIVERSIDAD EUROPEA 2020	6/7/2020	Jornada	Local	1400 *
MÁSTERES FACULTAT ECONOMIA 2020	15/7/2020	Jornada	Local	1400 *

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el WEBIT Festival 2020		

PREGUNTAS:

Ante la celebración en Valencia del Webit Festival Europe en 2020, la Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Se ha firmado el contrato con la organización del mismo? Solicitamos copia.

2.- ¿Cuándo se van a hacer las aportaciones comprometidas?

3.- ¿Por qué se suprimió la línea de subvención de 2019?

4.- ¿Quién se encarga de la organización del mismo por parte del Ayuntamiento?

5.- ¿Se van a organizar eventos satélite en torno al mismo? ¿Cuáles?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

El contrato con la organización está en trámite, en el mismo se concretará la financiación, habiéndose incorporado a 2020 la aportación de 2019 que no se pudo materializar por encontrarnos a finales del ejercicio.

La tramitación del expediente recae en la Delegación de Emprendimiento e Innovación Económica. El expediente se encuentra en tramitación, con documentos no definitivos ni aprobados, y es ahí donde se recogerá la naturaleza, contenido y eventos satélites a desarrollar con detalle.

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el South Summit		

PREGUNTAS:

Recientemente tuvimos conocimiento por los medios de comunicación de que South Summit llega a Valencia con un evento focalizado en la trasformación de la industria de la salud y la calidad de vida.

1.- ¿Ha participado el Ayuntamiento en las negociaciones para traer este evento a Valencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- ¿Cuál va a ser la participación del Ayuntamiento en el mismo?

3.- ¿Está prevista alguna aportación económica por parte del Ayuntamiento?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

El evento al que se refiere la pregunta está cancelado, a la vista de las circunstancias provocadas por el coronavirus.

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre mitjans acreditats en les "mascletaes 2020"		

PREGUNTAS:

Atendiendo al asunto referenciado:

- Faciliten listado de medios acreditados para las mascletaes 2020
- Faciliten listado de solicitudes de acreditación para las mascletaes 2020
- Faciliten criterios para la acreditación de medios para las mascletaes 2020

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE CULTURA FESTIVA:

CRITERIS D'ACREDITACIÓ

El criteri per a acreditar els mitjans de comunicació en els actes oficials organitzats per l'Ajuntament de València s'estableix segons les característiques del desenvolupament del mateix acte.

Sense que això implique limitació alguna de suggerir l'acreditació de mitjans per a altres esdeveniments que puguen sorgir al llarg de l'any, així com dels Plens.

FALLES

Els diferents actes de la festa de les Falles vénen regulats, en matèria de seguretat, per allò que es dicta en la Junta de Seguretat Local. Indicacions que també atén el Gabinet de Comunicació l'Ajuntament de València.

En el cas de Falles, l'Ajuntament de València acredita els mitjans que precisen realitzar la cobertura de les mascletaes i de la Nit de la Cremà, seguint els protocols de seguretat. L'objectiu és, d'una banda, promocionar i visibilitzar la festa i la ciutat, i d'altra, facilitar en la mesura dels possibles, el treball dels propis mitjans.

En el cas de les mascletaes, hi ha diferents zones d'accés, que són:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Balcó principal de l'Ajuntament: abans i durant la mascletà, solament estaran els fotògrafs oficials. En el balcó de l'Ajuntament, uns minuts abans i durant la mascletà, estaran presents periodistes del Gabinet de Comunicació i/o de Junta Central Fallera que serviran de suport als mitjans. Atesa la impossibilitat d'accés al balcó per a tots els mitjans que ho reclamen, per motius d'aforament i seguretat, així com d'espai, se segueixen unes pautes objectives, consensuades amb la Unió de Periodistes Valencians, i basades en dos criteris, principalment:

1) Audiència: la major repercussió per quota d'audiència d'estos mitjans.

2) Cobertura jurídica: les empreses informatives han de complir els requisits legals establits per a emetre, així com estar al corrent de les seues obligacions amb l'Agència Tributària i la Seguretat Social.

El control d'accés al balcó es duu a terme amb el màxim rigor per a propiciar el correcte treball de tots els mitjans. Per açò es demana als representants dels mitjans que respecten al màxim les normes de funcionament establides, ja que en cas contrari es podrà retirar qualsevol acreditació.

Zona de focs: per la seua especial perillositat, el Gabinet de Comunicació atén les recomanacions de la Policia Local, Bombers i Protecció Civil per tal de limitar l'aforament de persones en aquesta zona. Així, es dóna entrada únicament a aquells mitjans que precisen fer una cobertura en directe (televisions i puntualment ràdios que fan la retransmissió en directe). Es pot donar entrada a reporters gràfics. Per tal de garantir la limitació d'aforament recomanada, se segueix la major repercussió per quota d'audiència d'estos mitjans i la necessitat d'emetre en directe. Totes les persones en aquesta zona han de signar prèviament una declaració responsable segons la qual, la persona acreditada cobreix la filmació de les mascletades i/o castells, coneixent els riscos que aquestes activitats poden comportar i que, en cas de produir-se algun accident durant aquests actes, exoneren de tota responsabilitat, tant personal com material, a l'Ajuntament de València i a l'empresa pirotècnica que duga a terme l'espectacle pirotècnic.

Terrasses superiors: zona de terrassa habilitada per a la presa d'imatges. Es dóna entrada a aquells mitjans que precisen fer una cobertura en directe o gravada per a emetre en posterioritat. Es pot donar entrada a reporters gràfics i puntualment equip de producció o redacció. Per tal de garantir la limitació d'aforament recomanada, se segueix la major repercussió per quota d'audiència d'estos mitjans i la necessitat d'emetre en directe, així com la vinculació informativa del mitjà amb l'àmbit de les falles, però en tot cas seguint les limitacions d'aforament marcades per la Policia Local i Protecció Civil.

Nit de la Cremà: atesa la impossibilitat d'accés a la zona perimetral a la falla municipal per a tots els mitjans que ho reclamen, per motius d'aforament i seguretat avalades per la Policia Local de València, Bombers i Protecció Civil, se segueixen unes pautes objectives, consensuades amb la Unió de Periodistes Valencians, i basades en dos criteris:

1) Audiència: la major repercussió per quota d'audiència d'estos mitjans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2) Cobertura jurídica: les empreses informatives han de complir els requisits legals establits per a emetre, així com estar al corrent de les seues obligacions amb l'Agència Tributària i la Seguretat Social.

El control d'accés a les diferents zones d'acreditació es duu a terme amb el màxim rigor per a propiciar el correcte treball de tots els mitjans. Per açò es demana als representants dels mitjans que respecten al màxim les normes de funcionament establides, ja que en cas contrari es podrà retirar qualsevol acreditació.

En tot cas, sempre han de respectar les indicacions del personal del Gabinet de Comunicació de l'Ajuntament de València, així com de la Policia Local, Bombers i Protecció Civil, o d'altres Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat.

Per tal de facilitar als mitjans de comunicació que, per motius d'aforament o d'espai físic no poden obtindre una acreditació, se'ls facilita, no obstant això, tots els recursos per tal de poder realitzar la seua tasca informativa. Així, cada dia es facilita des de l'Ajuntament de València:

Fotografies: vàlides per a premsa escrita de paper, mitjans digitals (webs) i xarxes socials.

Streaming audiovisual de la mascletà en directe: vàlid per a televisions i mitjans digitals (webs), així com àudio disponible per a ràdios.

Gravacions d'àudio: vàlides per a ràdios, televisions i mitjans digitals (webs).

Notes de premsa: vàlides per a premsa escrita de paper, mitjans digitals (webs) i xarxes socials, així com per a ràdios.

Les normes d'acreditació del Gabinet de Comunicació de l'Ajuntament de València estan avalades per la Regidoria de Relacions amb els Mitjans.

LISTADOS MEDIOS

LA 8 MEDITERRANEO
LEVANTE EMV
ABC
7 TELEVALENCIA
CADENA SER
CADENA COPE
LAS PROVINCIAS
TV3
AGENCIA EFE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ONDA CERO
LEVANTE TV
AGENCIA EFE
FALLAS VLC
HELLO VALENCIA
FOC I FALLES
PLAZA RADIO
EL TURISTA FALLERO
PLAY RADIO
A PUNT DIRECTE
ES RADIO
ANTENA 3
A PUNT INFORMATIUS
PIROFAN- PUBLICACIÓ PIROTÈCNICS
CUATRO NOTICIAS
TELE 5
PLAY RADIO FALLAS
OFFICIAL PRESS
AGENCIA EUROPA PRESS
A PUNT INFORMATIUS
WEB LAS PROVINCIAS
VALENCIA BONITA - DISTRIBUCIÓN FALLAS
UPV RADIO - HABLEMOS DE FALLAS
PIROART - COMENTARISTA MEDIOS
RIBERA TELEVISIÓ
ONDA CERO RADIO
PLAY RADIO FALLAS
AMICS DEL COET
ACTUALIDAD FALLERA
AGENCIA EFE TV
UNIVERS FALLER
REVISTA FALLERA CENDRA
EL PERIODICO DE CATALUNYA
FALLES I TRADICIONS
TVE "ESPAÑA DIRECTO"
AMIGOS DE LA PIROTECNIA
VIURE LA PIROTECNIA
CV RADIO
PIROART
ABC
REVISTA LA TRACA
AGENCIA KLIPERDVILA - ECOVIDRIO
FREAKPYROMANIACS
AGENCIA EUROPA PRESS
LA RAZON
ES RADIO
7 TELEVALENCIA. VIVE LAS FALLAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VALÈNCIA TV
PYROTECHNIC MAGAZINE
FREAKPYROMANIACS
VISIT VALENCIA
DON FALLERET
LA RAZON
EL PAIS
EL MUNDO
KILLTHETV - DOCUMENTAL ESCIF
AGENCIA EUROPA PRESS
CADENA COPE
VISIT VALENCIA
TOT A PUNT
RNE
EL PAIS. PRODUCTORA CISÓN
EL TURISTA FALLERO
A PUNT MEDIA
TOP VALENCIA
LA SEXTA
EL MUNDO
RNE
LOVE VALENCIA
ELPERIODIC.COM
THE TRAVEL ALEMANAC
RADIO LLOSA DE RANES
GUIDAVALENCIA.COM - VISIT VALENCIA
OFFICIAL PRESS
LA SEXTA
EVENTOS SPORT - VISIT VALENCIA
PREMSA VALENCIA CF
TV PEDRALBA
EL PERIODICO DE AQUÍ
UNIMEDIA
VALENCIA VISION
JUNTA LOCAL. TELEPOBLA
SUPERSPORT

22	RESULTAT: NO CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Carlos Luís Mundina Gómez, del Grup Popular, sobre el projecte de transvasament d'aigua del nivell freàtic de grans obres als camps de cultiu	

PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por la Concejalía del Ciclo intergral del Agua, se acomete el proyecto de trasvase del agua del nivel freático que aflora a la superficie en los trabajos de ejecución de grandes edificaciones a los campos de cultivo de la huerta del término municipal de Valencia.

1.- ¿Objetivo y características técnicas del proyecto de referencia?

2.- ¿Importe del proyecto? ¿Ámbito de actuación?

3.- ¿Este proyecto cuenta con la autorización del Tribunal de las Aguas y los Agricultores afectados por su ámbito de actuación?

4.- ¿Se habían acometido actuaciones similares en el ámbito de actuación de otros PAI?

RESPUESTAS: Las preguntas son devueltas por la Delegación del Ciclo Integral del Agua por tratarse de materia de la competencia de la Comisión de Ecología Urbana y emergencia Climática.

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Carlos Luís Mundina Gómez, del Grup Popular, sobre la instal·lació d'un mercat d'agroalimentació en la Pedania de Castellar-Oliveral		

PREGUNTAS:

Por el Ayuntamiento se tiene proyectado la instalación de un mercado de agroalimentación en la futura plaza de la Figuereta de la Pedanía de Castellar Oliveral, a través de la "Tira de Contar".

1.- ¿Objetivo y características técnicas del proyecto?

2.- ¿Ha participado en la redacción del proyecto la “Tira de Contar”?

3.- ¿Qué alternativas de ubicación de nuevas plazas de aparcamiento de vehículos tiene el Ayuntamiento, una vez instalado el mercado en la plaza?

4.- ¿Qué modelo de funcionamiento tendrá el nuevo mercado de venta de productos agroalimentarios de proximidad? ¿Participarán agricultores de otros términos municipales? ¿El origen de los productos serán solo del término municipal de Valencia?

5.- ¿Número de vecinos de la pedanía que han participado en el proceso de presupuesto participativo del proyecto de la plaza de la Figuereta?

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

1.- L'objectiu que es pretén és transformar un espai situat entre el carrer La Figuereta i Poeta Leonor Perales, reurbanitzant-ho i dotant-ho de les condicions necessàries per al seu ús com a mercat d'aliments agroecològics i tradicionals, compatibilitzant-ho amb les activitats a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realitzar pel centre cívic i el muntatge de la falla Castellar. Amb això, es pretén potenciar i promocionar el consum de productes de proximitat, els aliments agroecològics i tradicionals, amb la finalitat de facilitar una alimentació més sana i saludable a la ciutadania.

2.- El projecte està pendent de redacció.

3.- Una vegada redactat el projecte i iniciada l'obra d'execució s'estudiaran les places d'aparcament de vehicles existents i la possibilitat de la seua ampliació.

4.- De conformitat amb el que es disposa en la Disposició addicional cinquena de la vigent Ordenança municipal reguladora de la venda no sedentària, l'acord de creació dels Mercats de venda directa de producte alimentari determinarà el procediment per a l'obtenció d'autoritzacions, l'organització i supervisió d'estos mercats així com les característiques específiques de la producció que puguen determinar una tipologia de mercat com per exemple de producció ecològica, varietats tradicionals, iniciatives d'inserció sociolaboral, producte de recol·lecció, etc.

Els requisits i condicions seran els que establisca la regidoria amb competències en agricultura.

5.- El nombre de veïns de la pedania que han participat en el procés de pressupost participatiu del projecte ha de constar en la Delegació de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la gestió de manera indirecta o a través de convenis d'alguns servicis públics		

PREGUNTAS:

El Ayuntamiento de Valencia gestiona de forma indirecta o a través de convenios algunos servicios públicos.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos servicios públicos están gestionados de forma indirecta o a través de convenios? Detalle el objeto del contrato, el servicio gestor, la fecha de inicio, el plazo del contrato y si el servicio está vigente o prorrogado.

2.- ¿Cuándo se van a renovar cada uno de los servicios públicos gestionados de forma indirecta o a través de convenios que están actualmente prorrogados?

RESPOSTES DE MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS:

Cap Servici depenent de la Delegació de Gestió de Recursos.

PRECS I PREGUNTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Fernando Giner Grima, del Grupo Ciudadanos, plantea las siguientes preguntas:

1.- En el Capítulo de subvenciones se ha retirado una a las monjas de C/ Alboraya. ¿Se puede saber el motivo?

Responde el Sr. Ramón Vilar Zanón que se harán las gestiones oportunas para determinar el motivo, lo cual será oportunamente informado.

2.- ¿Se va a aplazar el cobro del Impuesto sobre bienes Inmuebles?

Responde el Sr. Ramón Vilar Zanón que se han habilitado nuevos plazos los cuales se irán reconsiderando según evolucione la situación.

3.- ¿Cuando van a esta operativas las ayudas a los comercios?.

Responde el Sr. Carlos Galiana Llorens que en la Junta de Gobierno del día de hoy se ha aprobado duplicar las ayudas así como estudiar habilitar nuevos plazos de solicitud, dado que el procedimiento de tramitación ya estaba en marcha y con la situación vigente ha quedado suspendido.

DESPATX EXTRAORDINARI

25. (E 1)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00400-2020-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL. Donar compte de la Resolució GG 172, de 17 de març del 2020, de suspensió del servici d'estacionament regulat (ORA)		

La Comisión, en sesión celebrada el día de hoy y previa declaración de urgencia, queda enterada de la Resolución GG 172, de 17 de marzo de 2020, de suspensión del servicio de estacionamiento regulado (ORA).

Por Resolución GG-172, de fecha 17 de marzo de 2020, del Teniente de Alcalde de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público, Playas, Calidad Acústica y del Aire, de conformidad con las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 130, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO. Suprimir temporalmente en la ciudad de València las plazas de estacionamiento regulado con limitación horaria, con efectos retroactivos desde el día 16 de marzo de 2020 a las 16:00 horas y mientras dure el estado de alarma, como medida de precaución pertinente para la reducción del riesgo de contagio por el uso de las máquinas expendedoras, así como para facilitar los movimientos de las personas que deban realizar desplazamientos en vehículo privado por labores básicas o esenciales.

SEGUNDO. Ordenar a la mercantil Dornier S.A. la clausura de las máquinas expendedoras y la anulación del servicio de pago por telefonía móvil, así como que por parte de la misma se dé la máxima difusión a esta medida entre los usuarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Someter la presente Resolución a su ratificación por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, en todo lo que puede afectar a las competencias que le corresponden como órgano de contratación.

CUARTO. Notificar a la mercantil Dornier S.A. presente Resolución, así como comunicarla al Centro de Coordinación Operativa Local de València y a todos los Servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas.”

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

El Secretario de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación da cuenta (y citada Comisión queda enterada) de la Resolución GG-172, de fecha 17 de marzo de 2020, de suspensión del servicio de estacionamiento regulado (ORA).

No hay intervenciones.

26. (E 2)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2020-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: OF. GTE-AE. Aprovar provisionalment la modificació de l'ordenança reguladora de les Taxes pels ensenyaments oficials impartits al Conservatori Municipal de Música "José Iturbi".		

La Comisión, en sessión celebrada el día de hoy y previa declaración de urgencia, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, aprobada por unanimidad, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

Mediante moción del Concejal Delegado de Hacienda, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por las Enseñanzas Impartidas en el Conservatorio Municipal de Música “José Iturbi”.

En este sentido, se ha de informar lo siguiente:

Primero. Por la Sección de Escolarización del Servicio de Educación se remite Nota Interior de 27 de febrero de 2020, a la que se acompaña propuesta de la Dirección del Conservatorio Municipal de Música “José Iturbi”, en el sentido de proponer la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por las Enseñanzas Impartidas en el Conservatorio Municipal de Música “José Iturbi”, y ello a fin de equiparar el régimen de exenciones y bonificaciones a las previsiones contenidas en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas (en adelante Ley 20/2017).

Segundo. Efectivamente, la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, regula en el Título XIV–Tasas en materia de Educación, dentro del Capítulo II–Tasa en materia de enseñanzas de régimen especial, las exenciones aplicables a los conservatorios de música.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En concreto, el artículo 14.2.2 en relación con el artículo 14.2.1.a) señala que están exentos del pago de la tasa por la prestación de servicios académicos y administrativos, en los conservatorios de música, los contribuyentes que se indican a continuación, pretendiéndose hacer extensivo su tenor literal al contenido del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal, así:

a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.

b) Los contribuyentes que formen parte del alumnado y sean, ellos o sus padres, víctimas de actos terroristas.

c) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

d) Los contribuyentes que formen parte del alumnado beneficiario de becas, conforme a la normativa vigente en materia de régimen de becas y de ayudas personalizadas al estudio con cargo a los presupuestos generales del Estado, por los siguientes conceptos.

d.1) Matrícula por asignatura.

d.2) Asignatura pendiente.

d.3) Examen de reválida o aptitud.

d.4) Derechos de examen (ciclos elemental y superior).

d.5) Prueba de acceso.

e) Los contribuyentes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad.

f) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y participen en programas de preparación para la vida independiente de los menores de acuerdo al artículo 22 bis de la Ley orgánica 1/1996, como complemento a una medida de protección jurídica del menor.

g) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y menores de 18 años, y tengan a su cargo personas con diversidad funcional o menores de edad, o que hayan sido víctima de explotación sexual o trata, o víctima de violencia intrafamiliar.

Tercero. Asimismo, el artículo 14.2.6 de la ley 20/2017 regula las bonificaciones aplicables en la materia, siendo destacable, en cuanto a la equiparación que se propone desde la dirección del Conservatorio, la contemplada en la letra a), esto es, una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota, siempre que los contribuyentes sean miembros de una familia numerosa de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

categoría general o de una familia monoparental de categoría general, ampliándose, así, el alcance de la bonificación prevista hasta la fecha en el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal, dado que únicamente contemplaba a las familias numerosas de categoría general.

Cuarto. La modificación que se propone responde a las previsiones contenidas en el artículo 4.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan, respectivamente, la potestad reglamentaria y tributaria de las Entidades Locales, y la posibilidad de reconocer aquellos beneficios fiscales en los tributos locales cuando así estén previstos legalmente.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Sexto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Vista la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaría Específica-AE, y de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario y el informe de la Asesoría Jurídica, y el conforme de la Secretaría, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 6, en sus apartados 1 y 2, dentro del Título VI "Exenciones, Bonificaciones y Reducciones", equiparando el régimen de exenciones y bonificaciones a la regulación contenida en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA "JOSÉ ITURBI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El artículo 6, apartados 1 y 2, dentro del Título VI. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, queda como sigue:

"VI.- EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

Artículo 6.

1.- Estarán exentos del pago de estas tasas:

a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.

b) Los contribuyentes que formen parte del alumnado y sean, ellos o sus padres, víctimas de actos terroristas.

c) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

d) Los contribuyentes que formen parte del alumnado beneficiario de becas, conforme a la normativa vigente en materia de régimen de becas y de ayudas personalizadas al estudio con cargo a los presupuestos generales del Estado, por los siguientes conceptos.

d.1) Matrícula por asignatura.

d.2) Asignatura pendiente.

d.3) Examen de reválida o aptitud.

d.4) Derechos de examen (ciclos elemental y profesional).

d.5) Prueba de acceso.

e) Los contribuyentes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún periodo de los tres años anteriores a la mayoría de edad.

f) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y participen en programas de preparación para la vida independiente de los menores de acuerdo al artículo 22 bis de la Ley orgánica 1/1996, como complemento a una medida de protección jurídica del menor.

g) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y menores de 18 años, y tengan a su cargo personas con diversidad funcional o menores de edad, o que hayan sido víctima de explotación sexual o trata, o víctima de violencia intrafamiliar.

2.- Gozarán de bonificación del 50% los alumnos miembros de familias numerosas de categoría general y de familias monoparentales de categoría general."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P.

No hay intervenciones.

27. (E 3)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2020-000090-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL. Proposa quedar assabentada de la Sentència dictada pel Jutjat del Contenciós- Administratiu núm. 8, parcialment estimatòria del recurs P.A. 421/2019, interposat contra acord del Ple que va denegar la declaració de compatibilitat per a exercir el càrrec de membre del Consell de la Ciutadania de l'ens Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació		

La Comisión, en sessión celebrada el día de hoy y previa declaración de urgencia, acuerda quedar enterada de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8, parcialmente estimatoria del recurso P.A. 421/2019, y elevarla al Pleno del Ayuntammiento:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia se ha dictado Sentencia parcialmente estimatoria en el P.A. nº 421/19, resolución que es firme, y previo dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, se propone,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 95/2020, de 7 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia en el P.A. nº 421/2019, parcialmente estimatoria del recurso interpuesto por D. José Ignacio Pastor Pérez contra el Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2019, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2019, por el que se denegaba la declaración de compatibilidad para ejercer el cargo de miembro del Consejo de la Ciudadanía del ente Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació. Todo ello sin expresa imposición de costas".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hay intervenciones.

28. (E 4)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÓMICO-PRESSUPOSTARI. 5ª Modif. Cdts. Extr. i Supl. Cdts. PPT. 2020 COVID-19		

La Comisión, en sessión celebrada el día de hoy y previa declaración de urgencia, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, aprobada por unanimidad, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de la Memoria justificativa de la Regidoria delegada de Emprenedoria i Innovació Econòmica, Formació, Ocupació relativa a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y del informe emitido por la Jefatura del Servici d'Emprenedoria i Innovació Econòmica.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conformará la propuesta de acuerdo y se informará del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.000.000,00 € con el siguiente detalle por aplicaciones:

Altas Gastos (Suplemento de Crédito)

lC1K0 49500 47000 TRANSFERENCIA FOMENTO EMPLEO	2.000.000,00
TOTAL	**2.000.000,00**

Bajas Gastos

AE430 92900 50001 FONDO CONTING. GTOS PTES APLICAC	2.000.000,00
TOTAL	**2.000.000,00**

Segundo.- Exponer el expediente de la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No hay intervenciones.

29. (E 5)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02901-2020-000486-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENTS. Exempció pagament de taxes de mercats a persones venedores en mercats extraordinaris		

La Comisión, en sessión celebrada el día de hoy y previa declaración de urgencia, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, aprobada por unanimidad de los miembros presentes, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO.- En fecha de 13 de marzo de 2020 el Concejal del Área de Protección Ciudadana, en calidad de presidente de CECOPAL, a raíz de una recomendación efectuada por el Servicio de Salud Laboral y prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de València, procedió a la cancelación de los mercados extraordinarios que se celebran en la ciudad. Asimismo el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, en su artículo 10.1 suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, así como de una serie de servicios que enumera a continuación.

SEGUNDO.- Mediante Moción del Concejal Delegado de Comercio de fecha 20 de marzo de 2020 se ha dispuesto iniciar los trámites para eximir a las personas titulares de permisos en los mercados de venta no sedentaria del pago de las tasas municipales previstas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas aplicables en Mercados Extraordinarios, Mercadillos, Rastros y cualquier otro tipo de venta no sedentaria en la ciudad de València, durante el tiempo de vigencia del Real Decreto 463/2020 o en su caso de sus eventuales prórrogas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- **Respecto de la propuesta de exención de las tasas.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, en su artículo 10.1 suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, y de una serie de servicios calificados como esenciales. Al amparo de dicho Real Decreto se ha cancelado la celebración de la totalidad de los mercados de venta no sedentaria que se celebran habitualmente en la ciudad de València, como los mercados extraordinarios fijos, así como los mercados periódicos festivos de El Rastro y la Plaza Redonda.

La Ordenanza Reguladora de las Tasas aplicables en Mercados Extraordinarios, Mercadillos, Rastros y cualquier otro tipo de venta no sedentaria en la ciudad de València, establece en su artículo 2 como hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público en estos mercados.

El artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004, establece en su apartado tercero que cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. Como consecuencia de la no celebración de los mercados de venta no sedentaria no se está produciendo el aprovechamiento especial del dominio público por parte de las personas titulares de permisos. Por tanto, teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad en que nos encontramos, procede declarar exentos del pago de la tasa aplicable a las personas afectadas durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, o en su caso de sus eventuales prórrogas.

SEGUNDO.- **Respecto de la competencia para adoptar el acuerdo.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El artículo 123.1 f) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia del Pleno los acuerdos relativos a la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Por tanto, tratándose de una exención del pago de las tasas reguladas en la Ordenanza Fiscal Relativa a las Tasas en Mercados Extraordinarios, Mercadillos, Rastros y cualquier otro tipo de venta no sedentaria en la ciudad de València resulta competente para adoptar el acuerdo el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- **Respecto al sometimiento a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo innovador de los sectores económicos y ocupación.**

El artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde a las comisiones el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2019, acordó crear la citada comisión, encomendándole, entre otras cuestiones, el conocimiento de los asuntos relativos al Servicio de Comercio y Abastecimiento.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

FETS

PRIMER.- En data de 13 de març de 2020 el Regidor de l'Àrea de Protecció Ciutadana, en qualitat de president de CECOPAL, arran d'una recomanació efectuada pel Servei de Salut Laboral i prevenció de riscos laborals de l'Ajuntament de València, va procedir a la cancel·lació dels mercats extraordinaris que se celebren a la ciutat. Així mateix el Reial decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la crisi sanitària ocasionada pel COVID 19, en el seu article 10.1 suspèn l'obertura al públic dels locals i establiments minoristes, a excepció dels establiments comercials detallistes d'alimentació, begudes, productes i béns de primera necessitat, així com d'una sèrie de serveis que enumera a continuació.

SEGON.- Mitjançant Moció del Regidor Delegat de Comerç de data 20 de març de 2020 s'ha disposat iniciar els tràmits per a eximir a les persones titulars de permisos en els mercats de venda no sedentària del pagament de les taxes municipals previstes en l'Ordenança Reguladora de les Taxes aplicables en Mercats Extraordinaris, Mercats ambulants, Rastres i qualsevol altre tipus de venda no sedentària a la ciutat de València durant el temps de vigència del Reial Decret 463/2020 o en el seu cas de les seues eventuals pròrrogues.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FONAMENTS DE DRET.

PRIMER.- **Respecte de la proposta d'exempció de les taxes**.

El Reial Decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la crisi sanitària ocasionada pel COVID 19, en el seu article 10.1 suspèn l'obertura al públic dels locals i establiments minoristes, a excepció dels establiments comercials detallistes d'alimentació, begudes, productes i béns de primera necessitat, i d'una sèrie de serveis qualificats com a essencials. A l'empara d'aquest Reial decret s'ha cancel·lat la celebració de la totalitat dels mercats de venda no sedentària que se celebren habitualment a la ciutat de València, com els mercats extraordinaris fixos, així com els mercats periòdics festius del Rastre i la Plaça Redona.

L'Ordenança Reguladora de les Taxes aplicables en Mercats Extraordinaris, Mercats ambulants, Rastres i qualsevol altre tipus de venda no sedentària a la ciutat de València, estableix en el seu article 2 com a fet imposable de la taxa l'aprofitament especial del domini públic en aquests mercats.

L'article 26 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals aprovat per Reial decret legislatiu de 5 de març de 2004, estableix en el seu apartat tercer que quan per causes no imputables al subjecte passiu, el servei públic, l'activitat administrativa o el dret a la utilització o aprofitament del domini públic no es preste o desenvolupe, procedirà la devolució de l'import corresponent. Com a conseqüència de la no celebració dels mercats de venda no sedentària no s'està produint l'aprofitament especial del domini públic per part de les persones titulars de permisos. Per tant, tenint en compte la situació d'excepcionalitat en què ens trobem, procedeix declarar exempts del pagament de la taxa aplicable a les persones afectades durant la vigència del Reial Decret 463/2020, o en el seu cas de les seues eventuals pròrrogues.

SEGON.- **Respecte de la competència per a adoptar l'acord**.

L'article 123.1 f) de la llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local estableix com a competència del Ple els acords relatius a l'aprovació i modificació de les ordenances i reglaments municipals. Per tant, tractant-se d'una exempció del pagament de les taxes regulades en l'Ordenança Fiscal Relativa a les Taxes en Mercats Extraordinaris, Mercats ambulants, Rastres i qualsevol altre tipus de venda no sedentària a la ciutat de València resulta competent per a adoptar l'acord el Ple de l'Ajuntament.

TERCER.- **Respecte al sotmetiment a Dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament innovador dels sectors econòmics i ocupació.**

L'article 122.4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local estableix que correspon a les comissions l'estudi, informe i consulta dels assumptes que hagen de ser sotmesos a la decisió del Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'Excel·lentíssim Ajuntament Ple, en sessió extraordinària celebrada el 18 de juliol de 2019, va acordar crear la citada comissió, encomanant-li, entre altres qüestions, el coneixement dels assumptes relatius al Servei de Comerç i Proveïment.

QUART.- De conformitat amb el que es disposa en l'article 3, apartat 3, lletra d) del Reial decret 128/2018, de 16 de març, pel qual es regula el règim jurídic dels funcionaris d'Administració Local amb habilitació de caràcter nacional, resulta preceptiva l'emissió d'informe previ de Secretaria, que s'entén emès en virtut de la conformitat prestada per Secretaria a l'informe amb proposta d'acord emès pel Servei gestor, en els termes previstos en l'article 3, apartat 4 de la citada norma reglamentària.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Declarar exentos del pago de las tasas aplicables en los mercados extraordinarios fijos y mercados periódico festivos de la ciudad de València, a las personas titulares de permisos en dichos mercados durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, o en su caso de cualquiera de sus prórrogas.

ÚNIC.- Declarar exempts del pagament de les taxes aplicables en els mercats extraordinaris fixes i mercats periòdic festius de la ciutat de València, a les persones titulars de permisos en aquests mercats durant la vigència del Reial Decret 463/2020, o en el seu cas de qualsevol de les seues pròrrogues.

No hay intervenciones.

La Sra. Luisa Notario Villanueva, del Grupo Compromís, previo a la votación de este punto, se ausenta de la sala.

30. (E 6)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC-PRESSUPOSTARI. 4a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits pressupost 2020		

La Comisión, en sessión celebrada el día de hoy y previa declaración de urgencia, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, aprobada por unanimidad de los miembros presentes, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de la Memoria justificativa del Concejal Delegado de Agenda Digital y Administración Electrónica relativa a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y del informe emitido por el SerTIC.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de marzo de 2020, se aprueba el Proyecto de la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 1.100.000,00 € con el siguiente detalle por aplicaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300

Id. document: SFsv zqWJ RRw8 3fd9 d3JH zNXZ M08=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

			Altas de Gastos	
CI080	92040	20600	ARRENDAM.EQU.PROC.INFORM.	50.000,00
CI080	92040	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100.000,00
CI080	92040	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	550.000,00
CI080	92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	400.000,00
			TOTAL ALTAS DE GASTOS	**1.100.000,00**
			Bajas de Gastos	
DE140	13300	22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	1.100.000,00
			TOTAL BAJAS DE GASTOS	**1.100.000,00**

Segundo.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

No hay intervenciones.

Y com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores i cinquanta-cinc minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/04/2020	ACCVCA-120	5455451848073102300